



Ayuntamiento de

Águilas

Expediente nº: 5745/2017

Acta de la sesión ordinaria del Pleno nº 9 de 2017

Día y hora de la reunión: 25 de julio de 2017, 20:05 horas

Lugar de celebración: Salón de Sesiones

**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO
PLENO EL DÍA 25 DE JULIO DE 2017**

SEÑORES ASISTENTES:

ALCALDESA-PRESIDENTA:

D.ª María del Carmen Moreno Pérez

CONCEJALES:

GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA:

D. Vicente Ruiz Robles

D.ª Rosalía Casado López

D. Tomás Consentino López

D.ª Isabel Fernández Martínez

D. Cristóbal Casado García

D.ª Encarnación Navarro Guerrero

D. Luis López Sánchez

D.ª Lucía Ana Hernández Hernández

D. Ginés Desiderio Navarro Aragoneses

GRUPO MUNICIPAL POPULAR:

D.ª Isabel María Soler Hernández

D.ª Ana María Miñarro Asensio

D. Francisco Navarro Méndez

D.ª María Patrocinio Martínez García

D. Isidro Carrasco Martínez

D. Juan José Asensio Alonso

D.ª Clara Valverde Soto

D. Francisco José Clemente Gallardo

D. Carlos Alfonso Bartolomé Buitrago

GRUPO MIXTO:

D.ª María Elia Olgoso Rubio

D.ª Isabel María Torrente Zorrilla

SECRETARIO GENERAL:

D. Diego José Mateos Molina

INTERVENTOR GENERAL ACCTAL.:

D. Antonio Pérez Román

Número total de asistentes: 21

Número de ausentes: 0

En la localidad de Águilas, a las veinte horas y cinco minutos del día veinticinco de julio de dos mil diecisiete, se reúnen, en el salón de sesiones de la Corporación habilitado en la planta segunda del edificio de oficinas municipales sito en calle Conde de Aranda, n.º 3, los señores integrantes del Pleno Corporativo cuyos nombres al margen se expresan, para celebrar, bajo la presidencia de la señora Alcaldesa-Presidenta, doña María del Carmen Moreno Pérez, la sesión ordinaria señalada para el día de la fecha.

Antes de iniciarse la sesión, el señor Secretario General recuerda a los señores asistentes que, sin perjuicio de las causas de incompatibilidad establecidas por la ley, los miembros de la Corporación deberán abstenerse de participar en la deliberación, votación, decisión y ejecución de todo asunto cuando concurra alguna de las causas a que se refiere la legislación de procedimiento administrativo y contratos de las Administraciones Públicas, ya que la actuación de los miembros en que concurran tales motivos implicará, cuando haya sido determinante, la invalidez de los actos en que hayan intervenido.

Previa convocatoria efectuada con la antelación reglamentaria establecida en el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de la que ha sido dada publicidad mediante la fijación de un ejemplar de la convocatoria y orden del día en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento; y una vez verificada por el Secretario la válida constitución del Pleno, dado que se cumple la asistencia mínima de un tercio del número legal de miembros, la señora Alcaldesa-Presidenta abre la sesión, procediendo a la deliberación sobre los asuntos incluidos en el siguiente

ORDEN DEL DÍA:



1. APROBACIÓN DEL ACTA N.º 2017-0007, CORRESPONDIENTE A LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 15 DE JUNIO DE 2017, Y DEL ACTA N.º 2017-0008, CORRESPONDIENTE A LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 27 DE JUNIO DE 2017.
2. LECTURA DE UN ARTÍCULO DE LA CONSTITUCIÓN.
3. TOMA DE CONOCIMIENTO DE LAS RESOLUCIONES DICTADAS POR LA ALCALDÍA Y LAS TENENCIAS DE ALCALDÍA DELEGADAS DE ÁREA DESDE LA ÚLTIMA SESIÓN PLENARIA ORDINARIA.
4. DACIÓN DE CUENTA DEL INFORME DE INTERVENCIÓN DE FECHA 7 DE JULIO DE 2017, SOBRE CUMPLIMIENTO DE LOS PLAZOS PREVISTOS EN LA LEY 15/2010 DE MEDIDAS DE LUCHA CONTRA LA MOROSIDAD, CORRESPONDIENTE AL SEGUNDO TRIMESTRE DE 2017 (EXPTE. 5498/2017).
5. APROBACIÓN DE LA CUENTA GENERAL DE ESTE AYUNTAMIENTO Y SU ORGANISMO AUTÓNOMO PATRONATO DEPORTIVO MUNICIPAL CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2016 (EXPTE. 4065/2017).
6. APROBACIÓN DEL PROYECTO DE TASACIÓN CONJUNTA, REDACTADO POR LOS SERVICIOS TÉCNICOS MUNICIPALES, PARA LA FIJACIÓN DEL JUSTIPRECIO DE LOS TERRENOS NECESARIOS PARA LLEVAR A CABO LA EJECUCIÓN DEL “PROYECTO DE ADECUACIÓN DE LA MARGEN IZQUIERDA DEL CAUCE DE LA RAMBLA DEL CAÑARETE” (EXPTE. 1408/2016).
7. APROBACIÓN DEFINITIVA DEL PROYECTO DE REPARCELACIÓN DEL SECTOR SUP C-4, “RAMBLA DE LAS CULEBRAS”, PRESENTADO POR D. TOMÁS MATALLANOS MUÑOZ, EN CALIDAD DE SECRETARIO DE LA JUNTA DE COMPENSACIÓN DEL SUP C-4 (EXPTE. 15/2014).
8. APROBACIÓN DE LA RECEPCIÓN TÁCITA DE LAS OBRAS DE URBANIZACIÓN DEL PLAN PARCIAL DE ORDENACIÓN, URBANIZACIÓN “LOS GERÁNEOS” (EXPTE. 4834/2017).
9. APROBACIÓN DE LAS RECTIFICACIONES Y/O MODIFICACIONES PRECISAS DE ACOMETER EN EL CONTENIDO DE LOS PLIEGOS DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS Y DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES DEL CONTRATO ADMINISTRATIVO MIXTO (DE SUMINISTROS Y DE SERVICIOS), SUJETO A REGULACIÓN ARMONIZADA, DENOMINADO “SERVICIO INTEGRAL DE ILUMINACIÓN EXTERIOR DEL MUNICIPIO DE ÁGUILAS” (EXPTE. 4412/2017).
10. INCOACIÓN DE EXPEDIENTE DE REVISIÓN DE OFICIO DEL EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO N.º 7375/2016, RELATIVO A LA SOLICITUD DE LICENCIA PARA LA CONSTRUCCIÓN DE 15 VIVIENDAS EN UNA PARCELA SITA EN PASEO DE LA CONSTITUCIÓN Y CARRETERA DE VERA, PROMOVIDO POR DON PEDRO MARTÍNEZ MANZANARES, Y REVOCACIÓN DE LICENCIA DE DEMOLICIÓN PREVIAMENTE OTORGADA POR DECRETO DE ALCALDÍA DE FECHA 10 DE JUNIO DE 2008.
11. APROBACIÓN DE LA PROPUESTA DE D.ª MARÍA ELIA OLGOSO RUBIO, PORTAVOZ DE ÁGUILAS PUEDE ADSCRITA AL GRUPO MIXTO, PARA INSTAR AL GOBIERNO A IMPULSAR UNA LEY DE REGULARIZACIÓN DE LA PROFESIÓN DE EDUCACIÓN SOCIAL.
12. APROBACIÓN DE LA PROPUESTA DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA SOBRE LA ELABORACIÓN DE PLANES DE CALIDAD DEL SECTOR TURÍSTICO DE SOL Y PLAYA.
13. APROBACIÓN DE LA PROPUESTA CONJUNTA DE TODOS LOS GRUPOS POLÍTICOS MUNICIPALES PARA IMPULSAR LA INCORPORACIÓN DEL CUERPO DE POLICÍA LOCAL AL “SISTEMA DE SEGUIMIENTO INTEGRAL DE LOS CASOS DE VIOLENCIA DE GÉNERO” EN EL MUNICIPIO.
14. APROBACIÓN DE LA PROPUESTA CONJUNTA DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA Y DEL GRUPO MIXTO PARA INSTAR A LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN DE LA REGIÓN DE MURCIA PARA QUE REALICE UN ESTUDIO SOBRE LA SITUACIÓN CLIMATOLÓGICA DE LOS CENTROS EDUCATIVOS.
15. APROBACIÓN DE LA PROPUESTA DEL GRUPO MIXTO SOBRE LA DECLARACIÓN DE ÁGUILAS COMO MUNICIPIO LIBRE DE CIRCOS CON ANIMALES.
16. APROBACIÓN DE LA PROPUESTA CONJUNTA DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA Y DEL GRUPO MIXTO SOBRE EL PACTO DE ESTADO CONTRA LA VIOLENCIA DE GÉNERO.



17. ASUNTOS EXTRAORDINARIOS.- MOCIONES POR URGENCIA.

18. RUEGOS Y PREGUNTAS.

A continuación, se pasa a tratar de los asuntos incluidos en el citado orden del día.

1. APROBACIÓN DEL ACTA N.º 2017-0007, CORRESPONDIENTE A LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 15 DE JUNIO DE 2017, Y DEL ACTA N.º 2017-0008, CORRESPONDIENTE A LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 27 DE JUNIO DE 2017.

La señora Alcaldesa-Presidenta pregunta a los señores asistentes si algún concejal quiere hacer alguna observación al contenido de las Actas correspondientes a la sesión extraordinaria celebrada el día 15 de junio de 2017 y a la sesión ordinaria celebrada el día 27 de junio de 2017, distribuidas con la convocatoria.

No habiendo observaciones ni reparos que formular, son aprobadas por unanimidad.

2. LECTURA DE UN ARTÍCULO DE LA CONSTITUCIÓN.

De conformidad con el acuerdo adoptado por el Pleno de esta Corporación en sesión ordinaria celebrada el día 27 de noviembre de 2003, se da lectura por don Vicente Ruiz Robles, concejal del Grupo Municipal Socialista, al siguiente artículo de la Constitución:

«Artículo 131.

1. El Estado, mediante ley, podrá planificar la actividad económica general para atender a las necesidades colectivas, equilibrar y armonizar el desarrollo regional y sectorial y estimular el crecimiento de la renta y de la riqueza y su más justa distribución.

2. El Gobierno elaborará los proyectos de planificación, de acuerdo con las previsiones que le sean suministradas por las Comunidades Autónomas y el asesoramiento y colaboración de los sindicatos y otras organizaciones profesionales, empresariales y económicas. A tal fin se constituirá un Consejo, cuya composición y funciones se desarrollarán por ley.»

3. TOMA DE CONOCIMIENTO DE LAS RESOLUCIONES DICTADAS POR LA ALCALDÍA Y LAS TENENCIAS DE ALCALDÍA DELEGADAS DE ÁREA DESDE LA ÚLTIMA SESIÓN PLENARIA ORDINARIA.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 42 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de noviembre de 1986, la Alcaldía-Presidencia da cuenta al Pleno, de manera sucinta, de las resoluciones adoptadas desde la última sesión plenaria ordinaria por la propia Alcaldía y las Tenencias de Alcaldía delegadas de Área, según el listado que se adjunta como anexo a la presente acta, que consta de ocho páginas, comienza con la resolución número 2017-1568, de fecha 23 de junio, y termina con la resolución número 2017-1787, de fecha 20 de julio.

4. DACIÓN DE CUENTA DEL INFORME DE INTERVENCIÓN DE FECHA 7 DE JULIO DE 2017, SOBRE CUMPLIMIENTO DE LOS PLAZOS PREVISTOS EN LA LEY 15/2010 DE MEDIDAS DE LUCHA CONTRA LA MOROSIDAD, CORRESPONDIENTE AL SEGUNDO TRIMESTRE DE 2017 (EXPTE. 5498/2017).

Se da cuenta por el señor Secretario del informe de fecha 7 de julio de 2017 emitido por el Interventor General, don Jesús López López, sobre el cumplimiento de los plazos previstos en



la Ley 15/2010, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales, correspondiente al segundo trimestre de 2017 (registro contable hasta el 30 de junio de 2017), que se transcribe literalmente a continuación:

«D. Jesús López López, Interventor del Ayuntamiento de Águilas, en cumplimiento de lo previsto en el artículo 6.2 del Real Decreto 635/2014, de 25 de julio, por el que se desarrolla la metodología de cálculo del periodo medio de pago a proveedores de las Administraciones Públicas y las condiciones y el procedimiento de retención de recursos de los regímenes de financiación, previstos en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, y en relación con el artículo 4.1.b) de la Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, emito el siguiente

INFORME

PRIMERO.- Lo dispuesto en el presente se ha realizado atendiendo a las disposiciones contenidas en las normas siguientes:

- Ley 15/2010, de 5 de julio, de modificación de la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales.
- Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales, modificada por la Ley 15/2010, de 5 de julio.
- Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.
- Real Decreto 1619/2012, de 30 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación.
- Ley 25/2013, de 27 de diciembre, de impulso de la factura electrónica y creación del registro contable de facturas en el Sector Público.
- El Real Decreto 635/2014, de 25 de julio, por el que se desarrolla la metodología de cálculo del periodo medio de pago a proveedores de las Administraciones Públicas y las condiciones y el procedimiento de retención de recursos de los regímenes de financiación, previstos en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.
- Artículos 2.1, 2.2, 4, 6, 8 y 18 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.
- La Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

SEGUNDO.- Deberán formar parte del presente todos los gastos y pagos por operaciones comerciales de la Entidad local, de conformidad con lo dispuesto en el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, y la guía elaborada por el Ministerio para la cumplimentación de los informes trimestrales. También se incluirán las facturas con respecto a las cuales hayan transcurrido más de tres meses desde de que fueron anotadas y no se haya efectuado el reconocimiento de la obligación por los órganos competentes, puesto que, aunque el artículo 5 de la citada Ley 15/2010, de 5 de julio, ha sido derogado por la, también citada, Ley 25/2013, el Ministerio, en la plataforma de suministro de esta información,



sigue exigiendo dicha información, por ello se incorpora la relación de facturas al presente informe. El registro contable de facturas estará interrelacionado o integrado con el sistema de información contable (art. 8 de la Ley 25/2013) en los términos establecidos por la Orden HAP/492/2014, de 27 de marzo, por la que se regulan los requisitos funcionales y técnicos del registro contable de facturas de las entidades del ámbito de aplicación de la Ley 25/2013, de 27 de diciembre, de impulso de la factura electrónica y creación del registro contable de facturas en el Sector Público.

El art. 4.3 de la Ley 15/2010, de 5 de julio, de modificación de la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales y el art. 10 de la Ley 25/2013, de 27 de diciembre, de impulso de la factura electrónica y creación del registro contable de facturas en el Sector Público.

"4.3. Los Tesoreros o, en su defecto, Interventores de las Corporaciones locales elaborarán trimestralmente un informe sobre el cumplimiento de los plazos previstos en esta Ley para el pago de las obligaciones de cada Entidad local, que incluirá necesariamente el número y cuantía global de las obligaciones pendientes en las que se esté incumpliendo el plazo."

"10. Los órganos o unidades administrativas que tengan atribuida la función de contabilidad en las Administraciones Públicas: 1. Efectuarán requerimientos periódicos de actuación respecto a las facturas pendientes de reconocimiento de obligación, que serán dirigidos a los órganos competentes. 2. Elaborarán un informe trimestral con la relación de las facturas con respecto a los cuales hayan transcurrido más de tres meses desde que fueron anotadas y no se haya efectuado el reconocimiento de la obligación por los órganos competentes. Este informe será remitido dentro de los quince días siguientes a cada trimestre natural del año al órgano de control interno."

TERCERO.- De acuerdo con lo dispuesto en la disposición transitoria 6.^a del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, referente a los plazos de pago serán de 30 días.

CUARTO.- El periodo medio de pago de la Entidad local será un indicador global (PMPG) que refleje el tiempo que tardan todas sus entidades incluidas en el artículo 2 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril (Ayuntamiento, entidades públicas empresariales, sociedades mercantiles y demás entes de derecho público dependientes de las administraciones públicas), en hacer sus pagos, reflejando igualmente su pendiente de pago acumulado.

De esta forma, el periodo medio de pago global estará compuesto de los periodos medios de pago del Ayuntamiento y de cada una de sus entidades dependientes.

A su vez, el periodo medio de pago del Ayuntamiento y el de sus entidades dependientes será el resultado de ponderar el ratio de operaciones pagadas y el ratio de operaciones pendientes de pago.

QUINTO.- Atendiendo a los datos suministrados por la contabilidad municipal y de conformidad con la normativa aludida, según los modelos que figuran en la plataforma del Ministerio para la rendición de los informes trimestrales de morosidad, los resultados obtenidos para el trimestre de referencia son los siguientes:

Ayuntamiento: Anexos 121 y 126.

P. Deportivo Municipal: Anexos 121 y 126.

SEXTO.- Periodo Medio de Pago Consolidado:

En base a los cálculos precedentes, se concluye lo siguiente:



Código de Entidad	Entidad	Ratio de Operaciones Pagadas *	Ratio de Operaciones Pendientes de Pago *	Periodo Medio de Pago Trimestral *
13-30-003-AA-000	Águilas	25,01	12,66	20,89
13-30-003-AV-001	P. Deportivo Municipal	27,06	1,35	25,00
Periodo Medio de Pago Global a Proveedores Trimestral *				
Águilas			21,15	

Lo que informo a los efectos de que, sin perjuicio de su posible presentación y debate en el Pleno de la Corporación local, el presente informe deberá remitirse, en todo caso, al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas. Tales órganos podrán igualmente requerir la remisión de los citados informes, tal y como dispone el artículo 4.3 y 4 de la Ley 15/2010, de 5 de julio, de modificación de la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales.»

El Pleno se da por enterado del informe del Interventor General, de fecha 7 de julio de 2017, sobre cumplimiento de los plazos previstos en la Ley 15/2010, correspondiente al segundo trimestre de 2017 (registro contable hasta el 30 de junio de 2017), para darle la tramitación establecida en el artículo 4, punto 4.º, de esta ley.

5. APROBACIÓN DE LA CUENTA GENERAL DE ESTE AYUNTAMIENTO Y SU ORGANISMO AUTÓNOMO PATRONATO DEPORTIVO MUNICIPAL CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2016 (EXPTE. 4065/2017).

Se da cuenta por el señor Secretario de que por la Intervención municipal se procedió a la formación de la Cuenta General de esta Corporación correspondiente al ejercicio económico de 2016, habiendo sido comprobados los libros, documentos y justificantes oportunos, así como toda la documentación anexa a la misma y exigida por la vigente legislación.

Una vez finalizados dichos trabajos y obtenida la documentación correspondiente, la Intervención municipal procedió a emitir, en fecha 24 de mayo de 2017, el correspondiente informe en relación a la aprobación de la Cuenta General.

Con posterioridad, la Comisión Municipal Informativa de Hacienda y Especial de Cuentas, en sesión celebrada en fecha 8 de junio de 2017, emitió el correspondiente informe preceptivo en relación a la Cuenta General de esta Corporación relativa al ejercicio 2016, en los siguientes términos:

«Vista la Cuenta General correspondiente al ejercicio 2016 y los documentos que la justifican, que se han rendido y están conformes con los libros de contabilidad y el resto de los antecedentes documentales, de conformidad con lo que dispone el artículo 212 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales -TRLRHL- y las Reglas 50 y 51 de la Orden HAP/1781/2013, de 20 de septiembre, por la que se aprueba la Instrucción del Modelo Normal de Contabilidad Local, teniendo a la vista y consultados todos los antecedentes que se han creído conveniente para mejor dictaminar respecto de los extremos a que hace referencia la legislación citada.

Hay que tener en cuenta que, de conformidad con lo que dispone la Regla 49 de la Orden HAP/1781/2013, de 20 de septiembre, por la que se aprueba la Instrucción del Modelo Normal de



Contabilidad Local, la aprobación de la cuenta es un acto esencial para la fiscalización de esta por los órganos de control externo, que no requiere conformidad con las actuaciones que en ella se contienen ni genera responsabilidad por razón de las mismas.

Visto el informe emitido por la Intervención Municipal.

DELIBERACIÓN Y VOTACIÓN:

Tras un cambio de impresiones y sometido a votación en los términos expuestos, arroja el siguiente resultado:

- **A favor:** don Tomás Consentino López, doña Lucía Ana Hernández Hernández y don Luis López Sánchez, del Grupo Municipal Socialista, y doña Isabel María Torrente Zorrilla, del Grupo Mixto.
- **En contra:** Ninguno.
- **Abstenciones:** doña Ana María Miñarro Asensio, don Francisco Navarro Méndez y don Isidro Carrasco Martínez, del Grupo Municipal Popular.

Como consecuencia, y por la expresada mayoría absoluta, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 15 y ss. del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, en relación a los artículos 22.2.d), 49 y 70.2 de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, y en uso de las atribuciones previstas en los artículos 123 y ss. del Real Decreto 2568/86, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se eleva al pleno Corporativo la siguiente

PROPUESTA DE ACUERDO:

PRIMERO.- Informar favorablemente las cuentas y estados que componen la Cuenta General correspondiente al ejercicio 2016, así como sus anexos, presentada según dispone la Orden HAP/1781/2013, de 20 de septiembre, por la que se aprueba la Instrucción del Modelo Normal de Contabilidad Local, y que está integrada la cuenta de la propia Entidad y de los siguientes entes:

- OOAA Patronato Deportivo Municipal.

SEGUNDO.- Que se exponga al público mediante edicto en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, por plazo de quince días, durante los cuales y ocho más los interesados podrán presentar las reclamaciones, reparos y observaciones que estimen oportunas.

TERCERO.- Transcurrido el término de exposición al público, caso de presentarse reclamaciones, reparos u observaciones habrán de ser examinados por esta Comisión, previa práctica de cuantas comprobaciones se estimen como necesarias, para la emisión de nuevo informe, que será elevado, junto con los reparos, reclamaciones u observaciones formulados a la aprobación del Pleno del Ayuntamiento.

CUARTO.- una vez aprobada la cuenta general que se rinda al tribunal de cuentas.»

Mediante anuncios publicados en el *Boletín Oficial de la Región* n.º 136, de fecha 15 de junio de 2017 y en el tablón de anuncios electrónico del Ayuntamiento, la Cuenta General –junto con el informe de dicha comisión– fue objeto de exposición al público durante el plazo de quince días, durante los cuales, y ocho más, los interesados pudieron presentar reclamaciones, reparos u observaciones.

De conformidad con el contenido de la certificación librada por el Secretario General de la Corporación, durante el plazo de exposición al público de dicha cuenta, y ocho más, no se han



presentado alegaciones.

Visto el dictamen de la Comisión Municipal Informativa de Hacienda y Especial de Cuentas, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 22.2.e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, por mayoría absoluta de los señores asistentes, que son los veintiún miembros legales de la Corporación, con doce votos a favor, de los diez concejales del Grupo Municipal Socialista y las dos concejales del Grupo Mixto; ningún voto en contra, y nueve abstenciones, de los nueve concejales del Grupo Municipal Popular,

SE ACUERDA:

PRIMERO.- Aprobar la Cuenta General del Ayuntamiento de Águilas del ejercicio 2016, que comprende la de la propia Entidad y la del organismo autónomo Patronato Deportivo Municipal.

SEGUNDO.- Rendir la Cuenta General aprobada y toda la documentación que la integra a la fiscalización del Tribunal de Cuentas, tal y como se establece en el artículo 212.5 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

6. APROBACIÓN DEL PROYECTO DE TASACIÓN CONJUNTA, REDACTADO POR LOS SERVICIOS TÉCNICOS MUNICIPALES, PARA LA FIJACIÓN DEL JUSTIPRECIO DE LOS TERRENOS NECESARIOS PARA LLEVAR A CABO LA EJECUCIÓN DEL “PROYECTO DE ADECUACIÓN DE LA MARGEN IZQUIERDA DEL CAUCE DE LA RAMBLA DEL CAÑARETE” (EXPTE. 1408/2016).

Se da cuenta por el señor Secretario del informe-propuesta favorable emitido por la jefa de la Sección de Planeamiento, Gestión y Disciplina Urbanística, doña María del Carmen Martínez Muñoz, de fecha 5 de julio de 2017, relativo al expediente de su razón, dictaminado favorablemente por unanimidad de los vocales asistentes a la Comisión Municipal Informativa de Urbanismo, en sesión ordinaria celebrada el pasado día 10 de julio de 2017, en los siguientes términos:

«ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- El Pleno Corporativo del Excmo. Ayuntamiento de Águilas, en sesión celebrada el día 29 de marzo de 2016, aprobó la incoación de expediente de expropiación forzosa de los terrenos necesarios para llevar a cabo la ejecución del “Proyecto de adecuación de la margen izquierda del cauce de la rambla del Cañarete”, adoptando el siguiente acuerdo:

1) Declarar la utilidad pública o interés social y la necesidad de ocupación del fin a que deban afectarse los terrenos objeto de expropiación (terrenos necesarios para llevar a cabo la ejecución del “Proyecto de adecuación de margen izquierda del cauce de la rambla del Cañarete”), que en este caso está implícito en la aprobación del planeamiento general y planeamiento parcial de desarrollo, en concreto el denominado como sector SUP CH-2 ‘La Loma II’, que es colindante en el SNU-3 de la rambla del Cañarete por su parte suroeste.

2) Formular la siguiente relación de propietarios, fincas y derechos objeto de expropiación:

—Situación: Diputación del Charcón, término municipal de Águilas, hacienda conocida por la del Cañarete.

—Clasificación del suelo: SNU-3 “suelo no urbanizable de protección de cauces”.



—Datos registrales: inscrita en el Registro de la Propiedad, al tomo 2.084, libro 391, número 41.037, libre de cargas.

—Datos catastrales: 30003A021001250000XO.

—30003A021000850000XG.

—Superficie útil: 4.742,75 m².

—Linderos:

Sureste: carretera José Roldán de la urbanización del Plan Parcial SUP CH-2 'La Loma II'.

Suroeste: dominio público hidráulico de la rambla del Cañarete.

Noroeste: carretera RM-323.

—Titulares: María Josefa, Eloísa y José Zarauz Marcilla de Teruel Moctezuma, por terceras e iguales partes indivisas.

Y de conformidad con el artículo 199.3 del Reglamento de Gestión Urbanística, se somete a información pública por plazo de quince días.

SEGUNDO.- El referido acuerdo se publicó en el diario 'La Verdad' (18-04-16), en el *Boletín Oficial de la Región de Murcia* (22-04-16), en el tablón de edictos del Ayuntamiento (11-04-16), y se notificó personal e individualmente el acuerdo a los propietarios, para que durante el plazo de quince días pudieran formular cuantas alegaciones estimasen oportunas.

Al intentar la notificación a D.^a María Josefa y D.^a Eloísa Zarauz Marcilla de Teruel Moctezuma, como propietarios de los terrenos afectados por el documento "Refundido del proyecto de adecuación de margen izquierda del cauce de la rambla del Cañarete a su paso por el Plan Parcial SUP CH-2 'La Loma II de Águilas'", en sus domicilios conocidos, y no poderse practicar las mismas, se publicó el acuerdo del Pleno Corporativo en el *Boletín Oficial del Estado* el 30-05-2016

TERCERO.- Durante el trámite de información pública concedido se presentaron los siguientes escritos de alegaciones:

- Escrito presentado con fecha de Registro General de Entrada de 6 de mayo de 2016, n.º 7855, por D.^a Isabel Zarauz García.
- Escrito presentado con fecha de Registro General de Entrada 10 de mayo de 2016, n.º 8129, en calidad de apoderado de D.^a Ana M.^a Arcas Zarauz.
- Escrito presentado con fecha de Registro General de Entrada 25 de mayo de 2016, n.º 9218, por D.^a Isabel Zarauz García, actuando en sí misma y en representación de D.^a María Nieves Zarauz García, D. José María Zarauz García, D. Luis Hilla Zarauz y D.^a Eloísa Zarauz Marcilla de Teruel Moctezuma.

CUARTO.- Con fecha 30 de mayo de 2016 fue notificado al fiscal decano de Lorca el acuerdo del Pleno Corporativo del Excmo. Ayuntamiento de Águilas, en sesión celebrada el 29 de marzo de 2016, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 5 de la Ley de Expropiación Forzosa, que dice lo siguiente: "Se entenderán las diligencias con el Ministerio Fiscal cuando, efectuada la publicación a que se refiere el artículo 18, no comparecieran en el expediente los propietarios o titulares, o estuvieran incapacitados y sin tutor o persona que les represente, o fuere la propiedad litigiosa".



En este caso no se han podido practicar las notificaciones a D.ª M.ª Josefa y D.ª Eloísa Zarauz Marcilla de Teruel Moctezuma, como propietarios de los terrenos afectados por el documento refundido del "Proyecto de adecuación de la margen izquierda del cauce de la rambla del Cañarete a su paso por el Plan Parcial SUP CH-2 La Loma II de Águilas", en sus domicilios conocidos (D.ª M.ª Josefa Zarauz Marcilla de Teruel Moctezuma en paseo Virgen del Puerto, n.º 35, de Madrid, y D.ª Eloísa Zarauz Marcilla de Teruel Moctezuma en calle Lillo, n.º 32, de Madrid), y al parecer se va a proceder a instar la incapacitación judicial de D.ª Eloísa Zarauz Marcilla de Teruel Moctezuma.

QUINTO.- El Pleno Corporativo, en sesión celebrada el 28 de junio de 2016, acuerda desestimar las alegaciones formuladas durante el trámite de información pública, al no acreditar los alegantes que sean titulares del bien objeto del procedimiento expropiatorio, ya que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 199.2 del Reglamento de Gestión Urbanística, para la determinación de los propietarios de bienes o titulares de derechos en un polígono de expropiación, se estará a lo que resulte de los registros públicos. En este sentido se pronuncia el artículo 43 del Real Decreto Legislativo 7/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Suelo y Rehabilitación Urbana.

En el referido Pleno se aprueba definitivamente la relación de propietarios, bienes y derechos de los terrenos necesarios para llevar a cabo la ejecución del "Proyecto de adecuación de la margen izquierda del cauce de la Rambla del Cañarete" y se publica el acuerdo en el *Boletín Oficial de la Región de Murcia* (22/07/2016, página 23486, número 169) y en uno de los periódicos de la mayor difusión regional, con notificación personal a quienes figuran como titulares de derechos afectados por la expropiación, según lo previsto en el artículo 21 de la Ley de Expropiación Forzosa y artículo 199 y siguientes del Reglamento de Gestión Urbanística, y en el *Boletín Oficial del Estado* (29-08-16, página 1, número 205), al intentarse la notificación a los propietarios de los terrenos afectados por el objeto expropiatorio y no poderse practicar la misma (artículo 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas).

SEXTO.- La Comisión Informativa de Urbanismo celebrada el día 3 de octubre de 2016 dictaminó, por mayoría absoluta de los señores asistentes, aplicar el procedimiento de tasación conjunta para la fijación del justiprecio de los terrenos necesarios para llevar a cabo la ejecución del "Proyecto de adecuación de la margen izquierda del cauce de la rambla del Cañarete", así como encargar la redacción del proyecto de tasación conjunto al arquitecto interino, D. Francisco Javier Rollán Sánchez, debiendo elaborarlo con el contenido previsto en el artículo 202 del Reglamento de Gestión Urbanística.

SÉPTIMO.- El arquitecto interino con fecha 5 de julio de 2017 elabora el proyecto de tasación conjunta, con la documentación definida en el artículo 202.1 del Reglamento de Gestión Urbanística.

OCTAVO.- La jefa de la Sección de Planeamiento, Gestión y Disciplina Urbanística ha emitido informe el pasado 5 de julio de 2017.

A estos les son de aplicación los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO

- Artículo 202 del Reglamento de Gestión Urbanística, aprobado por Real Decreto 3288/1978, de 25 de agosto.
- Artículo 43.1 del Real Decreto Legislativo 7/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Suelo y Rehabilitación Urbana.

El procedimiento a seguir es el siguiente:

1) Los documentos que contiene el procedimiento de tasación conjunta se encuentran definidos en el artículo 202.1 del Reglamento de Gestión Urbanística, y son los siguientes:



- a) Determinación del polígono, según la delimitación, ya aprobada, con los documentos que lo identifiquen en cuanto a situación, superficie y linderos, acompañados de un plano de situación, a escala 1:50.000, del término municipal y de un plano parcelario a escala 1:2000 a 1:5000.
- b) Fijación de precios con la clasificación razonada del suelo, según su calificación urbanística.
- c) Hojas de justiprecio individualizado de cada finca, en la que se contendrán no solo el valor del suelo, sino también el correspondiente a las edificaciones, obras, instalaciones y plantaciones.
- d) Hojas de justiprecio que correspondan a otras indemnizaciones.

2) El proyecto de expropiación con los documentos señalados será expuesto al público por término de un mes, para que quienes puedan resultar interesados formulen las observaciones y reclamaciones que estimen convenientes, en particular en lo concerniente a titularidad o valoración de sus respectivos derechos.

La información pública se efectuará mediante la inserción de anuncios en el BOE, en el BORM y en un periódico de los de mayor circulación de la provincia.

Asimismo, las tasaciones se notificarán individualmente a los que aparezcan como titulares de bienes o derechos en el expediente, mediante traslado literal de la correspondiente hoja de aprecio y de la propuesta de fijación de los criterios de valoración, para que puedan formular alegaciones en el plazo de un mes, contado a partir de la fecha de la notificación.

3) Informe de la administración expropiante.

4) Aprobación del proyecto por el Ayuntamiento.

El pago o depósito del importe de la valoración establecida por el órgano competente al aprobar el proyecto de expropiación habilitará para proceder a la ocupación de la finca, y producirá los efectos previstos en los números 6, 7, 8 y el art. 2 de la Ley de Expropiación Forzosa, sin perjuicio de la valoración, en su caso, por el Jurado Provincial de Expropiación y de que puedan seguir tramitándose los recursos procedentes respecto a la fijación del justiprecio.

5) Notificación de la resolución aprobatoria a los afectados, confiriéndoles un término de 20 días para poder manifestar su disconformidad con la valoración. Hay que distinguir dos supuestos:

- En caso de no haberse formulado oposición, se entiende fijado definitivamente el justiprecio.
- Si, por el contrario, se formula oposición, se dará traslado del expediente al Jurado Provincial de Expropiación, a efectos de fijar justiprecio, de acuerdo con los criterios de valoración previstos en el título V del Real Decreto Legislativo 7/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Suelo y Rehabilitación Urbana.

En base a lo expuesto anteriormente, la Comisión Informativa de Urbanismo propone el siguiente

DICTAMEN

PRIMERO: Iniciar el procedimiento de expropiación por tasación conjunta para la fijación del justiprecio de los terrenos necesarios para llevar a cabo la ejecución del "Proyecto de adecuación de la margen izquierda del cauce de la rambla del Cañarete", redactado por los Servicios Técnicos Municipales.

SEGUNDO: Someter a información pública el referido proyecto de expropiación durante el plazo de un mes a través de los oportunos anuncios en el *Boletín Oficial del Estado*, en el BORM y en un periódico de los de mayor circulación de la Región, durante el cual los interesados podrán presentar las alegaciones, observaciones y reclamaciones que estimen oportunas, especialmente en cuanto a la



titularidad y valoración de sus derechos.

TERCERO: Notificar individualmente las tasaciones a los que aparezcan como titulares de bienes o derechos en el expediente, mediante traslado literal de la correspondiente hoja de aprecio y de la propuesta de fijación de los criterios de valoración, para que puedan formular alegaciones en el plazo de un mes, contado a partir de la fecha de notificación.

Previa deliberación de los señores asistentes, por unanimidad se dictamina en sentido favorable la propuesta de resolución.»

Sometido el asunto a deliberación del Pleno, a la vista de los antecedentes y fundamentos jurídicos expuestos, por unanimidad de los señores asistentes, que son los veintiún miembros legales de la Corporación,

SE ACUERDA:

PRIMERO.- Iniciar el procedimiento de expropiación por tasación conjunta para la fijación del justiprecio de los terrenos necesarios para llevar a cabo la ejecución del “Proyecto de adecuación de la margen izquierda del cauce de la rambla del Cañarete”, redactado por los Servicios Técnicos Municipales.

SEGUNDO.- Someter a información pública el referido proyecto de expropiación durante el plazo de un mes, a través de los oportunos anuncios en el *Boletín Oficial del Estado*, en el *Boletín Oficial de la Región de Murcia* y en un periódico de los de mayor circulación de la Región, durante el cual los interesados podrán presentar las alegaciones, observaciones y reclamaciones que estimen oportunas, especialmente en cuanto a la titularidad y valoración de sus derechos.

TERCERO.- Notificar individualmente las tasaciones a los que aparezcan como titulares de bienes o derechos en el expediente, mediante traslado literal de la correspondiente hoja de aprecio y de la propuesta de fijación de los criterios de valoración, para que puedan formular alegaciones en el plazo de un mes, contado a partir de la fecha de notificación.

7. APROBACIÓN DEFINITIVA DEL PROYECTO DE REPARCELACIÓN DEL SECTOR SUP C-4, “RAMBLA DE LAS CULEBRAS”, PRESENTADO POR D. TOMÁS MATALLANOS MUÑOZ, EN CALIDAD DE SECRETARIO DE LA JUNTA DE COMPENSACIÓN DEL SUP C-4 (EXPT. 15/2014).

Se da cuenta por el señor Secretario del informe-propuesta favorable emitido por la jefa de la Sección de Planeamiento, Gestión y Disciplina Urbanística, doña María del Carmen Martínez Muñoz, de fecha 12 de julio de 2017, relativo al expediente de su razón, dictaminado favorablemente por mayoría absoluta de los vocales asistentes a la Comisión Municipal Informativa de Urbanismo, en sesión extraordinaria y urgente celebrada el pasado día 14 de julio de 2017, en los siguientes términos:

«Visto el proyecto de reparcelación del Sector SUP C-4 "Rambla de las Culebras", presentado por D. Tomás Matallanos Muñoz, en calidad de Secretario de la Junta de Compensación del SUP C-4, se han producido los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- Mediante escrito presentado con fecha de Registro General de Entrada 4 de octubre de 2016, n.º 17606, D. Tomás Matallanos Muñoz, en calidad de Secretario de la Junta de Compensación,



presenta proyecto de reparcelación del Sector SUP C-4.

Acompañando al proyecto de reparcelación adjunta certificación del acta de la Junta de Compensación constituida en este sector celebrada con fecha 28 de septiembre de 2016, donde en el primer punto del orden del día se trata "La presentación del proyecto de reparcelación del SUP C4, y votación para su presentación ante el Ayuntamiento de Águilas, en la forma prevista en el artículo 23 de los Estatutos".

Los propietarios presentes o representados en la asamblea votan por más de dos tercios a favor de la presentación del referido proyecto de reparcelación en el Ayuntamiento.

SEGUNDO.- Por Resolución del Teniente de Alcalde Delegado de Urbanismo de fecha 9 de marzo de 2017, se aprueba inicialmente el proyecto de reparcelación del Sector SUP C-4 "Rambla de las Culebras", presentando por D. Tomás Matallanos Muñoz, en calidad de Secretario de la Junta de Compensación de dicho sector, y se somete el expediente a información pública durante veinte días mediante anuncio insertado en el *Boletín Oficial de la Región de Murcia* (BORM 17/03/17, página 11304, número 63), en la sede electrónica del Ayuntamiento (15-03-2017), con notificación individualizada a todos los titulares que constan en el proyecto.

TERCERO.- Que cumplido el trámite de información pública de veinte días a que se ha sometido la aprobación inicial del expediente del Proyecto de Reparcelación del Sector SUP C-4 "Rambla de las Culebras", se han presentado los siguientes escritos de alegaciones:

- Con fecha de Registro General de Entrada 6 de abril de 2017, n.º 6645, los hermanos López González formulan escrito de alegaciones a la aprobación inicial del Proyecto de Reparcelación del Sector SUP C-4, dentro del plazo legalmente concedido (firma el recibí de la notificación el 27/03/17), en el que solicitan que se modifique el proyecto de reparcelación, de modo que se les adjudiquen sus parcelas en la zona más próxima a la tierra que aportan inicialmente a la Junta de Compensación y se haga un reparto más justo en lo que se refiere a proporcionalidad y aprovechamiento de las parcelas resultantes en el proyecto.

- Con fecha de Registro General de Entrada 19 de abril de 2017, n.º 7360, D. Francisco Selva García, gerente de Patrimonio y Urbanismo de la Gerencia Este del Administrador de Infraestructuras Ferroviarias, formula escrito de alegaciones a la aprobación inicial del proyecto dentro del plazo legalmente concedido (firma el recibí de la notificación el 3/04/17). En primer lugar, comunica que la desafectación de su parcela aportada como número 10 se produjo con fecha 25 de septiembre de 2015, mediante el preceptivo acuerdo del Consejo de Administración de ADIF. Por tanto, se desafecta del uso ferroviario y queda integrada con carácter de bien patrimonial al patrimonio propio de ADIF. En segundo lugar, solicita que se le excluya de los gastos de expropiación de los suelos titularidad de D.ª Carmen García García, ya que ADIF no manifestó en su momento participar en el reparto de derechos urbanísticos procedentes de dicha superficie que no se adhirió a la Junta de Compensación, por lo que entienden que no debería pagar la expropiación, debiéndose por tanto modificar la cuenta de liquidación provisional. Y en tercer lugar, como ADIF no es titular adherido a la Junta de Compensación, interesa la expropiación de los suelos por ellos aportados.

CUARTO.- Mediante escrito de fecha de Registro General de Entrada 5 de junio de 2017, n.º 11066, D. Tomás Matallanos Muñoz, en calidad de Secretario de la Junta de Compensación del SUP C4, y a requerimiento del arquitecto interino, informa las alegaciones formuladas durante el periodo de información pública del Proyecto de Reparcelación del Sector SUP C4.

QUINTO.- Con fecha de Registro General 10 de julio de 2017, n.º 14131, D. Tomás Matallanos Muñoz, en calidad de Secretario de la Junta de Compensación del SUP C-4, aporta nuevo proyecto de reparcelación del SUP C-4 justificando la estructura de la propiedad.



SEXTO.- Con fecha 11 de julio de 2017, el arquitecto interino emite el siguiente informe:

“1/- ALEGACIÓN suscrita por ADIF, que consta de tres partes:

“PRIMERA.- En los datos de la parcela aportada n.º 10 por ADIF de la memoria del Proyecto de Reparcelación, se indica que la finca está pendiente de desafectación del uso ferroviario. Les comunicamos que dicha desafectación se produjo con fecha de 25 de septiembre de 2015, mediante el preceptivo acuerdo del Consejo de Administración de ADIF.

Para que conste, a los efectos oportunos, se adjunta copia de dicha resolución, por la que la parcela aportada n.º 10 se desafecta del uso ferroviario y queda integrada con carácter de bien patrimonial al patrimonio propio de ADIF.”

En la contestación presentada por parte del arquitecto D. Jorge Sotelino Vico, redactor del citado proyecto de reparcelación del Sector SUP C-4 “Rambla de las Culebras”, dentro del escrito presentado con fecha 05/06/2017 se reconoce que “se modificarán los datos de la parcela aportada n.º 10 de ADIF”.

Por lo tanto, el técnico que suscribe considera que ha de modificarse la ficha de la parcela n.º 10 tal y como también lo conoce el técnico D. Jorge Sotelino Vico en su contestación, comprobándose que así se ha hecho en la nueva versión del documento de proyecto aportado con fecha 10.07.17 y registro de entrada en este Ayuntamiento n.º 14131.

“SEGUNDA.- La memoria de proyecto de reparcelación refleja la expropiación de los suelos titularidad de Carmen García García, que en su momento optó por no adherirse a la Junta de Compensación. Entendemos que los propietarios que asuman los gastos correspondientes a dicha expropiación participarán posteriormente en el reparto de los derechos urbanísticos procedentes de dicha superficie. ADIF en su momento no manifestó voluntad alguna en participar, por lo que entendemos debería quedar excluida tanto de los gastos de expropiación como del posterior reparto de los derechos.

Sin embargo, en la página 50 de la memoria se incluye la partida de gastos de expropiación a Carmen García García, 1.637.208 euros, como un concepto más de la suma de gastos que se imputan en la cuenta de liquidación a todos los propietarios del suelo.”

En la contestación presentada por parte del arquitecto D. Jorge Sotelino Vico, redactor del citado proyecto de reparcelación del Sector SUP C-4 “Rambla de las Culebras”, dentro del escrito presentado con fecha 05/06/2017 en lo referente a este asunto se explica:

“Adif no manifestó voluntad alguna de participar en esta expropiación, por lo que no tiene gastos en la expropiación de Carmen García García (1.637.208,00 euros), ni tampoco gastos urbanísticos con respecto a esta expropiación. Esto se refleja en las superficies de las parcelas de cada propietario (ver página 38 del proyecto de reparcelación del Plan Parcial del Sector SUP C4 Rambla de las Culebras):

ESTRUCTURA DE LA PROPIEDAD						
Finca n.º	Tom o	Folio	Paraje	Titular	Sup.m ²	%
48.188	2.11 4	63	Dip. Del Campo	Eurofuturo XXI S.L.	19.134,93	14,2300 %
33.781	1.99 4	90	Dip. Del Campo	Francisco, Isabel M. ^a , Jesús y Mateo Zaragoza Valero	28.134,04	20,8713 %
33.779	1.99 4	89	Dip. Del Campo			
33.777	1.99 4	88	Dip. Del Campo			
44.930	2.16 3	35	Dip. Del Campo	Const. José Ruiz	24.580,88	18,2969 %
43.653	2.43 4	113	Dip. Del Campo			
19.446	1.43 7	128	Dip. Del Campo	Ana González e hijos	9.705,50	7,2002 %
19.447	1.43 7	130	Dip. Del Campo			
19.449	1.43 7	135	Dip. Del Campo	M. ^a López Coronado	8.932,80	6,6209 %
3.738	2.06	211,15	Dip. Del	Benita S.L. y otros	30.457,24	22,1576 %
29.548	1.81	85	Dip. Del	Junta de Compensación	9.878,00	7,3281 %
33.775	1.99	87	Dip. Del	M. ^a Raja López	147,12	0,1095 %
46.078	2.17 4	190	Dip. Del Campo	Adif	4.279,49	3,1855 %
44.473	2.15 0	75	Dip. Del Campo			
Total					135.250	100,0000 %

La finca n.º 29.548 es objeto de expropiación por parte de la Junta de Compensación, pero se da la



Ayuntamiento de
Águilas

circunstancia de que solo tres propietarios de la Junta aportan capital para efectuar la expropiación. Estos son Francisco, Isabel M.^a, Jesús y Mateo Zaragoza Valero, Const. José Ruiz y Benita S.L. y otros. Por tanto, esta aportación de capital se les compensa en porcentaje de superficie del sector de manera proporcional al capital aportado, con lo que la estructura de la propiedad queda de la siguiente manera:

ESTRUCTURA DE LA PROPIEDAD	
Titular	%
Eurofuturo XXI S.L.	14,2300 %
Francisco, Isabel M. ^a , Jesús y Mateo Zaragoza Valero	24,0108 %
Const. José Ruiz	20,0005 %
Ana González e hijos	7,2002 %
M. ^a López Coronado	6,6209 %
Benita S.L. y otros	24,6426 %
M. ^a Raja López	0,1095 %
Adif	3,1855 %
TOTAL	100,0000 %

Observamos que la finca de la Junta de Compensación desaparece y su porcentaje de propiedad (7,3281%) se reparte entre Francisco, Isabel M.^a, Jesús y Mateo Zaragoza Valero, Const. José Ruiz y Benita S.L. y otros de manera proporcional al capital aportado igual que al principio.

Con esto se ve claramente que Adif no paga la expropiación de la finca 29.548 (Junta de Compensación) ni paga gastos de urbanización de la parte de esta finca, por lo que no hay que modificar el cuadro de liquidación provisional.”

Por lo tanto, el técnico que suscribe considera que cabe desestimar esta parte del escrito presentado por ADIF, dando por válida la justificación aportada por el técnico D. Jorge Sotelino Vico en su contestación. No obstante, cabe recordar que esta cuestión ya fue objeto de estudio en mi anterior informe en este expediente de fecha 06.07.2017, solicitando del equipo redactor que la propia memoria del proyecto de reparcelación del Sector SUP C-4 “Rambla de las Culebras” recogiera una explicación de la evolución de la estructura de la propiedad, y en la nueva versión del documento de proyecto aportado con fecha 10.07.17 ya se ha recogido.

“TERCERA.- De la información recogida en la tabla 3.1 de la memoria correspondiente a la cuenta de liquidación provisional de proyecto, observamos que ADIF:

- Aporta una superficie de 4.279,49 m².
- Obtiene una edificabilidad total de 1.282,36 m² de techo, incluyendo proindivisos, y
- Debe pagar unos costes de urbanización totales de 248.524,56 €/m².

Considerando este elevado coste de urbanización y los proindivisos existentes en la adjudicación de derechos urbanísticos, junto con el hecho de que ADIF no es un titular adherido a la Junta de Compensación, solicitamos la expropiación de los suelos aportados por ADIF”.

En la contestación presentada por parte de D. Tomás Matallanos Muñoz, como representante de la Junta de Compensación del SUP C-4, dentro del escrito presentado con fecha 05/06/2017 se dice expresamente:

“Presenta don Francisco Selva García, con fecha registro entrada 19 de abril del 2017, en su calidad de gerente de Patrimonio y Urbanismo de la Gerencia Este del ADMINISTRADOR DE INFRAESTRUCTURAS FERROVIARIAS, alegación dentro del plazo de información pública de la aprobación inicial del proyecto de reparcelación del Sector SUP C-4 “Rambla de las Culebras”, publicada en el BORM de fecha 17 de marzo de 2017, plazo que quedó establecido en veinte días a contar desde la fecha siguiente al de publicación, por lo que a fecha de presentación, 19 de abril del 2017, ya había transcurrido el plazo establecido, por lo que la alegación es EXTEMPORÁNEA, y deberá ser desestimada por dicho motivo.

En cualquier caso, y a la vista de las alegaciones, solicitud de expropiación de las fincas de aportación titularizadas por ADIF por “elevado coste de urbanización” y “proindiviso existentes”, la Ley 13/2015 de Ordenación Territorial y Urbanística de la Región de Murcia no prevé la expropiación dentro del sistema de compensación para ninguno de estos supuestos.

El artículo 208 del referido cuerpo legal sí establece la posibilidad de expropiación para aquellos propietarios que no consten adheridos a la Junta de compensación. Se aporta solicitud de la ahora alegante del año 2006 a esta Junta de Compensación, como alegación a la aprobación inicial del proyecto de reparcelación que ahora nos ocupa, publicado en el BORM n.º 251, de fecha 30 de octubre del 2006, suscrita por D. Ismael García Carrión, jefe de Patrimonio y Urbanismo en la Delegación de Valencia y Murcia de ADIF, en el que se hace constar lo siguiente:

“SOLICITA.-

1º.- La inclusión de las superficies citadas, propiedad de ADIF, al proyecto de reparcelación del SUP C4 DEL PGOU.

2º.- Como consecuencia de dicha inclusión, se proceda a una modificación del proyecto de reparcelación



Ayuntamiento de

Águilas

en la que se tenga en cuenta la aportación de los suelos que ADIF realiza y, se determine el reparto equitativo en los beneficios y cargas correspondientes.

.....”.

Se aporta como documento número DOS copia del referido escrito.

Como vemos en tal fecha, ADIF solicitó su adhesión a la Junta de Compensación, y su participación en el proyecto de reparcelación; desde esa fecha, representantes de ADIF han venido asistiendo con regularidad a las asambleas de propietarios convocadas, participando en las mismas y ejerciendo con normalidad su derecho de voto; baste recordar el de fecha 28 de octubre del 2014, cuyo voto emitido por correo fue decisivo para la no aprobación del proyecto de reparcelación del año 2014. Se aportó como documento número TRES copia del referido escrito.

Así las cosas, no existe fundamento jurídico que justifique ni ampare la pretensión solicitada, por lo que la misma debe ser desestimada por los motivos expuestos.”

Por todo lo expuesto y la documentación aportada por D. Tomás Matallanos Muñoz en su escrito, el técnico que suscribe considera que **NO procede estimar la alegación formulada.**

2/ ALEGACIÓN suscrita por HERMANOS LÓPEZ GONZÁLEZ, haciendo mención a:

“A/ UBICACIÓN”.

Las parcelas no se nos adjudican, no están lo próximas que sería posible a la zona de tierra que aportamos originariamente a la Junta de Compensación, sino en el extremo de la urbanización y junto a una vía muerta del ferrocarril.”

“B/ PROPORCIONALIDAD”. Se hacen diferentes observaciones sobre los criterios de reparto en cada uso, la agrupación en proindivisos y los coeficientes de participación.

En la contestación presentada por parte del arquitecto D. Jorge Sotelino Vico, redactor del citado proyecto de reparcelación del Sector SUP C-4 “Rambla de las Culebras”, dentro del escrito presentado con fecha 05/07/2017 se recoge la siguiente argumentación:

“Punto 3.

Se ha intentado respetar en lo máximo posible la adjudicación de terrenos lo más próximos posible a terrenos aportados, pero como los terrenos resultantes son limitados y estamos condicionados por el plan parcial en cuanto a la situación de los distintos usos del suelo en la adjudicación final de las parcelas, ha primado el correcto aprovechamiento de las mismas en un futuro.”

En este sentido, el técnico que suscribe destaca que el Reglamento de Gestión urbanística establece en el artículo 95 lo siguiente:

“Artículo 95.

Se procurará, siempre que lo consientan las exigencias de la parcelación, que las fincas adjudicadas estén situadas en el lugar más próximo posible al de las antiguas propiedades de los mismos titulares.”

Por otra parte, hay que decir que del estudio del documento y de la contestación dada por parte del arquitecto D. Jorge Sotelino Vico dentro del escrito presentado por D. Tomás Matallanos Muñoz, se deduce que en el proyecto de reparcelación hay que considerar las particularidades de este sector, donde hay que asignarle aprovechamiento y adjudicarle espacialmente parcelas resultantes tanto a las fincas originarias englobadas en el sector como a aquellas de los propietarios de los sistemas generales adscritos al mismo y cuyo aprovechamiento hay que materializar sobre terreno lucrativo; en este supuesto, la previsión de adjudicación sobre la finca de aportación se hace más que difícil.

En el presente supuesto, no obstante, se ha optado por reproducir espacialmente la estructura de propiedad en cada uno de las zonas y subzonas de que consta el Sector determinadas por el reparto espacial de los distintos usos, y, así, consta sobre las fincas de resultado numeradas como 13, 14 y 15, el siguiente orden espacial de propiedad original de Sur a Norte:

ADIF.

EUROFUTURO XXI SL.

ANA GONZÁLEZ AGUILAR E HIJOS.

JUNTA DE COMPENSACIÓN.

MARÍA GERARDA LÓPEZ CORONADO.

HERMANOS ZARAGOZA.

En las parcelas de resultado numeradas como 13, 14 y 15 los propietarios serían los siguientes:

PARCELA 13.- ADIF, ANA GONZÁLEZ AGUILAR E HIJOS, MARÍA GERARDA LÓPEZ CORONADO.

PARCELA 14.- EUROFUTURO XXI SL.

PARCELA 15.- HERMANOS ZARAGOZA, PROPIETARIOS DEL SISTEMA GENERAL ADSCRITO.

Entiendo que con este criterio se cumple la previsión legal del RGU, en la forma que más se adecua a las particularidades del Sector, con identidad de derechos para todos los propietarios.

Un cambio como se pretende por los recurrentes modificaría la totalidad de las adjudicaciones, alterando no solo la de las fincas colindantes, sino las propias del resto de proindivisarios de su parcela, sin que los mismos hayan manifestado su desacuerdo con la adjudicación propuesta.

Tal y como consta en el proyecto de reparcelación, se realizan adjudicaciones a los propietarios de cada uno de los usos, zonas y ordenanzas existentes en la proporción de su coeficiente de participación en el cálculo que más adelante referiremos.



La parcela 13 se corresponde con la ordenanza denominada Residencial (RTC); los usos característicos son el residencial y el comercial, en cualquiera de sus categorías (unifamiliar o colectiva). Dentro de este uso, la parcela está dentro de la subzona comercial (página 223 de la memoria), con el siguiente coeficiente de edificabilidad:

Zona Comercial = Aprovechamiento/Superficie

$5.851 \text{ m}^2/3.572,80 \text{ m}^2 = 1,6376 \text{ m}^2/\text{m}^2$

Esta ordenanza y su diferenciación con la denominada C1 -uso característico comercial en cualquiera de sus categorías-, determinó que, a instancias de los Servicios Técnicos del Ayuntamiento de Águilas, se aplicara un coeficiente corrector directamente sobre los costes de urbanización; a tal efecto, consta en el proyecto de reparcelación pericial en la que queda determinada la fórmula de cálculo de dicho coeficiente.

La parcela adjudicada a la recurrente es en régimen de proindiviso, ya que su coeficiente de aportación impide que se le adjudique una parcela independiente; por esto, la adjudicación se realiza con el siguiente

COEFICIENTE DE PROPIEDAD:

Ana González Aguilar e hijos: 42,34%.

M.ª López Coronado: 38,93%.

Adif: 18,73%.

Queda acreditada la imposibilidad de adjudicación de una parcela independiente tal y como se pretende.

La previsión legal de adjudicación de proindiviso aparece regulada en el artículo 94 del Reglamento de Gestión Urbanística, que establece la adjudicación en proindiviso cuando la escasa cuantía de los derechos de algunos propietarios no permita que se les adjudiquen fincas independientes a todos ellos.

“Artículo 94.

1. Cuando la escasa cuantía de los derechos de algunos propietarios no permita que se les adjudiquen fincas independientes a todos ellos, los solares resultantes se adjudicarán en pro indiviso a tales propietarios.

2. Esta misma regla se aplicará en cuanto a los excesos, cuando, por exigencias de la parcelación, el derecho de determinados propietarios no quede agotado con la adjudicación independiente que en su favor se haga.”

Además, en la contestación presentada por parte del arquitecto D. Jorge Sotelino Vico, redactor del citado proyecto de reparcelación del Sector SUP C-4 “Rambla de las Culebras”, dentro del escrito presentado con fecha 05/06/2017 se recoge la siguiente argumentación:

“Punto 1.

La proporcionalidad ente el suelo aportado y recibido es la premisa del proyecto de reparcelación, y se cumple para todos los integrantes de la Junta de Compensación.

Punto 2.

Su aprovechamiento en suelo residencial es de $1.448,54 \text{ m}^2/\text{m}^2$, como se puede comprobar en la ficha correspondiente a la fina n.º 4. Por tanto, muy superior a los $1.100 \text{ m}^2/\text{m}^2$ que ustedes indican. Además, su porcentaje de participación es del 7,2081 y no del 6,67%, como ustedes indican en el escrito.

.....

Punto 4.

Tras la lectura de su alegación, se nos plantea la necesidad de profundizar en la explicación de la reparcelación, ya que observamos que los conceptos básicos de la misma no les han quedado claros.”

Y se aporta también la evolución de la estructura de la propiedad dentro del sector y sus modificaciones tras la expropiación de la finca n.º 29.548 y la no correlación de la finca n.º 33.775 con una finca de resultado y el reparto proporcional de su porcentaje de participación entre el resto de los propietarios.

Respecto a la adjudicación y a los derechos de aportación, las fórmulas de cálculo se refieren perfectamente en el informe técnico, que, resumido, resulta lo siguiente:

Se parte de la siguiente estructura de la propiedad:

ESTRUCTURA DE LA PROPIEDAD						
Finca	Tom	Folio	Paraje	Titular	Sup.m ²	%
48.188	2.11	63	Dip. Del Campo	Eurofuturo XXI S.L.	19.134,93	14,2300 %
33.781	1.99	90	Dip. Del Campo	Francisco, Isabel M.ª, Jesús y Mateo Zaragoza Valero	28.134,04	20,8713 %
33.779	1.99	89	Dip. Del Campo			
33.777	1.99	88	Dip. Del Campo			
44.930	2.16	35	Dip. Del Campo	Const. José Ruiz	24.580,88	18,2969 %
43.653	2.43	113	Dip. Del Campo			
19.446	1.43	128	Dip. Del Campo	Ana González e hijos	9.705,50	7,2002 %
19.447	1.43	130	Dip. Del Campo			
19.449	1.43	135	Dip. Del Campo	M.ª López Coronado	8.932,80	6,6209 %
3.738	2.06	211,15	Dip. Del Campo	Benita S.L y otros	30.457,24	22,1576 %
29.548	1.81	85	Dip. Del Campo	Junta de Compensación	9.878,00	7,3281 %
33.775	1.99	87	Dip. Del Campo	M.ª Raja López	147,12	0,1095 %
46.078	2.17	190	Dip. Del Campo	Adif	4.279,49	3,1855 %
44.473	2.15	75	Dip. Del Campo			



Total	135.250	100,0000 %
-------	---------	------------

La parcela de aportación n.º 29.548 de la Junta de Compensación es producto del expediente expropiatorio de un propietario que no se adhirió a la Junta, manifestando su intención de que se le expropiara; esta finca así adquirida es objeto de adjudicación a aquellos propietarios que manifestaron su aceptación a aportar el justiprecio y a adjudicarse dicha parcela en el porcentaje resultante a su aportación; y, así, su porcentaje de propiedad (7.3281 %) se prorratea en la adjudicación entre Francisco, Isabel M.ª, Jesús y Mateo Zaragoza Valero, Const. José Ruiz y Benita S.L y otros de manera proporcional al capital aportado. Quedando el resto de los propietarios igual que al principio.

ESTRUCTURA DE LA PROPIEDAD	
Titular	%
Eurofuturo XXI S.L.	14,2300 %
Francisco, Isabel M.ª, Jesús y Mateo Zaragoza Valero	24,0108 %
Const. José Ruiz	20,0005 %
Ana González e hijos	7,2002 %
M.ª López Coronado	6,6209 %
Benita S.L y otros	24,6426 %
M.ª Raja López	0,1095 %
Adif	3,1855 %
TOTAL	100,0000 %

El titular de la finca registral n.º 33.775, dada su escasa cabida, manifestó su interés de no participar en el proyecto de reparcelación, recibiendo su adjudicación en metálico; por tanto, no tiene finca de resultado, compensándose en la indemnización que se fija en el proyecto de reparcelación su derecho; dicha finca se reparte de manera proporcional entre el resto de propietarios, con lo que la estructura de la propiedad queda de la siguiente manera:

ESTRUCTURA DE LA PROPIEDAD	
Titular	%
Eurofuturo XXI S.L.	14,2456 %
Francisco, Isabel M.ª, Jesús y Mateo Zaragoza Valero	24,0372 %
Const. José Ruiz	20,0224 %
Ana González e hijos	7,2081 %
M.ª López Coronado	6,6281 %
Benita S.L y otros	24,6696 %
Adif	3,1890 %
TOTAL	100,0000 %

En función de estos últimos porcentajes de propiedad y teniendo en cuenta las edificabilidades indicadas en el Plan Parcial del Sector Sup C4 Rambla de las Culebras, se obtiene el siguiente cuadro de edificabilidades por propietario y uso:

Propietario	Porcentaje	Residencial	Comercial	Interés Público	Apartahotel
EUROFUTURO	14,2456	2.862,80	1.847,80	137,61	880,24
HNOS. LÓPEZ GONZÁLEZ	7,2081	1.448,54	934,96	69,63	445,39
MARÍA LÓPEZ CORONADO	6,6281	1.331,98	859,73	64,03	409,55
HNOS. ZARAGOZA VALERO	24,0372	4.830,52	3.117,87	232,20	1.485,26
CONST. JOSÉ RUIZ	20,0224	4.023,70	2.597,11	193,42	1.237,18
RENFE	3,1890	640,86	413,65	30,81	197,05
BENITA S.L.	24,6696	4.957,60	3.199,89	238,31	1.524,33
TOTAL		20.096,00	12.971,00	966,00	6.179,00

Los cálculos por tanto son correctos.

Consta también en el expediente un cambio de propiedad, la mercantil Alquileres HZ S.L. adquiere la propiedad que antes era de Eurofuturo, y así también se recoge en la nueva versión del documento de proyecto aportado con fecha 10.07.17 y registro de entrada en este Ayuntamiento n.º 14131.

Propietario	Porcentaje	Residencial	Comercial	Interés Público	Apartahotel
ALQUILERES HZ S.L.	14,2456	2.862,80	1.847,80	137,61	880,24
HNOS. LÓPEZ GONZÁLEZ	7,2081	1.448,54	934,96	69,63	445,39
MARÍA LÓPEZ CORONADO	6,6281	1.331,98	859,73	64,03	409,55



Ayuntamiento de

Águilas

HNOS. ZARAGOZA VALERO	24,0372	4.830,52	3.117,87	232,20	1.485,26
CONST. JOSÉ RUIZ	20,0224	4.023,70	2.597,11	193,42	1.237,18
RENFE	3,1890	640,86	413,65	30,81	197,05
BENITA S.L.	24,6696	4.957,60	3.199,89	238,31	1.524,33
TOTAL		20.096,00	12.971,00	966,00	6.179,00

*Por lo tanto, el técnico que suscribe considera que **NO procede estimar la alegación formulada**, dando por válida la justificación aportada por el técnico D. Jorge Sotelino Vico en su contestación.*

*Además, cabe recordar que la evolución de la estructura de la propiedad dentro del sector ya fue objeto de estudio en mi anterior informe en este expediente de fecha 06.07.2017, solicitando del equipo redactor **que la propia memoria del proyecto de reparcelación del Sector SUP C-4 "Rambla de las Culebras" recogiera una explicación de la evolución de la estructura de la propiedad, y en la nueva versión del documento de proyecto aportado con fecha 10.07.17 ya se ha recogido.***

*Por lo tanto, el técnico que informa concluye que, vistos los antecedentes del expediente y la documentación aportada al mismo tras la aprobación inicial, **procede la aprobación definitiva del proyecto de reparcelación del Sector SUP C-4 "Rambla de las Culebras"**.*

SÉPTIMO.- La jefa de la Sección de Planeamiento, Gestión y Disciplina Urbanística ha emitido informe el pasado día 12 de julio de 2017.

A estos hechos les son de aplicación los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 201 de la Ley 13/2015, de 30 de marzo, de Ordenación Territorial y Urbanística de la Región de Murcia (LOTURM), el proyecto de reparcelación tiene por objeto formalizar la gestión urbanística del Sector de Suelo Urbanizable Programado de Régimen Común denominado SUP C-4 "Rambla de las Culebras", mediante la integración de todas las fincas comprendidas en esa unidad de actuación, la determinación de las parcelas resultantes con sus parámetros urbanísticos y la concreción de los derechos y deberes de los propietarios originarios y de la Administración en cuanto al cumplimiento de la equidistribución de beneficios y cargas.

El referido artículo 201 en su apartado 2 dice que el proyecto de reparcelación tendrá en cuenta los siguientes criterios:

"e) Se procurará que las fincas adjudicadas estén situadas en lugar próximo al de las parcelas originales del correspondiente propietario."

Y el artículo 95 del Reglamento de Gestión Urbanística (RGU) preceptúa lo siguiente:

"Se procurará, siempre que lo consientan las exigencias de la parcelación, que las fincas adjudicadas estén situadas en el lugar más próximo posible al de las antiguas propiedades de los mismos titulares."

El arquitecto interino con fecha 11 de julio de 2017 informa, en relación con la alegación formulada por los hermanos López González, que el proyecto de reparcelación del SUP C-4 cumple con la previsión legal prevista en el RGU, en la forma que más se adecua a las particularidades del sector donde hay que asignarle aprovechamiento y adjudicarle especialmente parcelas resultantes, tanto a las fincas originarias englobadas en el sector como a aquellas de los sistemas generales adscritos al mismo, y cuyo aprovechamiento hay que materializar sobre terreno lucrativo. En este supuesto, señala que se ha optado por reproducir especialmente la estructura de propiedad con cada una de las zonas y subzonas en que conste el sector determinadas por el reparto espacial de los distintos usos.

SEGUNDO.- El artículo 208 de la LOTURM establece la posibilidad legal de expropiación para aquellos propietarios que no consten adheridos a la Junta de Compensación. Si bien en el referido proyecto de reparcelación, y en relación a la alegación formulada por D. Francisco Selva García, gerente



Ayuntamiento de Águilas

de Patrimonio y Urbanismo de la Gerencia Este del Administrador de Infraestructuras Ferroviarias con fecha de Registro General de Entrada 19 de abril de 2017, D. Tomás Matallanos Muñoz, en calidad de Secretario de la Junta de Compensación del SUP C-4, acredita en su escrito presentado en el Ayuntamiento con fecha 5 de junio de 2017 que ADIF solicitó su adhesión a la Junta de Compensación y su participación en el proyecto de reparcelación, y sus representantes han venido asistiendo con regularidad a las asambleas de propietarios convocadas, participando en las mismas y ejerciendo con normalidad su derecho de voto.

TERCERO.- El artículo 202 de la LOTURM establece el procedimiento de tramitación y aprobación del referido proyecto de reparcelación.

CUARTO.- Los efectos y formalización del proyecto de reparcelación están recogidos en el artículo 23 del Real Decreto Legislativo 7/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Suelo y Rehabilitación Urbana, y en el artículo 203 de la LOTURM, que señala que la aprobación del proyecto producirá los siguientes efectos inmediatos:

a) Transmisión al Ayuntamiento, en pleno dominio y libres de cargas, gravámenes y ocupantes, de los terrenos que deban ser objeto de cesión, para su afectación a los usos previstos en el planeamiento y su incorporación al patrimonio municipal de suelo, en su caso.

b) Subrogación, con plena eficacia real, de las antiguas fincas por las nuevas siempre que quede establecida su correspondencia.

c) Afectación real de las parcelas adjudicadas al cumplimiento de las cargas y al pago de los gastos inherentes al sistema de actuación correspondiente.

Una vez firme en vía administrativa la aprobación definitiva de la reparcelación, se procederá a otorgar documento público con las formalidades necesarias para su inscripción registral, de acuerdo con la normativa estatal.

En base a lo expuesto anteriormente, la Comisión Informativa de Urbanismo propone el siguiente

DICTAMEN

PRIMERO.- Desestimar las alegaciones formuladas por los hermanos López González con fecha de Registro General de Entrada 6 de abril de 2017, n.º 6645, y por D. Francisco Selva García, gerente de Patrimonio y Urbanismo de la Gerencia Este del Administrador de Infraestructuras Ferroviarias, con fecha de Registro General de Entrada 19 de abril de 2017, de conformidad con el informe suscrito por el arquitecto interino de fecha 11 de julio de 2017.

SEGUNDO.- Aprobar definitivamente el proyecto de reparcelación del sector SUP C-4 "Rambla de las Culebras", presentado por D. Tomás Matallanos Muñoz, en calidad de Secretario de la Junta de Compensación de dicho sector.

TERCERO.- Publicar el acuerdo de aprobación definitiva, mediante anuncio inserto en el *Boletín Oficial de la Región de Murcia* y en la sede electrónica del Ayuntamiento, con notificación individualizada a todos los titulares que consten en el proyecto.

CUARTO.- Una vez firme en vía administrativa la aprobación definitiva de la reparcelación, se procederá a otorgar documento público con las formalidades necesarias para su inscripción registral, de acuerdo con la normativa estatal.

VOTACIÓN:



Votos a favor: D. Tomás Consentino López, D.ª Lucía Ana Hernández Hernández, D.ª Encarnación Navarro Guerrero y D.ª Isabel María Torrente Zorrilla.

Abstenciones: D. Francisco Navarro Méndez, D. Juan José Asensio Alonso y D. Isidro Carrasco Martínez.

Previa deliberación de los señores asistentes, por mayoría absoluta se dictamina en sentido favorable la propuesta de resolución.»

Sometido el asunto a deliberación del Pleno, a la vista de los antecedentes y fundamentos jurídicos expuestos, por mayoría absoluta de los señores asistentes, que son los veintiún miembros legales de la Corporación, con doce votos a favor, de los diez concejales del Grupo Municipal Socialista y las dos concejales del Grupo Mixto; ningún voto en contra, y nueve abstenciones, de los nueve concejales del Grupo Municipal Popular,

SE ACUERDA:

PRIMERO.- Desestimar las alegaciones formuladas por los hermanos López González con fecha de Registro General de Entrada 6 de abril de 2017, n.º 6645, y por D. Francisco Selva García, gerente de Patrimonio y Urbanismo de la Gerencia Este del Administrador de Infraestructuras Ferroviarias, con fecha de Registro General de Entrada 19 de abril de 2017, de conformidad con el informe suscrito por el arquitecto interino de fecha 11 de julio de 2017.

SEGUNDO.- Aprobar definitivamente el proyecto de reparcelación del sector SUP C-4 “Rambla de las Culebras” presentado por D. Tomás Matallanos Muñoz, en calidad de Secretario de la Junta de Compensación de dicho sector.

TERCERO.- Publicar el presente acuerdo de aprobación definitiva, mediante anuncios insertos en el *Boletín Oficial de la Región de Murcia* y en la sede electrónica del Ayuntamiento, con notificación individualizada a todos los titulares que consten en el proyecto.

CUARTO.- Una vez firme en vía administrativa la aprobación definitiva de la reparcelación, se procederá a otorgar documento público con las formalidades necesarias para su inscripción registral, de acuerdo con la normativa estatal.

8. APROBACIÓN DE LA RECEPCIÓN TÁCITA DE LAS OBRAS DE URBANIZACIÓN DEL PLAN PARCIAL DE ORDENACIÓN, URBANIZACIÓN “LOS GERÁNEOS” (EXPTE. 4834/2017).

Se da cuenta por el señor Secretario del informe-propuesta favorable emitido por la jefa de la Sección de Planeamiento, Gestión y Disciplina Urbanística, doña María del Carmen Martínez Muñoz, de fecha 12 de julio de 2017, relativo al expediente de su razón, dictaminado favorablemente por mayoría absoluta de los vocales asistentes a la Comisión Municipal Informativa de Urbanismo, en sesión extraordinaria y urgente celebrada el pasado día 14 de julio de 2017, en los siguientes términos:

«Vista la situación urbanística del Plan Parcial de Ordenación, Urbanización Los Geráneos, se han producido los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero.- El Pleno Corporativo en sesión ordinaria celebrada el día 27 de abril de 1989 acuerda



aprobar la propuesta de edificación y ejecución de servicios en Los Geráneos, en donde D. Ruggero Gasparet Zambón, en calidad de promotor de la urbanización, presenta una propuesta de edificación en las parcelas de su propiedad, comprometiéndose a finalizar los servicios urbanísticos con el control y vigilancia del Ayuntamiento, de forma que, una vez ejecutadas y comprobadas las garantías correspondiente, se recepcionara por aquel.

Al día de la fecha la urbanización se encuentra sin recepcionar por el Ayuntamiento.

Segundo.- Con fecha 21 de junio de 2017, D. José Cañas García ha emitido informe en el que pone de manifiesto *“que consultada la base de datos que obra en la Sección de Obras, Medio Ambiente e Información Urbanística, consta haberse tramitado 25 licencias municipales de obras en la citada urbanización de Los Geráneos”*.

Tercero.- Con fecha 23 de junio de 2017, el Técnico de Medio Ambiente informa lo siguiente:

“1. En referencia al servicio municipal de recogida domiciliar de residuos urbanos y limpieza viaria, la urbanización Los Geráneos dispone de 3 áreas de aportación de residuos, dotadas con 4 contenedores de 2.400 litros de volumen c.u., y sistema de recogida mediante carga lateral para la fracción resto. Disponen igualmente de contenedores para recogida selectiva de vidrios, envases, papel cartón y ropa y zapatos usados y contenedor de 10 m³ para recogida de restos vegetales procedentes de mantenimiento de jardines particulares.

2. En cuanto al mantenimiento de jardines, debido a que las zonas verdes de este sector no se han desarrollado en forma de jardín y a que la dotación de especies vegetales es reducida, el servicio se ciñe al tratamiento fitosanitario anual de pináceas en zona verde y eliminación de malas hierbas.

CONCLUSIÓN:

En base a lo expuesto, el técnico municipal de medio ambiente que suscribe informa con que los servicios urbanos municipales se vienen prestando en la Urbanización Los Geráneos en la forma expresada en el cuerpo de este informe.”

Cuarto.- Con fecha 5 de julio de 2017 el Tesorero Municipal ha emitido informe en los siguientes términos:

“PRIMERO. Que tras consultar en la Unidad de Recaudación, queda patente la existencia de inmuebles debidamente dados de alta en el Catastro y sujetos al pago del Impuesto sobre Bienes Inmuebles de Naturaleza Urbana (IBI), en el Plan Parcial de Ordenación, Urbanización Los Geráneos.

SEGUNDO. Que esta Tesorería desconoce el número de inmuebles construidos en el Plan Parcial de Ordenación, Urbanización Los Geráneos. Por tanto, desconocemos si todos los inmuebles ahí construidos están debidamente dados de alta en el Catastro de Bienes Inmuebles de la Región de Murcia.”

Quinto.- Con fecha 5 de julio de 2017 el Arquitecto Técnico Municipal ha emitido el siguiente informe:

“Se han realizado por parte del servicio de mantenimiento de vías públicas reparaciones de aceras y de partes de ellas.

Se han asfaltado, hace no mucho tiempo, varias calles de esta urbanización.

También recientemente el servicio del cual me hago cargo habilitó cartel para poner nombre de calle.”

Sexto.- Con fecha 10 de julio de 2017 el Ingeniero Municipal informa lo siguiente:

“El expediente cuenta con informes relativos al ciclo integral del agua, así como a la disponibilidad y redes de suministro de energía eléctrica:

▮ **CICLO INTEGRAL DEL AGUA:** Informe con fecha 05/07/2017 de la empresa concesionaria del Servicio del Ciclo Integral del Agua – HIDROGEA, en sentido que las redes integrantes del abastecimiento, alcantarillado y pluviales, se encuentran integradas en el mantenimiento correctivo y preventivo del servicio, así como las contrataciones con viviendas, y las oportunas conexiones a las redes principales existentes en el perímetro de la urbanización.

Destaca la existencia de depósito de agua potable de abastecimiento a la urbanización y redes generales de agua potable y alcantarillado cuya ubicación y trazado se encuentra en recinto particular perteneciente al Residencial Condominio de Los Geráneos.



Ayuntamiento de

Águilas

▮ **DISTRIBUCIÓN DE ENERGÍA ELÉCTRICA – IBERDROLA DISTRIBUCIÓN ELÉCTRICA:** Informe con fecha 07/07/2017 remitido por correo electrónico de la compañía distribuidora de energía eléctrica – IBERDROLA DISTRIBUCIÓN ELÉCTRICA S.A.U., manifestando entre otros aspectos que la urbanización Los Geráneos SÍ dispone de infraestructura eléctrica suficiente y que en estos momentos da servicio a las viviendas de la misma.

Dicho informe señala que las parcelas 50, 51 y condominio habrán de realizar una pequeña extensión de la red en baja tensión por quien solicite el suministro. En el resto de parcelas solo habrá que instalar los armarios preceptivos cuando se solicite su electrificación. Se indica igualmente que la línea de baja tensión podría soterrarse.

ALUMBRADO PÚBLICO: La urbanización cuenta con instalación antigua de alumbrado exterior con aproximadamente 50 puntos de luz de 250 vatios de vapor de mercurio y un cuadro de mando, cuyo mantenimiento y facturación con compañía comercializadora de electricidad está siendo asumido por el Ayuntamiento.

...
A la vista de lo expuesto y de una posible recepción tácita de los servicios urbanísticos que correspondan previa evaluación de los Servicios Jurídicos, se informa en el ámbito de mis competencias que el Ayuntamiento está actualmente prestando en el sentido expresado en el presente informe, los servicios correspondientes a alumbrado público/externo, así como Ciclo Integral del Agua a través de empresa concesionaria HIDROGEA, si bien es de señalar para este último la ubicación y trazado de instalaciones municipales (depósito y redes) en parcela condominio de propiedad privada a efectos de su evaluación jurídica y en su caso constitución de la correspondiente servidumbre de mantenimiento.

En lo relativo a la redes de distribución de energía eléctrica, me remito a lo informado por la compañía distribuidora de energía eléctrica – IBERDROLA DISTRIBUCIÓN ELÉCTRICA S.A.U., que manifiesta entre otros aspectos que la urbanización Los Geráneos SÍ dispone de infraestructura eléctrica suficiente y que en estos momentos da servicio a las viviendas de la misma, con las particularidades o puntualizaciones indicadas en dicho informe.”

Séptimo.- Con fecha 12 de julio de 2017 el Arquitecto Interino emite el siguiente informe:

“Examinados los informes obrantes en el expediente del:

Ingeniero Municipal D. Jorge Janssen Muñoz de fecha 10/07/2017 relativo al ciclo integral del agua, así como a la disponibilidad y redes de suministro de energía eléctrica y de alumbrado público en el que se concluye:

“A la vista de lo expuesto y de una posible recepción tácita de los servicios urbanísticos que correspondan previa evaluación de los Servicios Jurídicos, se informa en el ámbito de mis competencias que el Ayuntamiento está actualmente prestando en el sentido expresado en el presente informe, los servicios correspondientes a alumbrado público/externo, así como Ciclo Integral del Agua a través de empresa concesionaria HIDROGEA, si bien es de señalar para este último la ubicación y trazado de instalaciones municipales (depósito y redes) en parcela condominio de propiedad privada a efectos de su evaluación jurídica y en su caso constitución de la correspondiente servidumbre de mantenimiento. En lo relativo a la redes de distribución de energía eléctrica, me remito a lo informado por la compañía distribuidora de energía eléctrica – IBERDROLA DISTRIBUCIÓN ELÉCTRICA S.A.U., que manifiesta entre otros aspectos que la urbanización Los Geráneos SÍ dispone de infraestructura eléctrica suficiente y que en estos momentos da servicio a las viviendas de la misma, con las particularidades o puntualizaciones indicadas en dicho informe.”

Arquitecto Técnico Municipal D. Cristóbal Javier Cáceres Navarro de fecha 05/07/2017 relativo a las actuaciones municipales en el viario de dicha urbanización en el que se constata que:

“-Se han realizado por parte del servicio de mantenimiento de vías públicas reparaciones de aceras y de partes de ellas.

-Se han asfaltado, hace no mucho tiempo, varias calles de esta urbanización.

-También recientemente el servicio del cual me hago cargo habilitó cartel para poner nombre de calle.”

Técnico Municipal de Medio Ambiente D. Enrique Agustín Delgado Carrasco de fecha 23/06/2017 relativo a las actuaciones municipales de limpieza viaria, recogida domiciliaria de residuos y mantenimiento de jardines en el que se constata que:

“1. En referencia al servicio municipal de recogida domiciliaria de residuos urbanos y limpieza viaria, la urbanización los Geráneos dispone de 3 áreas de aportación de residuos, dotadas con 4 contenedores de 2.400 litros de volumen c.u., y sistema de recogida mediante carga lateral para la fracción resto. Disponen igualmente de contenedores para recogida selectiva de vidrio, envases, papel cartón y ropa y zapatos usados y contenedor de 10 m³ para recogida de restos vegetales procedentes de mantenimiento de jardines particulares.

La limpieza viaria se realiza mediante barrido mecánico con frecuencia semanal.

2. En cuanto al mantenimiento de jardines, debido a que las zonas verdes de este sector no se han desarrollado en forma de jardín y a que la dotación de especies vegetales es reducida, el servicio se ciñe al tratamiento fitosanitario anual de pináceas en zona verde y eliminación de malas hierbas.”

Además, se gira visita a la urbanización para comprobar su estado actual que se refleja en el plano



adjunto, detectándose que:

1/ Algunas zonas verdes no tienen exactamente la geometría recogida por el Plan Parcial de Ordenación original de esta urbanización y como afirma el Técnico Municipal de Medio Ambiente no se han desarrollado en forma de jardín y su dotación de especies vegetales es reducida.

2/ Existe una parcela en el lindero oeste de la urbanización que el Plan Parcial de Ordenación original de esta urbanización no dotó de acceso y actualmente lo tiene a través de una zona verde situada al sur de la parcela destinada a camping.

Igualmente, existen algunos ajustes menores en el viario (aceras, etc.).

3/ El acceso a la parcela de la ordenanza de condominio tiene su acceso por una zona diferente a la planteada en el Plan Parcial de Ordenación original de esta urbanización.

El plano de estado actual refleja todas estas situaciones de hecho que sobre la urbanización existen y que serán objeto de estudio y concreción antes de la cesión de los terrenos por parte de los promotores de la misma.

Por todo lo antes expuesto, el técnico que informa **concluye que, estudiados los informes de los distintos técnicos de los Servicios Técnicos de este Ayuntamiento, en los que se desglosan todos los servicios urbanísticos que este actualmente y desde hace tiempo está prestando sobre dicha urbanización, se puede considerar que hay una situación de hecho para proceder, en su caso, a la recepción tácita de las obras.**

Octavo.- La jefa de la Sección de Planeamiento, Gestión y Disciplina Urbanística ha emitido informe con fecha 12 de julio de 2017.

A estos hechos les son de aplicación los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO: La sentencia del Tribunal Supremo, Sala Tercera, de lo Contencioso-Administrativo, Sección 5.ª, Sentencia de 21 de junio de 2001, 8556/1996, sobre la obligación de la Administración actuante a la conservación y mantenimiento de las instalaciones y obras de urbanización, admite como posible, válida y eficaz la recepción y aceptación tácita, deducible de actos propios de la Administración vinculantes para la misma.

Igualmente, la sentencia del Tribunal Supremo, de 25 de enero de 2002, en su fundamento de Derecho segundo dice "...es posible admitir excepcionalmente una recepción y aceptación tácita válida y eficaz que vincula a la Administración, cuando las obras se han realizado debidamente y existen actos propios de esta que resultan concluyentes de tal recepción, "como es el otorgamiento de licencias urbanísticas o el devengo de tasas o impuestos locales".

Asimismo, la sentencia del Tribunal Supremo de 3 de noviembre de 2006 REC 4502/2004, establece en su fundamento de Derecho primero lo siguiente:

"...la propia situación de la Administración revela que viene realizando actos, cuyos destinatarios son los titulares de propiedades en las distintas urbanizaciones, que dan a entender la recepción tácita de las mismas, en cuanto quedó acreditado en periodo probatorio que el Ayuntamiento viene girando el Impuesto de Bienes Inmuebles, otorgando licencia de edificación y de primera ocupación, cobrando el Impuesto de Actividades Económicas, es decir, un conjunto de actos que revelan esa recepción tácita..."

En idéntico sentido se pronuncia la Sentencia del T.S. de 30 de octubre de 2007, Recurso de Casación núm. 9550/2003, y la STSJ de Madrid de 27 de octubre de 2011, conforme a la cual la primera cuestión a dilucidar es si las obras de urbanización pueden considerarse recepcionadas tácitamente por el Ayuntamiento.

A tal efecto, tiene en cuenta que, según reiterada jurisprudencia, entre otras la sentencia de 4 de marzo de 1986 del Tribunal Supremo, que citaba la sentencia de 11 de octubre de 1982 EDJ 1982/5907, declaraba que de los artículos 46 y 66 del Reglamento de Gestión Urbanística se establecía que la cesión de terreno y el coste de las obras y servicios de urbanización sin obligaciones distintas,



sometidas a un régimen de cumplimiento independiente, pues mientras la primera se satisface a través de la correspondiente acta de entrega y recepción que produce la transmisión al Ayuntamiento de la titularidad dominical de los terrenos cedidos, la segunda no recae sobre estos sino sobre dichas obras y servicios de urbanización y pese a lo previsto por el artículo 180 del Reglamento de Gestión Urbanística que exige la formalización de la cesión mediante un acta suscrita por la administración actuante y la junta de compensación, la jurisprudencia admite la posibilidad que en determinados casos puedan considerarse recepcionadas las obras de urbanización de manera tácita deducibles de actos propios de la administración, que le vincula.

Por tanto, la doctrina jurisprudencial ha establecido el criterio de la recepción tácita y le ha otorgado plenos efectos, los mismos que podría tener el acto de recepción expresa (cuando se solicita en tiempo y forma y el Ayuntamiento lo recepciona formalmente) o presunta por silencio (cuando se solicita en tiempo y forma pero el Ayuntamiento no resuelve en sentido alguno).

Si las obras de urbanización han sido ejecutadas y están en uso consentido y tolerado por la Administración, desarrollándose sobre el ámbito una auténtica actuación de edificación y concesión de licencias de ocupación, han de entenderse recepcionadas de manera tácita, produciéndose, por tanto, los efectos propios de dicha asunción de responsabilidad.

SEGUNDO: En la citada urbanización Los Geráneos, y según se desprende de los informes técnicos obrantes en el expediente, se han desarrollado actuaciones municipales en cuanto a la prestación de servicios municipales (recogida domiciliaria de residuo urbano, limpieza viaria, tratamiento fitosanitario anual de pináceas en zona verde, eliminación de malas hierbas...), concesión de licencias municipales (25 licencias municipales de obras), se han devengado tasas o impuestos locales (Impuesto sobre Bienes Inmuebles de Naturaleza Urbana IBI), se han reparado aceras y asfaltado varias calles de la urbanización e incluso se ha habilitado cartel para poner nombre de calle. Asimismo, se están prestando los servicios correspondientes alumbrado público/externo, así como el ciclo integral del agua a través de la empresa concesionaria "Hidrogea", y según lo informado por la compañía distribuidora de energía eléctrica "Iberdrola Distribución Eléctrica S.A.U." dispone de infraestructura eléctrica suficiente que en estos momentos da servicio a las viviendas.

En base a lo expuesto anteriormente, la Comisión Informativa de Urbanismo propone el siguiente

DICTAMEN

Recepcionar tácitamente las obras de urbanización del Plan Parcial de Ordenación, Urbanización "Los Geráneos", debido a que la administración viene realizando actos propios como es la prestación de los distintos servicios municipales en dicho sector que le vincula, produciéndose, por tanto, los efectos de dicha asunción de responsabilidad.

VOTACIÓN:

Votos a favor: D. Tomás Consentino López, D.ª Lucía Ana Hernández Hernández, D.ª Encarnación Navarro Guerrero y D.ª Isabel María Torrente Zorrilla.

Abstenciones: D. Francisco Navarro Méndez, D. Juan José Asensio Alonso y D. Isidro Carrasco Martínez.

Previo deliberación de los señores asistentes, por mayoría absoluta se dictamina en sentido favorable la propuesta de resolución.»

Sometido el asunto a deliberación del Pleno, a la vista de los antecedentes y fundamentos jurídicos expuestos, por mayoría absoluta de los señores asistentes, que son los



veintiún miembros legales de la Corporación, con doce votos a favor, de los diez concejales del Grupo Municipal Socialista y las dos concejalas del Grupo Mixto; ningún voto en contra, y nueve abstenciones, de los nueve concejales del Grupo Municipal Popular,

SE ACUERDA:

Recepcionar tácitamente las obras de urbanización del Plan Parcial de Ordenación, Urbanización “Los Geráneos”, debido a que la Administración viene realizando actos propios, como es la prestación de los distintos servicios municipales en dicho sector, que le vincula, produciéndose, por tanto, los efectos de dicha asunción de responsabilidad.

9. APROBACIÓN DE LAS RECTIFICACIONES Y/O MODIFICACIONES PRECISAS DE ACOMETER EN EL CONTENIDO DE LOS PLIEGOS DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS Y DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES DEL CONTRATO ADMINISTRATIVO MIXTO (DE SUMINISTROS Y DE SERVICIOS), SUJETO A REGULACIÓN ARMONIZADA, DENOMINADO “SERVICIO INTEGRAL DE ILUMINACIÓN EXTERIOR DEL MUNICIPIO DE ÁGUILAS” (EXpte. 4412/2017).

Se da cuenta por el señor Secretario General del dictamen emitido en sentido favorable y por mayoría simple de los vocales asistentes a la Comisión Municipal Informativa de Infraestructuras y Contratación, en sesión ordinaria celebrada el pasado día 19 de julio de 2017, en los siguientes términos:

«El Pleno Corporativo, en sesión extraordinaria celebrada el pasado 15 de junio, entre otros, adoptó el siguiente acuerdo:

3. APROBACIÓN DE GASTO, DE PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARTICULARES, DE PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES Y CONVOCATORIA DE LICITACIÓN PÚBLICA DE CONTRATO MIXTO (SUMINISTRO Y SERVICIOS) “SERVICIO INTEGRAL DE ILUMINACIÓN EXTERIOR DEL MUNICIPIO DE ÁGUILAS” (PROCEDIMIENTO ELECTRÓNICO 4412/2017).

Se da cuenta por el señor Secretario General del dictamen emitido en sentido favorable y por mayoría simple de los vocales asistentes a la Comisión Municipal Informativa de Infraestructuras y Contratación, en sesión extraordinaria y urgente celebrada el pasado día 8 de junio de 2017, en los siguientes términos:

«Se tramita en el Negociado de Contratación Administrativa expediente número 4412/2017 con relación al contrato epigrafiado, en el que constan los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO: *Por Real Decreto 1890/2008, de 14 de noviembre, se aprobó el Reglamento de Eficiencia Energética en Instalaciones de Alumbrado Exterior (en adelante REEIAE o Reglamento) como un nuevo marco legal conveniente y necesario para abordar el problema de la eficiencia energética en las instalaciones de alumbrado mediante la regulación de los niveles máximos de iluminación de los espacios en función de la actividad que se realiza en ellos, de la incidencia de la iluminación hacia otros espacios y por la exigencia de un nivel mínimo de eficiencia energética para los puntos de luz.*

SEGUNDO: *Las consecuencias energéticas, lumínicas y económicas que la aplicación de este Reglamento podrá representar sobre el actual sistema de alumbrado exterior del municipio de Águilas han invitado a este ayuntamiento a considerar necesario abordar la adecuación del alumbrado del municipio a este nuevo reglamento de eficiencia energética en instalaciones de alumbrado exterior.*

TERCERO: *Por ello, el Ayuntamiento firmó a fecha de 8 de enero de 2016 un convenio de colaboración con el Instituto de Fomento de la Región de Murcia (en adelante, INFO) para la implementación de actuaciones locales singulares de fomento de la eficiencia energética vinculadas al proyecto Fuensanta de la Iniciativa ELENA del Banco Europeo de Inversiones (BEI).*



Dicho convenio recogía la realización de una auditoría con el fin de conocer las posibilidades técnicas y económicas que concurren para la adecuación del alumbrado público exterior del municipio al mencionado reglamento y demás normativa de aplicación, junto con la evaluación de los ahorros económicos, energéticos y beneficios medioambientales que ello conllevará.

CUARTO: El resultado de la auditoría, realizada por SOLVENT Iniciativas Empresariales S.L., ha permitido no solo determinar el modo de explotación, funcionamiento, estado de los componentes y prestaciones de las instalaciones de alumbrado, sino también la valoración de las actuaciones necesarias para conseguir una reducción del consumo eléctrico en el alumbrado público del municipio con base en los preceptos del reglamento de eficiencia energética en instalaciones de alumbrado exterior.

QUINTO: Para abordar estas actuaciones de reforma y adecuación de las instalaciones de alumbrado exterior del municipio al reglamento de eficiencia energética, se convoca el concurso regulado en el presente pliego hacia la figura de la Empresa de Servicios Energéticos (en adelante, ESE), definida como aquella persona física o jurídica que proporciona servicios energéticos en las instalaciones de un usuario y afronta cierto grado de riesgo económico, al hacerlo mediante el abono de los servicios prestados con base en la obtención de ahorros de energía por introducción de mejoras de eficiencia energética.

SEXTO: La contratación de esta figura de Empresa de Servicios Energéticos en la gestión y explotación de las instalaciones del alumbrado exterior del municipio de Águilas permitirá acometer y acelerar la puesta en marcha de las soluciones técnicas aportadas por la auditoría, gracias a la capacidad de financiación de las inversiones y su posterior amortización por los ahorros que esta nueva actividad conlleva.

SÉPTIMO: Consta en el expediente de su razón tanto Pliego de Prescripciones Técnicas como de Cláusulas Administrativas Particulares redactados por los correspondientes servicios municipales en colaboración con el INFO.

OCTAVO: Además, resulta evidente, idóneo y necesario la conveniencia y necesidad que para los intereses generales del municipio conlleva la realización del contrato pretendido, así como la no tenencia por parte de este Ayuntamiento de medios ni recursos materiales ni personales propios para llevar a cabo el objeto del contrato pretendido; quedando debidamente justificadas las exigencias que en este sentido impone el artículo 22 del TRLCSP.

NOVENO: Mediante Providencia de Alcaldía de 2 de junio de 2017, y como acto previo y de trámite, al ser el Pleno Corporativo el órgano de contratación competente en el desarrollo de este expediente, se dispone solicitar la redacción de los siguientes documentos:

- o De la Intervención de Fondos Municipales: Informe de consignación presupuestaria, y, con posterioridad, el preceptivo Informe de Fiscalización.
- o De la Secretaría General: Informe Jurídico determinado en la Disposición Adicional Segunda, Apartado 7, del TRLCSP.

Todos ellos son emitidos el día 7 de junio de 2017, en sentido favorable a la existencia de suficiente y adecuada consignación presupuestaria para hacer frente a la contraprestación económica derivada de la ejecución del contrato, al contenido del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, así como a la fiscalización previa del expediente de contratación.

A los que les resultan de de aplicación como

FUNDAMENTOS LEGALES

- ✓ El Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (TRLCSP).
- ✓ La Ley 14/2013, de 27 de septiembre, de apoyo a los emprendedores y su internacionalización (LEMP).
- ✓ El Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre (RGLCAP), en lo que no se oponga a los citados TRLCSP y LEMP.
- ✓ Real Decreto 773/2015, de 28 de agosto, por el que se modifican determinados preceptos del RGLCAP.
- ✓ La Ley 2/2011, de 4 de marzo, de Economía Sostenible (LES).
- ✓ Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales.
- ✓ La Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, modificada por la 11/1999, de 21 de abril (LRBRL).



Ayuntamiento de Águilas

- ✓ La Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
- ✓ Directiva 2014/24/UE, del Parlamento Europeo y del Consejo, sobre contratación pública.
- ✓ Restante normativa de desarrollo de las citadas o de carácter general que resulten aplicables por razón de la materia.

Considerando preceptiva la emisión de Dictamen por parte de esta Comisión Informativa, por aplicación del artículo 82.1 del vigente Reglamento Orgánico Municipal de Águilas.

Siendo que, al superar el plazo contractual los cuatro años, y el 10% de los recursos ordinarios del presupuesto, corresponde al Excmo. Ayuntamiento Pleno las competencias como órgano de contratación con base en la Disposición Adicional Segunda del TRLCSP.

Por todo ello, y en virtud de las competencias conferidas mediante Resolución de Alcaldía número 2015/1379, de 19 de junio de 2015, sobre trámites de impulso de los expedientes administrativos, se eleva a la Comisión Informativa de Infraestructuras y Contratación la siguiente

PROPUESTA DE DICTAMEN

PRIMERO: Iniciar expediente de contrato sujeto a regulación armonizada (SARA), mediante procedimiento abierto, oferta económicamente más ventajosa con pluralidad de criterios de adjudicación y trámite ordinario, para la prestación del contrato mixto (suministro y servicios) denominado “SERVICIO INTEGRAL DE ILUMINACIÓN EXTERIOR DEL MUNICIPIO DE ÁGUILAS”, con un plazo de ejecución de diez años, sin posibilidad de prórroga, y tipo máximo de licitación anual de 884.112,48 € (sin IVA), lo que totaliza para la duración íntegra del mismo (8.841.124,80 €, más 1.856.636,21 € de IVA) 10.697.761,01 €.

SEGUNDO: Aprobar el correspondiente gasto, con cargo a las siguientes partidas presupuestarias, para responder de la contraprestación económica derivada de la realización del contrato pretendido; al tiempo que por tratarse de un contrato plurianual comprometer las oportunas previsiones presupuestarias para los ejercicios futuros en los que tenga vigencia: 165.21100 - 165.22100 - 165.22709 - 165.61100.

TERCERO: Aprobar el Pliego de Prescripciones Técnicas redactado por el Ingeniero Municipal, de fecha 5 de junio pasado.

CUARTO: Aprobar el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares redactado en colaboración con el INFO, firmado por el Sr. Teniente de Alcalde Delegado del Bloque Económico-Productivo, de fecha 7 de junio pasado.

QUINTO: Convocar licitación pública mediante inserción de los anuncios y resto de información que proceda en el Diario Oficial de la Unión Europea y en el Boletín Oficial del Estado, así como en el Perfil de Contratante, Portal de Transparencia y Tablón de Anuncios del Ayuntamiento, por medio de su sede electrónica.

SEXTO: Delegar en don Tomás Consentino López, Teniente de Alcalde Delegado del Bloque Económico-Productivo, para la firma y realización de cuantos actos de trámite resulten precisos llevar durante el desarrollo del servicio.

SÉPTIMO: Nombrar Responsable Municipal del Contrato.

OCTAVO: Notificar el contenido de la presente Resolución a las partes interesadas; y continuar con la realización de cuantos trámites resulten precisos con relación a este asunto.

Por el Presidente de la sesión se propone, respecto a la cláusula 13.1.3 A.3, relativa a la Solvencia Técnica y Profesional, así como cualquier referencia sobre solvencia se hará a CINCO años y no a tres como inicialmente estaba redactada.

Sometida a votación la anterior propuesta de dictamen, junto con la de modificación de la redacción del PCAP, son aprobadas ambas por mayoría simple, con los votos a favor de don Tomás Consentino López, don Luis López Sánchez y doña Lucía Ana Hernández Hernández; y la abstención de doña Clara Valverde Soto, don Isidro Carrasco Martínez, doña Ana María Miñarro Asensio y doña Isabel María Torrente Zorrilla, no habiendo votos en contra.

El asunto se somete a resolución del Pleno Corporativo en la próxima sesión que celebre.»



Ayuntamiento de

Águilas

Sometido el asunto a deliberación del Pleno, por mayoría absoluta de los señores asistentes, que son los veintiún miembros legales de la Corporación, con once votos a favor, de los diez concejales del Grupo Municipal Socialista y la concejala del Grupo Mixto doña Isabel María Torrente Zorrilla; un voto en contra, de la concejala del Grupo Mixto doña María Elia Olgoso Rubio, y nueve abstenciones, de los nueve concejales del Grupo Municipal Popular, se aprueba el anterior dictamen de la Comisión Municipal Informativa de Infraestructuras y Contratación, quedando adoptados los acuerdos propuestos.”

Toma la palabra don Tomás Consentino López, a la sazón Presidente de la sesión, para manifestar que se han observado diversas cuestiones, y algún error, a raíz de la publicación de los pliegos y de sendos anuncios de interposición de recurso especial en materia de contratación presentados por la Asociación de Empresas de Mantenimiento y Servicios Energéticos (AMI), que resulta necesario aclarar o rectificar; a saber:

PRIMERO.- La Prescripción Técnica 7.1, regula la “Subrogación de Contrato de Mantenimiento”. Dicha prescripción no resulta necesaria mantener puesto que es intención de esta Corporación la resolución del contrato que este Ayuntamiento tiene con la mercantil IMESAPI, SA, cuya duración es de dos años, más otros dos de prórroga, aunque ya se ha comunicado a la misma la intención municipal de no llevar a cabo esta última. La resolución de dicho contrato se realizará al tiempo de la adjudicación del que nos ocupa.

SEGUNDO.- El Pliego de Cláusulas Administrativas, respecto al contenido del Sobre B, establece:

“13.2.5 Estudios de las Mejoras Puntuables en la Oferta.

Los licitadores deberán presentar un estudio detallado para cada una de las mejoras que se comprometan a ejecutar dentro del Contrato, informando acerca de la inversión y plazo de ejecución de las mismas, y respaldándolas con cuantos estudios lumínicos y técnicos sean necesarios para que el Órgano de contratación pueda valorarlas en detalle y otorgar al licitador los puntos correspondientes a cada mejora.

Las mejoras puntuables del Contrato serán:

1. Sustitución de luminarias del Castillo de Águilas.
2. Sustitución de luminarias en fuentes decorativas.
3. Alumbrado de carnaval y navideño.
4. Renovación adicional de soportes de alumbrado público.”

Al tratarse de mejoras evaluables económicamente, con criterios objetivos, las mismas se han de incorporar al Sobre C. Y, en concordancia con lo establecido en el PPT, donde dice “Sustitución de luminarias de balizamiento en suelo”, se ha de decir “Sustitución de luminarias de fuentes ornamentales”; siendo, pues, las mejoras 4, y no 5, como se establecía erróneamente en la Cláusula 14.1.3.

TERCERO.- En la Cláusula 13.1.3. A.3. Acreditación de la Solvencia Técnica y Profesional, apartado 3, se ha de rectificar en el sentido de concretar que viene referido a las prestaciones P-2 y P-3 del Pliego; quedando la misma redactada en los siguientes términos:

“3. Haber ejecutado al menos un contrato cuyo objeto sea el mantenimiento preventivo y correctivo de instalaciones de alumbrado público cuyo importe acumulado iguale o supere el presupuesto anual total del contrato correspondiente a las prestaciones P-2 y P-3.”

Sometida a votación la propuesta de rectificación de Pliegos formulada por el Presidente de la sesión, la misma resulta aprobada por mayoría simple, con los votos a favor de don Tomás Consentino López, don Vicente Ruiz Robles y doña Encarnación Navarro Guerrero; las abstenciones de don Juan José Asensio Alonso, don Francisco Navarro Méndez, doña Clara Valverde Soto y doña María Elia Olgoso Rubio, y ningún voto en contra; elevando al Pleno Corporativo, en la próxima sesión que celebre, la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO.- RECTIFICAR los Pliegos de Cláusulas Administrativas y de Prescripciones Técnicas, el primero de ellos redactado en colaboración con el INFO, firmado por el Sr. Teniente de Alcalde Delegado del Bloque Económico-Productivo, de fecha 7 de junio pasado; y el segundo, PPT, elaborado por el



Ingeniero Municipal, el día 5 de junio, en los siguientes términos:

- Eliminar la Prescripción Técnica 7.1 del PPT que regula la "Subrogación de Contrato de Mantenimiento".

- El Pliego de Cláusulas Administrativas, respecto al contenido del Sobre B, establece:

"13.2.5 Estudios de las Mejoras Puntuables en la Oferta.

Los licitadores deberán presentar un estudio detallado para cada una de las mejoras que se comprometan a ejecutar dentro del Contrato, informando acerca de la inversión y plazo de ejecución de las mismas, y respaldándolas con cuantos estudios lumínicos y técnicos sean necesarios para que el Órgano de contratación pueda valorarlas en detalle y otorgar al licitador los puntos correspondientes a cada mejora.

Las mejoras puntuables del Contrato serán:

- 1. Sustitución de luminarias del Castillo de Águilas.*
- 2. Sustitución de luminarias en fuentes decorativas.*
- 3. Alumbrado de carnaval y navideño.*
- 4. Renovación adicional de soportes de alumbrado público."*

Al tratarse de mejorables evaluables económicamente, con criterios objetivos, las mismas se han de incorporar al **Sobre C**. Y, en concordancia con lo establecido en el PPT, donde dice "Sustitución de luminarias de balizamiento en suelo", se ha de decir "Sustitución de luminarias de fuentes ornamentales"; siendo, pues, las mejoras 4 y no 5, como se establecía erróneamente en la cláusula 14.1.3.

- En la Cláusula 13.1.3. A.3. Acreditación de la Solvencia Técnica y Profesional, apartado 3, se ha de rectificar en el sentido de concretar que viene referido a las prestaciones P-2 y P-3 del Pliego; quedando el mismo redactado en los siguientes términos:

"3. Haber ejecutado al menos un contrato cuyo objeto sea el mantenimiento preventivo y correctivo de instalaciones de alumbrado público cuyo importe acumulado iguale o supere el presupuesto anual total del contrato correspondiente a las prestaciones P-2 y P-3."

SEGUNDO.- Convocar nueva licitación pública mediante inserción de los anuncios y resto de información que proceda en el *Diario Oficial de la Unión Europea* y en el *Boletín Oficial del Estado*, así como en el Perfil de Contratante, Portal de Transparencia y Tablón de Anuncios del Ayuntamiento, por medio de su sede electrónica.

TERCERO.- Mantener el resto de manifestaciones del acuerdo plenario del 15 de junio de 2017 en sus propios términos.»

Por el señor Secretario da cuenta de la necesidad de adicionar la siguiente modificación de los pliegos:

Redactar la cláusula 19.3.d). Prevención y Seguridad en el Trabajo, del PCAP, en los siguientes términos:

"Asimismo, el adjudicatario aportará la documentación necesaria que justifique las exigencias de Seguridad y Salud aportándola con anterioridad a la ejecución de las instalaciones u obras que deriven del propio contrato."

De igual modo, y en el mismo sentido, se redactará la prescripción 6.4.1 del PPTP, también referida a materias de Seguridad y Salud.

Acto seguido, se producen las siguientes intervenciones:



Don Carlos Alfonso Bartolomé Buitrago, concejal del Grupo Municipal Popular:

«Independientemente de que sabemos que lo que se trae hoy al Pleno es la modificación del pliego de prescripciones técnicas y administrativas que aprobaron ustedes en el pleno del mes junio, un pliego que ha tenido que ser modificado nuevamente por dos recursos, uno por parte de la Asociación Nacional de Empresas de Servicios Energéticos, y un recurso también que plantea una empresa de servicios energéticos en este caso; nuevamente un nuevo pliego de condiciones que ha sido recurrido, desde luego que se están cubriendo de gloria y tenemos que ser famosos en el Tribunal Administrativo de Recursos Contractuales en Madrid, porque no hay pliego de condiciones que no nos lo recurran, creo que son tres los pliegos de condiciones que están recurridos, se están cubriendo de gloria en ese sentido.

Independientemente de que sabemos que lo que se trae hoy al Pleno es la modificación de este pliego de condiciones, ya lo expusimos en el pleno de junio, no creemos que sea por un lado beneficioso económicamente para el municipio de Águilas, independientemente de los beneficios medioambientales, que sí sabemos que existen puesto que se va a reducir en un más de un 60 por ciento la factura de electricidad; por lo tanto, el consumo eléctrico en el municipio.

Pero en lo que no podemos estar de acuerdo, y ya lo expusimos en el pleno del mes de junio, es en que se externalice este servicio. Se externaliza a una empresa que se va a llevar un beneficio anual en torno a 660.000 euros anuales. Si a eso le descontamos la amortización de la inversión que tienen que hacer, estamos hablando de alrededor de 350.000 euros anuales, que estamos hablando de 3.500.000 euros el total al finalizar el contrato; tres millones y medio de euros que nosotros entendemos, porque así creemos, que el Ayuntamiento tiene la capacidad suficiente para acometer.

Si bien a lo mejor en un año no se puede hacer la inversión total, sí se podría hacer una planificación plurianual para hacer esa inversión en torno a los 3.000.000 euros hacerlo en varios años, o, bien, también se podría recurrir a la financiación ajena, porque existe, y existe esa financiación ajena para acceder a este tipo de inversiones para que ese ahorro energético, esos 6.600.000 euros aproximadamente de ahorro energético y de ahorro en la factura de la luz, repercutieran en los ciudadanos de Águilas.

Así se lo hicimos ver en el pleno de junio, no creemos que sea la mejor manera de acometer este tipo de inversiones, es el contrato más importante que tiene el Ayuntamiento de Águilas, es el contrato donde ahora mismo más podemos ahorrar y donde más podemos sacar beneficios y rendimientos económicos.

Le vuelvo a repetir que no ponemos en duda el beneficio medioambiental que conlleva, pero al final lo que pretendemos es que ese ahorro energético y ese beneficio que se va a llevar la empresa externa por gestionar el suministro eléctrico del municipio se quede en las arcas municipales, y al final repercuta en los ciudadanos de Águilas, que es lo que al final intentamos entre todos.

No estamos de acuerdo en este tipo de pliegos; simplemente.»

Por el Grupo Municipal Socialista y el equipo de Gobierno, don Tomás Consentino López, Teniente de Alcalde delegado de Hacienda, Contratación Pública, Nuevas Tecnologías y Urbanismo:

«Lo que se trae a Pleno es la modificación del pliego, aunque el portavoz en esta ocasión del Grupo Popular aprovecha otra vez para volver a intentar convencernos con esos argumentos baladíes que ya nos vendió en el último pleno.

No somos mucho más famosos que la inmensa mayoría de los ayuntamientos de este país, en el sentido de que el Tribunal de Contratación está siendo objeto, por la facilidad que se dictamina en procedimientos, de una lluvia por parte de las distintas empresas y asociaciones en cuanto al tema de los recursos.

No sé si para su tranquilidad o para su no tranquilidad, pero, desgraciadamente, y digo desgraciadamente porque al final es tiempo y dinero de todos, todos los pliegos que se están presentando por la inmensa mayoría de los ayuntamientos en distintos servicios están con este tipo de actuación, fundamentalmente -ya lo expliqué también en la anterior sesión- porque a día de hoy cuesta poco hacer ese tipo de recursos.



De hecho, es cierto, y en este caso lo traemos por esa circunstancia de que se ha detectado un error en la confección de los pliegos y se trae a resolución, pero que no es menos cierto que en este mismo proceso, con este mismo pliego, hemos desestimado otros recursos porque lo que plantean no tienen argumento jurídico; pero, pese a eso, tiene todo el proceso administrativo, tenemos que conformar todo el expediente, mandarlo al Tribunal en el plazo de 48 horas y demás.

En definitiva, las propuestas que se hacen o la modificación que se hace en el pliego, como no puede ser de otra manera, es para ajustarnos a la legislación, y una de ellas en concreto es por hacer incluso más accesible la posibilidad de que otras empresas puedan presentarse a la misma.

En cuanto a entrar, lógicamente usted lo ha aprovechado, yo tengo que volver a contestarle en los mismos términos que lo hice en la sesión anterior. La externalización de este servicio viene fundamentalmente por la situación en la que nos encontramos económicamente, y el adoptar la fórmula a través de una empresa de servicios energéticos es la que nos permite abordar esa inversión en el horizonte de diez años, que es como se está planteando; pero a través de la iniciativa privada lo que nos aseguramos es que prácticamente el cien por cien de la inversión se hace en el primer año de vida del contrato, con lo cual efectivamente se empieza a percibir el ahorro económico y el ahorro en cuestiones medioambientales desde el primer momento en el que se inicia esta contratación, con lo cual entendemos que sí que tiene una repercusión y una repercusión muy positiva en los ciudadanos de nuestro municipio, y en ese sentido este equipo de Gobierno, pese a haber barajado otras posibilidades, vemos que, a día de hoy, insisto, por la realidad económica en la que nos encontramos, la opción más ventajosa para el municipio es el acometer este tipo de trabajos y de reformas a través de la incorporación de los servicios de la empresa de servicios energéticos.»

Don Carlos Alfonso Bartolomé Buitrago:

«Me está hablando de beneficios económicos para el municipio. ¿Me puede explicar qué beneficios económicos tiene para el municipio seguir pagando la misma factura de electricidad y que el beneficio económico se lo lleve una empresa que va a ser la que lo gestione?, ¿ese es el beneficio económico, más allá de que nos pongan las luces del castillo, las luces del Carnaval y de la Navidad y adornen dos fuentes, ese es el beneficio económico que obtenemos? Mire usted, con 660.000 euros anuales se pueden ornamentar todas las fuentes de Águilas, de Lorca y de Puerto Lumbreras gratuitamente con este beneficio económico que usted dice.

Dice que no se puede acometer esta inversión. Mire usted, el IDAE tiene préstamos a las entidades locales, préstamos hasta cuatro millones de euros al cero por ciento de interés, a diez años con doce meses de carencia. Ese préstamo se puede solicitar porque es un préstamo que es una inversión que financieramente es sostenible, y no pondría en perjuicio la estabilidad presupuestaria del Ayuntamiento, puesto que el préstamo se va pagando con el ahorro energético, con el ahorro de la luz; pero, independientemente de eso, hay otro tipo de subvenciones, hay subvenciones del Ministerio de Industria que te pueden subvencionar hasta el 80 por ciento en inversiones también de eficiencia energética de un millón de euros.

Mire usted, quizá sea la peor gestión, a mi modo de ver, en los dos años que llevan ustedes gobernando, sin olvidarnos de que está usted hablando a diez años vista, a diez años vista que le van a dejar ustedes un jamón, con esas letras, a la corporación que esté aquí sentada donde estamos nosotros sentados, que a ver cómo lo solucionan.

Dentro de diez años vence el contrato, la vida útil de una luminaria de este tipo es de once o doce años, ¿cómo va a acometer la sustitución de las luminarias el ayuntamiento que esté dentro de diez años gobernando?, porque las empresas ya no se van a presentar porque el ahorro energético ya no va a ser tan importante como es ahora.

Ustedes han optado por el camino más fácil. Yo lo entiendo, el camino más fácil es ceder el suministro eléctrico a una empresa externa y que ellos se encarguen de todo; ustedes han decidido eso. Nosotros entendemos que es la peor gestión que han hecho en estos dos últimos años, pero es que había más opciones; primero: se podía haber financiado a través del IDEA, como le he comentado; se podría haber hecho un plan de inversiones plurianuales, hacerlo en cinco o seis años; se podría haber llegado a un contrato mixto, que también existen, que del ahorro energético que se estima en 660.000 euros que una parte repercute en el Ayuntamiento y otra parte que se lo quede la empresa. Hay



múltiples opciones y ustedes han cogido la más fácil y la más sencilla, pero la más perjudicial para los ciudadanos de Águilas.

Entendemos que no es la forma de hacer las cosas, y entendemos que se han equivocado en este pliego de condiciones.»

Don Tomás Consentino López:

«Pues sí tiene beneficios para el municipio, tiene beneficios desde el momento en que el punto de partida de este contrato es lo que actualmente pagamos de luz, en el momento que esa factura de la luz en los años sucesivos sea menor de la que estamos pagando ahora, y está por ver en las ofertas correspondientes, ya más beneficioso. En principio, sale a diez años.

Efectivamente, como bien está diciendo, y lo sabe, lo que pasa es que no quiere decirlo, no le interesa decirlo, otra de las cuestiones evaluables a la hora de la adjudicación precisamente son los años, con lo cual ya prevemos una rebaja en el periodo en el que se va a hacer, pero claro luego hay cosas que suelta de manera muy bien intencionada, pero con el único ánimo de ensombrecer el tema.

La empresa no va a ganar 600.000 euros, estamos hablando de que las facturas del Ayuntamiento actualmente en la factura de luz y el mantenimiento nos vamos a un millón de euros. La empresa no va a ganar 600.000 euros, la empresa que opte a esto tiene que cambiar todas las luminarias de nuestro municipio, tiene que acometer de manera inmediata una inversión de algo más de cuatro millones de euros, y lógicamente tiene que tener el retorno de esa inversión que va a hacer; con lo cual no es cierto y está dejando caer de manera muy sibilina el que la empresa va a ganar 600.000 euros.

Y es verdad que hay otras opciones y otras posibilidades, es verdad que el IDAE tiene una línea de financiación; como también es verdad que hace unos años el mismo IDAE hacía y prestaba ese dinero. Ya no es que prestaba el dinero, sino que subvencionaba totalmente estas acciones a los ayuntamientos, pero ha cortado el grifo, y esa línea de financiación a coste cero que me está diciendo, casi estamos en el mismo coste con las entidades financieras a día de hoy.

La última operación de crédito que tuvo que sacar este Ayuntamiento, de dos millones de euros, para pagar un 'jamoncito' que nos habían dejado, la verdad es que el diferencial bancario de eso era el 0,70, si no recuerdo mal, o 0,80, con lo cual casi estamos en la misma disposición que eso del IDAE, que sí que es verdad que nos suenan muy bien todas las subvenciones que nos ofrecen, pero que luego se quedan en el camino, ya vamos por la tercera convocatoria del IDEUS, y cada vez nos dicen una cosa, y mira que lo están prometiendo desde hace ya dos años.

En definitiva, sí que había problemas para coger esta opción, porque, aunque el préstamo del IDEA, que también nos está intentando vender, efectivamente, es financieramente sostenible, no es menos cierto que, precisamente por ese desbarajuste, vamos a utilizar ese término, presupuestario que teníamos, el hecho de tener que coger otro préstamo lo que nos haría era incurrir en no cumplir las medidas de estabilidad presupuestaria, el tener que recurrir a la elaboración de un plan de ajuste, cosa que, entendemos, teniendo estas opciones a nuestra disposición, son más ventajosas para nuestro municipio.»

Sometido el asunto a deliberación del Pleno, por mayoría absoluta de los señores asistentes, que son los veintiún miembros legales de la Corporación, con once votos a favor, de los diez concejales del Grupo Municipal Socialista y la concejala del Grupo Mixto doña Isabel María Torrente Zorrilla; diez votos en contra, de los nueve concejales del Grupo Municipal Popular y la concejala del Grupo Mixto doña María Elia Olgoso Rubio, y ninguna abstención,

SE ACUERDA:

PRIMERO.- Rectificar los Pliegos de Cláusulas Administrativas y de Prescripciones técnicas, el primero de ellos redactado en colaboración con el INFO, firmado por el Sr. Teniente de Alcalde delegado del Bloque Económico-Productivo, de fecha 7 de junio pasado; y el segundo, PPT, elaborado por el Ingeniero Municipal, el día 5 de junio, en los siguientes términos:



- Eliminar la Prescripción Técnica 7.1 del PPT que regula la “Subrogación de Contrato de Mantenimiento”.

.- El Pliego de Cláusulas Administrativas, respecto al contenido del Sobre B, establece:

“13.2.5 Estudios de las Mejoras Puntuables en la Oferta.

Los licitadores deberán presentar un estudio detallado para cada una de las mejoras que se comprometan a ejecutar dentro del Contrato, informando acerca de la inversión y plazo de ejecución de las mismas, y respaldándolas con cuantos estudios lumínicos y técnicos sean necesarios para que el Órgano de contratación pueda valorarlas en detalle y otorgar al licitador los puntos correspondientes a cada mejora.

Las mejoras puntuables del Contrato serán:

- 1. Sustitución de luminarias del Castillo de Águilas.*
- 2. Sustitución de luminarias en fuentes decorativas.*
- 3. Alumbrado de carnaval y navideño.*
- 4. Renovación adicional de soportes de alumbrado público.”*

Al tratarse de mejoras evaluables económicamente, con criterios objetivos, las mismas se han de incorporar al **Sobre C. Y**, en concordancia con lo establecido en el PPT, donde dice “Sustitución de luminarias de balizamiento en suelo”, se ha de decir “Sustitución de luminarias de fuentes ornamentales”; siendo, pues, las mejoras 4 y no 5, como se establecía erróneamente en la Cláusula 14.1.3.

- En la Cláusula 13.1.3. A.3. Acreditación de la Solvencia Técnica y Profesional, apartado 3, se ha de rectificar en el sentido de concretar que viene referido a las prestaciones P-2 y P-3 del Pliego; quedando el mismo redactado en los siguientes términos:

“3. Haber ejecutado al menos un contrato cuyo objeto sea el mantenimiento preventivo y correctivo de instalaciones de alumbrado público cuyo importe acumulado iguale o supere el presupuesto anual total del contrato correspondiente a las prestaciones P-2 y P-3.”

SEGUNDO.- Redactar la Cláusula 19.3.d). Prevención y Seguridad en el Trabajo, del PCAP, en los siguientes términos:

“Asimismo, el adjudicatario aportará la documentación necesaria que justifique las exigencias de Seguridad y Salud aportándola con anterioridad a la ejecución de las instalaciones u obras que deriven del propio contrato.”

De igual modo, y en el mismo sentido, se redactará la prescripción 6.4.1 del PPTP, también referida a materias de Seguridad y Salud.

TERCERO.- Convocar nueva licitación pública mediante inserción de los anuncios y resto de información que proceda en el *Diario Oficial de la Unión Europea* y en el *Boletín Oficial del Estado*, así como en el Perfil de Contratante, Portal de Transparencia y Tablón de Anuncios del Ayuntamiento, por medio de su sede electrónica.

CUARTO.- Mantener el resto de manifestaciones del acuerdo plenario del 15 de junio de 2017 en sus propios términos.

10. INCOACIÓN DE EXPEDIENTE DE REVISIÓN DE OFICIO DEL EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO N.º 7375/2016, RELATIVO A LA SOLICITUD DE LICENCIA PARA LA CONSTRUCCIÓN DE 15 VIVIENDAS EN UNA PARCELA SITA EN PASEO DE LA CONSTITUCIÓN Y



Ayuntamiento de

Águilas

CARRETERA DE VERA, PROMOVIDO POR DON PEDRO MARTÍNEZ MANZANARES, Y REVOCACIÓN DE LICENCIA DE DEMOLICIÓN PREVIAMENTE OTORGADA POR DECRETO DE ALCALDÍA DE FECHA 10 DE JUNIO DE 2008.

Se da cuenta por el señor Secretario del informe-propuesta favorable emitido por el jefe de la Sección de Licencias, Medio Ambiente e Información Urbanística, don José Cañas García, de fecha 19 de julio de 2017, relativo al expediente de su razón, dictaminado favorablemente por mayoría absoluta de los vocales asistentes a la Comisión Municipal Informativa de Urbanismo, en sesión extraordinaria y urgente celebrada el pasado día 20 de julio de 2017, en los siguientes términos:

«ANTECEDENTES

PRIMERO.- Mediante Decreto de Alcaldía de fecha 10 de junio de 2008 se otorgó licencia de demolición de las viviendas de los propietarios que firmaron contrato privado con el constructor D. Pedro Martínez Manzanares, para la posterior construcción de 15 viviendas en una parcela sita en paseo de la Constitución y carretera de Vera.

SEGUNDO.- La tramitación del expediente sufre importantes retrasos al interponerse por la Demarcación de Costas un procedimiento judicial que se alarga en el tiempo, en relación con el estudio de detalle aprobado por el Ayuntamiento.

TERCERO.- Uno de los propietarios que firmaron contrato de permuta con el constructor, entendiéndose que no se habían respetado las condiciones del contrato, abre un proceso judicial para declarar la resolución del contrato privado de permuta, dictándose sentencia de fecha 21 de mayo de 2013 en la que se declara la resolución solicitada respecto de la **finca registral n.º 17.731**.

CUARTO.- A la vista de las nuevas circunstancias, la Junta de Gobierno Local de fecha 13 de mayo de 2014 acordó, en relación con el expediente de obra mayor n.º 16.083, lo siguiente:

1º. Denegar a D. Pedro Martínez Manzanares la licencia de obras solicitada en su escrito de fecha 2 de agosto de 1993, para la construcción de 15 viviendas en una parcela sita en paseo de la Constitución y carretera de Vera, al haber sido resuelto el contrato privado de permuta firmado entre el citado promotor y los propietarios de la parcela contemplada en el proyecto de obras, que justificaba su legitimación para la solicitud (sentencia de fecha 21 de mayo de 2013 dictada por la Audiencia Provincial), no siendo en la actualidad el legítimo titular de la parcela.

2º. Revocar la licencia de demolición de las tres viviendas existentes (expediente 2532/35/07), al amparo del artículo 105.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, al haber variado sustancialmente las condiciones que concurrían en las fechas del otorgamiento, en base a los motivos expuestos en el punto anterior. Dicha licencia fue otorgada mediante Decreto de Alcaldía de fecha 10 de junio de 2008.

QUINTO.- Mediante escrito con entrada en Registro el 31 de julio de 2015, D. Pedro Martínez Manzanares (NIF: 23154820-F) presenta RECURSO DE REPOSICIÓN contra la resolución adoptada por la Junta de Gobierno Local de fecha 13 de mayo de 2014, argumentándose de modo resumido lo siguiente:

- 1- Que mediante Decreto de Alcaldía de fecha 10 de junio de 2008 le fue otorgada licencia de demolición de las viviendas de los propietarios con los que firmó contrato privado de permuta para disponer de los terrenos objeto de actuación.
- 2- Que en el expediente de su razón se acreditaron los permisos y autorizaciones de las distintas administraciones competentes, y de los avales y garantías necesarios para el inicio de las obras.
- 3- Que contra el acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 13 de mayo de 2014 se interpuso recurso de reposición (que no consta haberse respondido), entendiéndose que la sentencia de fecha 21 de mayo de 2013 dictada por la Audiencia Provincial resolvía el contrato privado de permuta entre promotor y propietarios de las viviendas existentes solo en lo que se refiere a la



Ayuntamiento de Águilas

- finca registral n.º 17.731, propiedad de D.ª Carmen Martínez Ruiz; por lo que solicitaba del Ayuntamiento reconsiderarse su postura al ser posible demoler y construir con arreglo al proyecto presentado.
- 4- Que no se puede denegar la concesión de la licencia de obras amparándose en cuestiones de propiedad que, además, no se ajustan a la verdad de los hechos, ya que las licencias se conceden, según la ley, “salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio del de tercero”.
 - 5- Que la concesión de licencias urbanísticas es un acto administrativo de control de legalidad, es un acto reglado y es un acto declarativo de derechos (comprobado que la solicitud se ajusta a la normativa vigente, el Ayuntamiento debe remover los obstáculos que impiden o dificultan el ejercicio de derechos preexistentes).
 - 6- Que no se puede revocar la licencia de demolición de las tres viviendas existentes, otorgada mediante Decreto de Alcaldía de fecha 10 de junio de 2008, amparándose en el artículo 105.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, ya que debe seguirse el procedimiento adecuado para ello. De lo contrario, se estaría cometiendo una ilegalidad por el Ayuntamiento, ya que los actos favorables para el administrado no pueden ser revocados discrecionalmente por la Administración, por respeto a principios como: el de seguridad jurídica, el de buena fe, el de respeto de los derechos adquiridos, etc.
 - 7- Que el sacrificio del principio de irrevocabilidad de los actos favorables conlleva la indemnización del daño que la anulación del acto pueda causar al particular favorecido por el mismo.

SEXO.- Mediante escrito de fecha 17 de agosto de 2016, con entrada en Registro el 19 de agosto de 2016, D. Casto Molina Díaz (NIF: 26351255-V), D. Juan Manuel Molina Fernández (NIF: 24221426-B), D.ª María Victoria Molina Fernández (NIF: 44274011-T), D.ª Asunción Martínez Fernández (NIF: 76143163-F), D.ª Eloísa Martínez Fernández (NIF: 52523303-C), D. Martín Manuel Martínez Fernández (NIF: 74144249-N) y D.ª Victoria Martínez Fernández (NIF: 52523304-K), como titulares de la **finca registral n.º 17.802**, sita en **paseo de la Constitución n.º 73** de Águilas, manifiestan lo siguiente:

1.- Que con fecha 23 de julio de 1992 se celebró contrato de permuta de 3 viviendas con el Sr. Pedro Martínez Manzanares, una de las cuales se corresponde con la finca registral n.º 17.802; declarándose dicho contrato privado de permuta resuelto por sentencia firme dictada por la Audiencia Provincial de Murcia el día 21 de mayo de 2013, respecto a la finca registral n.º 17.731, al cumplirse la condición resolutoria expresamente contenida en dicho contrato.

2.- Que el expediente administrativo n.º 16.083 que se tramita en el Ayuntamiento de Águilas, promovido por D. Pedro Martínez Manzanares, en el que se solicita licencia de obras para la construcción de 15 viviendas en el paseo de la Constitución y carretera de Vera, que afecta a las 3 viviendas citadas, se resolvió con la desestimación de la licencia de construcción; y, aunque la sentencia afecta solo a la finca registral 17.731, del expediente administrativo se desprende que el contrato de permuta ha de entenderse también resuelto respecto a las otras dos fincas que integraban el solar objeto de la permuta, ya que la licencia se solicitó con base a un proyecto de edificación sobre la totalidad del terreno permutado.

3.- Que han tenido conocimiento de que el promotor pretende obtener nueva licencia de demolición y construcción respecto de las dos viviendas a las que no hace referencia la sentencia.

4.- Por tales motivos, **solicitan se deniegue cualquier tipo de licencia que implique la demolición y construcción de cualquier tipo, en relación con las viviendas afectadas por el contrato de permuta, en especial la finca registral 17.802**, por entender que la resolución del contrato de permuta afecta a las tres viviendas; reservándose el derecho a interponer el procedimiento judicial correspondiente contra el promotor.

SÉPTIMO.- La **Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 15 de noviembre de 2016**, entiende que procede mantener la denegación a D. Pedro Martínez Manzanares de la licencia de obras solicitada en su escrito de fecha 2 de agosto de 1993, para la construcción de 15 viviendas en una parcela sita en paseo de la Constitución y carretera de Vera, al haber sido resuelto el contrato privado de



permuta firmado entre el citado promotor y los propietarios de la parcela, al menos en lo que se refiere a una de las fincas registrales (según la sentencia de fecha 21 de mayo de 2013, la finca n.º 17.731); lo que supone, además de no ser ya el legítimo titular de la parcela objeto de actuación, que la parcela que figura en el proyecto presentado por el promotor en el expediente de licencia de obras n.º 16.083 ha sufrido una modificación sustancial, que obliga a rectificar el proyecto básico y de ejecución; por lo que en dicha sesión se resuelve el recurso de reposición interpuesto por D. Pedro Martínez Manzanares con fecha de entrada en Registro del 31 de julio de 2015, en los siguientes términos:

“Primero.- Estimar parcialmente el RECURSO DE REPOSICIÓN interpuesto por D. Pedro Martínez Manzanares (NIF: 23154820-F) contra la resolución adoptada por la Junta de Gobierno Local de fecha 13 de mayo de 2014, por la que se acordó, en relación con el expediente de obra mayor n.º 16.083, lo siguiente:

1º. Denegar a D. Pedro Martínez Manzanares la licencia de obras solicitada en su escrito de fecha 2 de agosto de 1993, para la construcción de 15 viviendas en una parcela sita en paseo de la Constitución y carretera de Vera, al haber sido resuelto el contrato privado de permuta firmado entre el citado promotor y los propietarios de la parcela contemplada en el proyecto de obras, que justificaba su legitimación para la solicitud (sentencia de fecha 21 de mayo de 2013 dictada por la Audiencia Provincial), no siendo en la actualidad el legítimo titular de la parcela.

2º. Revocar la licencia de demolición de las tres viviendas existentes (expediente 2532/35/07), al amparo del artículo 105.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, al haber variado sustancialmente las condiciones que concurrían en las fechas del otorgamiento, en base a los motivos expuestos en el punto anterior. Dicha licencia fue otorgada mediante Decreto de Alcaldía de fecha 10 de junio de 2008.

Segundo.- Revisar dicho acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 13 de mayo de 2014, en lo que se refiere al punto 2.º sobre la revocación del Decreto de Alcaldía de fecha 10 de junio de 2008 por el que se otorgó la licencia de demolición de las viviendas comprendidas dentro de la parcela objeto de actuación. Dicha revisión se realizará conforme a lo dispuesto en el artículo 102, en relación con el artículo 62.1, letra e), de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (actualmente el artículo 106, en relación con el artículo 47.1, letra e), de la nueva Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas), previsto para la revisión de oficio de los actos nulos de pleno derecho; en concreto, por tratarse de un acto “dictado prescindiendo total y absolutamente del procedimiento legalmente establecido.”

OCTAVO.- Procedimiento contencioso-administrativo n.º 33/2017, interpuesto con fecha 8 de junio de 2017 por D. Pedro Martínez Manzanares, contra la resolución dictada por la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Águilas de fecha 15 de noviembre de 2016, que mantiene la denegación de la licencia de obras y revoca la licencia de demolición otorgada mediante Decreto de Alcaldía de fecha 10 de junio de 2008.

NOVENO.- El jefe de la Sección de Licencias, Medio Ambiente e Información Urbanística ha emitido con fecha 19 de julio de 2017 informe con propuesta de resolución.

A los hechos expuestos les son de aplicación los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- Los artículos 9 y siguientes del Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales de 17 de junio de 1955.

SEGUNDO.- Normativa Urbanística del PGOU, contenida en el texto refundido aprobado definitivamente el 20 de febrero de 2003 (publicado en el BORM el 12 de noviembre de 2004).

TERCERO.- Real Decreto Legislativo 7/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Suelo y Rehabilitación Urbana.

CUARTO.- Ley 13/2015, de 30 de marzo, de Ordenación Territorial y Urbanística de la Región de Murcia.



Ayuntamiento de Águilas

QUINTO.- Artículo 44.2 del Reglamento de Gestión Urbanística, aprobado mediante Real Decreto 3288/78, de 25 de noviembre.

SEXTO.- Artículos 74 y 81 del Reglamento sobre Inscripción en el Registro de la Propiedad de Actos de Naturaleza Urbanística, aprobado por Real Decreto 1093/1997, de 4 de julio.

SÉPTIMO.- Artículo 102, en relación con el artículo 62.1, letra e), de la Ley 30/1994, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (actualmente el artículo 106, en relación con el artículo 47.1, letra e, de la nueva Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas).

OCTAVO.- Artículo 21.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local.

- Sentencia n.º 255/2013 dictada por la Audiencia Provincial de Murcia, Sección n.º 1, por la que se resuelve en apelación revocar la resolución dictada el 23 de febrero de 2012 en Juicio Ordinario Civil, sustituyéndola por otra que, estimando en parte la demanda, **declara resuelto el contrato de permuta con el constructor en escritura pública de 23 de julio de 1992, respecto a la finca registral n.º 17.731 del Registro de la Propiedad de Águilas, propiedad de D.ª Carmen Martínez Ruiz.**

- Asimismo, hay que tener en cuenta los criterios utilizados por el Consejo Jurídico de la Región de Murcia, que establecen como preceptivo el **acuerdo previo del Pleno del Ayuntamiento antes de la emisión de su dictamen.**

La Comisión Informativa de Urbanismo propone al Pleno la aprobación del siguiente

DICTAMEN:

PRIMERO. Incoar expediente de REVISIÓN DE OFICIO del expediente administrativo n.º 7375/2016, relativo a solicitud de licencia para la construcción de 15 viviendas en una parcela sita en paseo de la Constitución y carretera de Vera, promovido por D. Pedro Martínez Manzanares, y revocación de licencia de demolición previamente otorgada por Decreto de Alcaldía de fecha 10 de junio de 2008; y proponer la misma resolución adoptada por la Junta de Gobierno Local de fecha 15 de noviembre de 2016, en los siguientes términos (expediente de obra mayor n.º 16.083):

1º. Denegar a D. Pedro Martínez Manzanares la licencia de obras solicitada en su escrito de fecha 2 de agosto de 1993, para la construcción de 15 viviendas en una parcela sita en paseo de la Constitución y carretera de Vera, al haber sido resuelto el contrato privado de permuta firmado entre el citado promotor y los propietarios de la parcela contemplada en el proyecto de obras, que justificaba su legitimación para la solicitud (sentencia de fecha 21 de mayo de 2013 dictada por la Audiencia Provincial), no siendo en la actualidad el legítimo titular de la parcela.

2º. Revisar el acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 13 de mayo de 2014, en lo que se refiere al punto 2.º sobre la revocación del Decreto de Alcaldía de fecha 10 de junio de 2008 por el que se otorgó la licencia de demolición de las viviendas comprendidas dentro de la parcela objeto de actuación (expediente 2532/35/07). Dicha revisión se realizará conforme a lo dispuesto en el artículo 102, en relación con el artículo 62.1, letra e), de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (actualmente el artículo 106, en relación con el artículo 47.1, letra e, de la nueva Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas), previsto para la revisión de oficio de los actos nulos de pleno derecho; en concreto, por tratarse de un acto "dictado prescindiendo total y absolutamente del procedimiento legalmente establecido".



SEGUNDO. Ordenar al jefe de la Sección de Licencias, Medio Ambiente e Información Urbanística su tramitación conforme al procedimiento regulado en el Título VI de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (LPAC), en aplicación de lo dispuesto en el artículo 102, con relación al artículo 62.1, letra e), del mismo texto legal; lo que implica la ejecución de los siguientes trámites:

- Acuerdo de incoación por el Pleno.
- Informes técnicos y jurídicos pertinentes.
- Audiencia a todos los interesados.
- Propuesta de resolución del Ayuntamiento.
- Remisión del expediente completo al Consejo Jurídico de la Región de Murcia para emisión de dictamen preceptivo y vinculante.

TERCERO. Solicitar del Consejo Jurídico de la Región de Murcia el preceptivo dictamen previo a la resolución definitiva del expediente, aportando la documentación regulada en el artículo 46.2 del Reglamento de Organización y Funcionamiento del Consejo Jurídico de la Región de Murcia (Decreto 15/1998, de 2 de abril) y cuantos antecedentes de todo orden que puedan resultar de interés para la emisión del mismo.

Por mayoría absoluta de los señores asistentes se aprobó la anterior propuesta.

VOTACIONES:

A favor: D. Tomás Consentino López, D.ª Encarnación Navarro Guerrero, D.ª Isabel Fernández Martínez (del Grupo Municipal Socialista) y D.ª Isabel María Torrente Zorrilla (del Grupo Mixto).

En contra: --

Abstenciones: D. Francisco Navarro Méndez, D. Juan José Asensio Alonso, D. Isidro Carrasco Martínez (del Grupo Municipal Popular).»

Sometido el asunto a deliberación del Pleno, por mayoría absoluta de los señores asistentes, que son los veintiún miembros legales de la Corporación, con once votos a favor, de los diez concejales del Grupo Municipal Socialista y la concejala del Grupo Mixto doña Isabel María Torrente Zorrilla; ningún voto en contra, y diez abstenciones, de los nueve concejales del Grupo Municipal Popular y la concejala del Grupo Mixto doña María Elia Olgoso Rubio,

SE ACUERDA:

PRIMERO.- Incoar expediente de REVISIÓN DE OFICIO del expediente administrativo n.º 7375/2016, relativo a solicitud de licencia para la construcción de quince viviendas en una parcela sita en paseo de la Constitución y carretera de Vera, promovido por don Pedro Martínez Manzanares, y revocación de licencia de demolición previamente otorgada por Decreto de Alcaldía de fecha 10 de junio de 2008; y proponer la misma resolución adoptada por la Junta de Gobierno Local de fecha 15 de noviembre de 2016, en los siguientes términos (expediente de obra mayor n.º 16.083):

1º.- Denegar a don Pedro Martínez Manzanares la licencia de obras solicitada en su escrito de fecha 2 de agosto de 1993, para la construcción de quince viviendas en una parcela sita en paseo de la Constitución y carretera de Vera, al haber sido resuelto el contrato privado de permuta firmado entre el citado promotor y los propietarios de la parcela contemplada en el proyecto de obras, que justificaba su legitimación para la solicitud (sentencia de fecha 21 de mayo de 2013 dictada por la Audiencia Provincial), no siendo en la actualidad el legítimo titular de la parcela.



2º.- Revisar el acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 13 de mayo de 2014, en lo que se refiere al punto 2.º sobre la revocación del Decreto de Alcaldía de fecha 10 de junio de 2008 por el que se otorgó la licencia de demolición de las viviendas comprendidas dentro de la parcela objeto de actuación (expediente 2532/35/07). Dicha revisión se realizará conforme a lo dispuesto en el artículo 102, en relación con el artículo 62.1, letra e), de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (actualmente el artículo 106, en relación con el artículo 47.1, letra e, de la nueva Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas), previsto para la revisión de oficio de los actos nulos de pleno derecho; en concreto, por tratarse de un acto “dictado prescindiendo total y absolutamente del procedimiento legalmente establecido”.

SEGUNDO.- Ordenar al jefe de la Sección de Licencias, Medio Ambiente e Información Urbanística su tramitación conforme al procedimiento regulado en el Título VI de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (LPAC), en aplicación de lo dispuesto en el artículo 102, con relación al artículo 62.1, letra e), del mismo texto legal; lo que implica la ejecución de los siguientes trámites:

- Acuerdo de incoación por el Pleno.
- Informes técnicos y jurídicos pertinentes.
- Audiencia a todos los interesados.
- Propuesta de resolución del Ayuntamiento.
- Remisión del expediente completo al Consejo Jurídico de la Región de Murcia para emisión de dictamen preceptivo y vinculante.

TERCERO.- Solicitar del Consejo Jurídico de la Región de Murcia el preceptivo dictamen previo a la resolución definitiva del expediente, aportando la documentación regulada en el artículo 46.2 del Reglamento de Organización y Funcionamiento del Consejo Jurídico de la Región de Murcia (Decreto 15/1998, de 2 de abril) y cuantos antecedentes de todo orden que puedan resultar de interés para la emisión del mismo.

11. APROBACIÓN DE LA PROPUESTA DE D.ª MARÍA ELIA OLGOSO RUBIO, PORTAVOZ DE ÁGUILAS PUEDE ADSCRITA AL GRUPO MIXTO, PARA INSTAR AL GOBIERNO A IMPULSAR UNA LEY DE REGULARIZACIÓN DE LA PROFESIÓN DE EDUCACIÓN SOCIAL.

Se da lectura por doña María Elia Olgoso Rubio, portavoz de Águilas Puede adscrita al Grupo Mixto, a la propuesta de fecha 5 de julio de 2017 y n.º de registro de entrada 13755 que presenta para su debate y aprobación en la presente sesión plenaria, para instar al Gobierno regional para que a su vez inste al Gobierno de España a impulsar una ley de regularización de la profesión de Educación Social, dictaminada favorablemente por mayoría simple de los vocales asistentes a la Comisión Municipal Informativa de Asuntos Generales, en sesión ordinaria celebrada el pasado día 18 de julio, y que dice así:

«EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El reconocimiento académico y formativo de la EDUCACIÓN SOCIAL se articuló a partir de la aprobación en el año 1991 del Real Decreto 1420/1991, de fecha 30 de agosto, el cual reguló el diseño curricular de las formaciones para la diplomatura universitaria de educación social, una titulación universitaria de primer ciclo creada por el influjo de la reforma universitaria de 1981. Con el Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales, se elevan estos estudios al rango de Título de Grado en Educación Social.



La conciencia de responsabilidad pública frente a los problemas de convivencia, el surgimiento de nuevas modalidades de exclusión y marginación social y la necesidad de construir un mundo en el que compartir bienes de forma más equitativa son algunos de los factores que explican y justifican la eclosión y relevancia social que ha conseguido adquirir la Educación Social en el Estado en las últimas décadas.

La Educación Social posibilita la incorporación del sujeto de la educación a la diversidad de las redes sociales, entendida como el desarrollo de la sociabilidad y la circulación social, y la promoción cultural y social, entendida como apertura a nuevas posibilidades de la adquisición de bienes culturales, que amplíen las perspectivas educativas, laborales, de ocio y participación social.

En el Estado Social, Democrático y de Derecho la demanda y la oferta de tareas socioeducativas se ha multiplicado, se han ido abriendo nuevos espacios sociales para atender necesidades y demandas educativas: el acceso a la vida social. En este sentido puede afirmarse que la educación ha dejado de ser patrimonio exclusivo de la escuela.

Las actividades para las que habilita esta formación son muy variadas: animación sociocultural, trabajo en la administración pública en áreas de juventud, cultura, educación y bienestar social, dirección de centros de menores, animación de actividades extraescolares, programas de prevención de la marginación, turismo juvenil, turismo social y cultural, programas de formación ocupacional, educación de adultos, etc.

Las funciones que desempeñan las/los profesionales de la Educación Social en la sociedad son:

1. Analizar e investigar los contextos sociales y educativos para orientar las políticas en esta materia e implementar planes, programas y proyectos para atender las necesidades y aspiraciones educativas, formativas y culturales de las ciudadanas y los ciudadanos.
2. Contribuir al desarrollo de las capacidades de cada persona y a la puesta en valor social de sus aptitudes, conocimientos y experiencia en distintos contextos sociales.
3. Generar procesos de enseñanza-aprendizaje significativos para las personas, que posibiliten el desarrollo individual, familiar y/o colectivo a través de acompañamientos y orientación, mediando a nivel social, cultural y educativo.
4. Gestionar y dirigir equipamientos, programas, servicios educativos, sociales y culturales, con equipos interdisciplinarios en organizaciones públicas o privadas que garanticen derechos humanos y subjetivos de la ciudadanía.
5. Potenciar la transmisión, el desarrollo y la promoción de la cultura.

Cabe destacar la presencia de la Educación Social en los servicios sociales municipales. Su incorporación a los equipos profesionales de servicios sociales de los ayuntamientos, como administración más cercana a la ciudadanía, ha sido progresiva a lo largo de los últimos 20 años, siendo en la actualidad un perfil habitual y fundamental.

La figura del Educador y la Educadora Social existe tanto en la empresa privada como en la Administración Pública, si bien, la falta de regularización de la profesión hace que no estén claros los límites y el alcance de la misma, produciéndose intrusismo profesional y desconocimiento a la hora de afrontar procesos públicos de selección de esta figura profesional así como de las funciones asignadas a la misma.

Por ello se hace necesario adecuar la denominación de Educador/Educadora Social a los cargos



ocupados, con los requisitos necesarios para el acceso en función de la titulación y elaboración de planes de desarrollo de las acciones que se deben ejecutar.

TEXTO DE LA MOCIÓN

Instar al Gobierno regional para que a su vez inste al Gobierno de España a impulsar una ley de regularización de la profesión de educación social.»

Acto seguido, se producen las siguientes intervenciones:

Doña María Elia Olgoso Rubio, portavoz de Águilas Puede adscrita al Grupo Mixto:

«Solamente decir que esta es una petición que está promoviendo el Colegio de Educadores Sociales, que se están poniendo mociones en muchos ayuntamientos para llegar a una ley de educación social, que estos profesionales creen que es necesaria para que se evite el intrusismo, porque eso dificulta su trabajo y desvirtúa esa labor socio-educativa, porque una profesión que esté bien regulada es garantía de una profesionalidad.

También dicen ellos para evitar la precariedad laboral en ámbitos de trabajo, etc., y nosotros creemos que sería necesario apoyar a este colectivo de educadores sociales para que se regule por una ley esa profesión de Educación Social.»

Don Francisco José Clemente Gallardo, concejal del Grupo Municipal Popular:

«Desde luego, reconocer la función que realizan los educadores sociales –yo creo que está en la mente de todos los que vamos a intervenir aquí esta noche–, reconocer su función, su validez y la importancia del trabajo que hacen en la sociedad actual precisamente y en nuestro estado de bienestar. El papel tan importante que hacen en la inclusión especialmente educativa frente al fracaso escolar, yo creo que es especialmente notable.

Si bien, observando y debatiendo esta moción, también debemos de valorar si a día de hoy el real decreto que motivó el Espacio Europeo de Educación Superior, que es el que regula la formación de los educadores sociales, el Real Decreto 1393/2007, si efectivamente desarrolla bien –ya lleva diez años– sus funciones, las competencias y sus estudios; en definitiva, si es adecuado.

Y también debemos de salvar en un debate si corresponde con las necesidades que plantean los colectivos profesionales, y sobre todo si esta norma, que es de tipo educativo, tiene una correcta transposición al mundo profesional. Yo creo que eso es lo que tenemos que valorar.

En este sentido, en muchos de los aspectos que se desarrollan ahí estamos de acuerdo, y entendemos que son funciones necesarias, pero es verdad que no en todos los casos estos trabajos que se describen aquí son realizados por profesionales con la titulación del grado de Educación Superior de Educador Social, sino que hay también funciones muy parecidas, o funciones que tienen ciertos rasgos comunes con otro tipo de profesiones, como son las de psicólogos, pedagogos, animadores socio-culturales, e incluso orientadores laborales, y todo tipo de profesionales relacionados con la formación y con la educación.

Por tanto, que no se correspondería el hacer una ley específicamente con estos rasgos que se han expuesto en su moción.

Tampoco estamos de acuerdo con que en la parte resolutoria planteemos aquí una petición al Gobierno regional para que se la traslade al Gobierno central. Yo creo que en la Corporación tenemos autonomía suficiente para plantearlo directamente si a quien hay que plantearse es al Gobierno central; simplemente es una cuestión de forma, que es esta última que le he dicho, y otra de fondo, que hay un montón de profesionales que realizan esas funciones: psicólogos, pedagogos, que no son educadores sociales, porque esa no es esa función, aunque realicen funciones tocantes con lo que es la educación social.»

Por el Grupo Municipal Socialista y el equipo de Gobierno, doña Rosalía Casado



López, Teniente de Alcalde delegada de Sanidad y Servicios Sociales:

«Por parte del Partido Socialista, nosotros estamos de acuerdo con la moción; de hecho, la vamos a votar a favor por todo lo que ha dicho el portavoz del Partido Popular, pues pensamos que hay que regularizarlo, hay que reconocerlo y regularizar la profesión de los educadores sociales. Creo que si hay confusiones eso hay que aclararlo.

Por tanto, vamos a votar a favor. »

Don Francisco José Clemente Gallardo:

«Solamente para manifestar el sentido del voto del Partido Popular, y así no tenemos que hacer una explicación de voto, que al final se convierte en una tercera intervención que creo que aporta poco en la mayoría de los casos.

Valoramos la función del educador social, pero pensamos que con esa amplitud que se le ha dado en esta moción no se puede aceptar, y por tanto el sentido de nuestro voto va a ir en torno a la abstención.»

Finalizadas las intervenciones, se somete a votación la anterior propuesta, siendo aprobada por mayoría absoluta de los señores asistentes, que son los veintiún miembros legales de la Corporación, con doce votos a favor, de los diez concejales del Grupo Municipal Socialista y las dos concejalas del Grupo Mixto; ningún voto en contra, y nueve abstenciones, de los nueve concejales del Grupo Municipal Popular; por lo que, en consecuencia,

SE ACUERDA:

Instar al Gobierno regional para que a su vez inste al Gobierno de España a impulsar una ley de regularización de la profesión de educación social.

12. APROBACIÓN DE LA PROPUESTA DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA SOBRE LA ELABORACIÓN DE PLANES DE CALIDAD DEL SECTOR TURÍSTICO DE SOL Y PLAYA.

Se da lectura por don Ginés Desiderio Navarro Aragonese, concejal del Grupo Municipal Socialista, a la propuesta que eleva con fecha 14 de julio de 2017 y n.º de registro de entrada 14463 al Pleno ordinario del mes de julio, sobre la elaboración de Planes de Calidad del Sector Turístico de Sol y Playa, para su debate y aprobación, dictaminada favorablemente por mayoría simple de los vocales asistentes a la Comisión Municipal Informativa de Asuntos Generales, en sesión ordinaria celebrada el pasado día 18 de julio, en los siguientes términos:

«Coincidimos con el Gobierno regional, la inmensa mayoría de los grupos políticos y los agentes económicos y sociales en que el turismo debe ser un sector fundamental y estratégico para construir un nuevo modelo de desarrollo económico sostenible en la Región de Murcia. Sin embargo, no coincidimos plenamente en los resultados, ni en las políticas que se están aplicando para conseguirlo.

No tenemos más que fijar la vista en las comunidades vecinas, con las que podemos compararnos en materia de turismo: Comunidad Valenciana y Andalucía. En Valencia, la aportación al PIB del sector turístico es del 13,2% y al empleo del 14,4%; en Andalucía, la aportación al PIB es del 12,5% y a la creación de empleo del 12%; en la Región de Murcia, la aportación al PIB es del 11% y a la creación de empleo del 9,6%, por debajo de la media nacional. Está claro que necesitamos mejorar, aún más, nuestra oferta turística.

Es cierto que los datos del pasado año han mejorado respecto a años anteriores, pero se sigue adoleciendo de una falta de coordinación entre administraciones que ayude a que los objetivos y esfuerzos se complementen y armonicen, generando sinergias que aumenten nuestra oferta turística y



su calidad.

Nuestros vecinos valencianos y andaluces ni tienen más sol, ni mejores playas que nosotros, simplemente, definieron una política turística, planificaron un modelo en coordinación con los municipios y llevan años desarrollándolo. Nosotros, en 22 años de gobierno del PP, apenas empezamos a conocer cuál es nuestro modelo de desarrollo turístico, lo que provoca una descoordinación entre los diferentes actores del sector, como pudimos comprobar en FITUR, y una clara descompensación en cuanto a las inversiones en los territorios de nuestra comunidad.

El aumento de la inversión en otras tipologías turísticas está llevando aparejado un importante descenso en las inversiones en “turismo de sol y playa”, especialmente desde que la situación del mar Menor está haciendo que, prácticamente, el esfuerzo inversor en este tipo de turismo esté yendo a parar, una vez más, a esa franja costera, en detrimento del resto.

A esta disminución de la inversión en “turismo de sol y playa” en buena parte de la franja costera, se une la muy escasa coordinación que el Instituto de Turismo mantiene con buena parte de los ayuntamientos en el desarrollo de programas y productos turísticos que afectan a toda nuestra región.

Desde el Grupo Municipal Socialista entendemos que es necesario llevar a cabo una planificación de calidad a medio y largo plazo y adquirir compromisos entre las administraciones públicas para desarrollarla, evaluarla y conseguir los objetivos deseados.

Es prioritario consolidar una oferta de “turismo de sol y playa” de mayor calidad que nos permita competir en los mercados nacionales e internacionales. Para ello es imprescindible la participación, junto con la Administración regional, de los ayuntamientos de los municipios costeros y de los profesionales del sector. Querer mejorar el peso del sector turístico en la región sin el desarrollo de una oferta de calidad en estos municipios es imposible; una oferta de calidad que incluya el estado de las playas, las infraestructuras, los equipamientos y los servicios. Solo hace falta dar un paseo para comprobar la carencia en infraestructuras y equipamientos y entrevistarse con responsables municipales para conocer que el peso de creación y mantenimiento de las infraestructuras y servicios recae sobre las arcas municipales. Estas carencias nos restan competitividad, tal y como reflejan los datos cuando se analizan de forma objetiva.

Nos encontramos ante un problema endémico al que el Gobierno regional se ha enfrentado históricamente sin ningún tipo de planificación, ni recursos, poniendo parches que lo han ido acrecentando. Seguir ignorando una realidad y dejar a los ayuntamientos y al sector profesional a su libre albedrío, sin las ayudas y la coordinación que precisamos, es irresponsable. La solución pasa por la elaboración conjunta de planes de calidad de cada uno de nuestros municipios, que, desde un análisis riguroso y de un modo integral, aborden los objetivos, necesidades, recursos y la dotación presupuestaria.

Por todo lo expuesto, el Grupo Municipal Socialista solicita la adopción del siguiente acuerdo:

El Ayuntamiento de Águilas insta al Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia al estudio y toma en consideración, para que ponga en marcha un Plan de Calidad en la totalidad de los municipios costeros de la Región de Murcia, con el objetivo de ser un destino más competitivo en la oferta turística de sol y playa.»

Acto seguido, se producen las siguientes intervenciones:

Por el Grupo Municipal Socialista y el equipo de Gobierno, don Ginés Desiderio Navarro Aragoneses, concejal delegado de Turismo, Desarrollo Local y Formación:

«Como he dicho al comienzo de la moción, reconocemos que se están haciendo esfuerzos, que



se están lanzando otra serie de productos turísticos que hay que crear y afianzar, pero necesitamos que la gallina de los huevos de oro del turismo de la Región, que es el turismo de sol y playa, tenga mayor calidad, muchísima mayor calidad, y eso solo se consigue con el concurso de la Administración regional, de las administraciones locales y, sobre todo, e imprescindiblemente, con las asociaciones profesionales y todos aquellos empresarios que día a día se batan el cobre para lograr que nuestro turismo de sol y playa tenga el lugar que se merece en la economía regional, y desde luego con inversiones que no recaigan exclusivamente en las arcas municipales.

Básicamente, lo que venimos a proponer viene a ser algo muy sencillo: que analicemos todos cuáles son nuestras carencias y cuáles son nuestras realidades y que definamos una serie de planes para cada uno de los municipios con una dotación plurianual para poder desarrollar esos planes, de forma que los municipios estemos tranquilos y podamos trabajar en dar una mejor calidad en nuestros servicios a este tipo de turismo, que, como repito, es el grueso de nuestra Región.»

Doña Clara Valverde Soto, concejala del Grupo Municipal Popular:

«La verdad es que estamos de acuerdo, como no podía ser de otra manera, en que el sector servicios en turismo es fundamental, y tiene muchísima importancia en el desarrollo económico de nuestra Región, y por supuesto de Águilas en concreto.

También estamos de acuerdo con que los municipios de costa necesitan una atención especial, sobre todo para dar una mayor calidad servicios y así poder ser un pueblo de atracción en materia de turismo, pero permítanme que también les diga con lo que no estamos de acuerdo de su moción.

Primero: Usted hace referencia a los datos de 2015. Hemos podido observar cuando ya se conocen los de 2016, y lo más sorprendente es que usted mismo reconoce que son mejores, lo cual le agradezco mucho. Efectivamente, estamos teniendo un aumento positivo y un crecimiento en todos los datos, por lo que es justo pensar que se está en el camino adecuado.

Segundo: Me gustaría que usted supiera que en estos momentos se encuentra funcionando el Plan Estratégico de Turismo, que abarca desde 2015 al 2019. En este plan, el sol y la playa de la Región, es decir, los municipios de costa, son el producto estrella, porque sabemos la importancia que tiene nuestra Costa Cálida para atraer el turismo.

Un plan estratégico con una ruta perfectamente diseñada, y sobre todo con un amplio consenso del sector implicado: asociaciones, empresarios, agencias; un plan redactado por todo aquel que tenía que decir algo en materia de turismo, y que contó sobre todo con las aportaciones de todos los grupos políticos, de todos; un plan que se está siguiendo al pie de la letra y con unos magníficos datos, como le he dicho anteriormente, no los datos de 2015 que usted ha manejado en su moción, sino los que se han visto que empiezan a despuntar en 2016.

Estamos experimentando un aumento significativo del turismo, incluso por encima de la media nacional. Si estos resultados fueran malos, pues la verdad es que yo entendería que ustedes propusieran crear otro plan, pero ¿otro plan más? Lo que tenemos que hacer es dejar que este plan avance, un plan que no han hecho los políticos, como le he dicho anteriormente, sino que lo han elaborado todos los que tienen que decir algo en el sector turístico de la Región.

A día de hoy los datos son buenos, y los municipios costeros de la Región están muy bien representados en él. Tanto la Consejería como el Instituto de Turismo siempre han estado muy volcados con estos municipios costeros y con Águilas en concreto.

Por lo tanto, le repito que ya tenemos un plan de calidad, un plan estratégico de calidad turística que está funcionando bien, con buenos datos, y que el sector turístico de sol y playa se encuentra perfectamente definido en este plan.

También hay una tercera cuestión, sería una primera, una segunda y también tengo otra. Quería recordarles que tanto interés que tienen en que seamos un destino turístico de primer nivel, y van y votan en contra de que la Región de Murcia pueda asumir cuanto antes las competencias en costas, una demanda que ni era política, sino que era a petición de más de cuarenta asociaciones representativas del sector turístico, un voto que también nos ha llamado mucho la atención porque su Alcaldesa veía con buenos ojos que se pudieran asumir estas competencias.

En toda la prensa hemos podido leer sus declaraciones, que transcribo literalmente: “No tener las competencias asumidas complica la vida de los municipios y genera muchos problemas en trámites



administrativos”.

Con esta reforma sí podíamos haber competido con esas comunidades que usted tanto alaba en su moción, con Andalucía por ejemplo, porque hubiéramos podido dotar de mayores garantías jurídicas a los empresarios del sector turístico, como los dueños de los chiringuitos en las playas.

Con estas competencias se podrían haber creado dos mil empleos, vinculados lógicamente al sector servicios; se atraerían unos setenta mil turistas, y el producto interior bruto se incrementaría en ciento veinte millones de euros.

Con las competencias, por ejemplo, se permitiría a los propietarios de los chiringuitos rentabilizar sus inversiones abriendo durante todo el año; se podrían organizar más actividades náuticas y deportivas, y también poner en marcha eventos como, por ejemplo, bodas, que tanto se solicitan en las playas.

En definitiva, nos piden en su moción aplicar políticas concretas en los municipios de la costa y ustedes dan un paso atrás votando en contra. Aclárense primero, y ya en la segunda intervención siga cuando me explique por qué han votado en contra de asumir las competencias en costas.»

Don Ginés Desiderio Navarro Aragoneses:

«Voy a empezar por el final. Le recuerdo que votamos a favor de este Ayuntamiento de asumir las competencias en costas, y obviamente votamos a favor, como usted ha reconocido, y además la Alcaldesa está totalmente a favor, igual que nuestro grupo municipal. Por lo tanto, no le puedo explicar por qué hemos votamos en contra porque votamos a favor.

Segundo: De verdad, no sé si he escuchado a la portavoz del Partido Popular aquí en el Ayuntamiento de Águilas, o he escuchado una carta que ha mandado el director general de Turismo, director del ITREM, para que se leyera en esta reunión.

Hablamos de números. Ya han aparecido los números del primer cuatrimestre del 2017, hemos bajado un dos por ciento en variación interanual respecto del año pasado en el primer cuatrimestre, hemos bajado un dos por ciento, el gasto medio diario del turista en Murcia es de un 79,96, mientras que en el resto de España es de un 134,95.

Nuestra variación interanual es de un 5,6 por ciento en el número de contratos registrados en hostelería, mientras que en España es de un 10,3 por ciento –estoy hablando del primer cuatrimestre de este año–; y, por último, la tarifa media diaria de gasto ADRM, la tarifa aplicable media en rentabilidad hotelera, es por término medio en este cuatrimestre de un 23,79 por ciento menos que en el resto de España.

¿Hemos mejorado o no? Y lo cierto es que tenemos un plan estratégico que define un montón de líneas de trabajo, y que en turismo de sol y playa las inversiones que ha traído a buena parte de los municipios, entre ellos a este, es igual prácticamente a cero, porque ese plan estratégico tiene una dotación, tiene una serie de recorridos que se van definiendo en cada una de las anualidades, y en este año, por desgracia, como he dicho al principio, casi todo lo que está para turismo de sol y playa se está yendo al Mar Menor, desgraciadamente.

Estamos invirtiendo en potenciar un turismo en un lugar en el que las noticias diarias son desastrosas. Hace poco tuvieron que atender a un colegio porque los chavales que se bañaron salieron con urticaria. Hoy aparecía en ‘El Mundo’ un extenso artículo diciendo que era poco menos que un desastre.

Pero no solamente ese plan estratégico, en este caso con el problema del Mar Menor, nos está provocando a Águilas, que es a lo que nosotros nos interesa, que se esté generando un gasto, en este caso quinientos mil euros, de entrada solamente en publicidad para el mantenimiento del turismo en el Mar Menor, sino que además se han dado casos como que colegios que están viniendo históricamente a nuestra localidad se están yendo al Mar Menor porque la Comunidad Autónoma, dentro de ese plan estratégico, les está pagando el 50 por ciento de los costes asociados a desarrollar las actividades en el Mar Menor.

Por eso necesitamos un plan estratégico en condiciones y con todos, incluidos los ayuntamientos, un plan estratégico de turismo de sol y playa.»

Doña Clara Valverde Soto:



«La verdad es que es incomprensible que en la Región voten en contra sus compañeros del PSOE y ustedes estén en desacuerdo con esta votación. Ahí yo creo que están demostrando la poca unidad de su partido, ¡así les va al PSOE!, y demuestran, como he dicho anteriormente, la poca unidad que tienen.

Lo que sí quiero recordarle es que los ayuntamientos tienen asumidas las competencias en materia turística. Está muy bien pedir subvenciones y ayudas a la Comunidad Autónoma, y en eso siempre vamos a estar a su lado, pero, como no podía ser de otra manera, ustedes tienen que aportar también algo, ustedes también tienen que invertir en turismo.

Habla de equipamientos, de servicios, de infraestructura, dicen que están obsoletas aquí en Águilas, pero ustedes no se han preocupado en cambiar ni en arreglar nada, ni un solo euro han invertido en las playas, lo único que se ha hecho ha sido y será gracias al Gobierno regional y central, aunque luego ustedes digan que no se les da nada.

En la costa, desafortunadamente, hay muchos pueblos que nos hacen competencia, y más estando en medio de dos comunidades que nos llevan muchísima distancia en materia turística. Por eso tenemos que ser diferentes, más competitivos, y ofrecer al turista el elemento que no encuentran en otros sitios, elementos diferenciales. Sol y playa, como usted muy bien ha dicho anteriormente y lo dice en su moción, ya lo disfrutaban en muchos sitios.

Y digo esto porque ustedes en dos años ¿qué han hecho?, ni una triste inversión; es más, es que ni mantienen tampoco lo que hay. El molino solamente se abre ahora los fines de semana; los túneles la verdad es que están de pena –precisamente traemos un ruego a este Pleno–; el Centro de Interpretación del Mar, el CIMAR, la mayor parte del tiempo tiene los acuarios cerrados. Así señores creo que no vamos a ningún lado.

Hay que invertir para atraer turismo; asistir a ferias, no solamente a FITUR; realizar misiones comerciales, campañas de publicidad; traer agentes de viajes que puedan vender nuestro municipio. Y yo, desgraciadamente, no he visto nada de eso en estos dos años. Todo lo que se ha hecho, y lo vemos muy bien, por supuesto, es apoyar a las asociaciones y a empresas que realizan actividades o acciones encaminadas al turismo.

Pero, repito, ustedes no han hecho nada, ni una sola campaña de imagen hemos visto en estos dos años. La verdad es que lo que tendrían que diseñar es un plan de calidad, pero tendrían que diseñarlo ustedes, para saber lo que quieren y dónde pretenden llegar en materia turística, que, por lo que veo, la verdad es que no lo tienen nada claro.

Y, sí, vamos a votar en contra de su moción por todo lo que le he dicho, porque ya hay un plan estratégico 2015-2019 que está funcionando bien, y porque no entendemos cómo dieron la espalda al sector turístico, por lo menos sus compañeros de Murcia, votando en contra de asumir la Región las competencias en costas.»

Finalizadas las intervenciones, se somete a votación la anterior propuesta, siendo aprobada por mayoría absoluta de los señores asistentes, que son los veintiún miembros legales de la Corporación, con doce votos a favor, de los diez concejales del Grupo Municipal Socialista y las dos concejalas del Grupo Mixto; nueve votos en contra, de los nueve concejales del Grupo Municipal Popular, y ninguna abstención; por lo que, en consecuencia,

SE ACUERDA:

Instar al Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia al estudio y toma en consideración, para que ponga en marcha un Plan de Calidad en la totalidad de los municipios costeros de la Región de Murcia, con el objetivo de ser un destino más competitivo en la oferta turística de sol y playa.

Como explicación de voto, se producen las siguientes intervenciones:

Don Ginés Desiderio Navarro Aragoneses:



Ayuntamiento de Águilas

«Simplemente hemos votado que sí por coherencia, hemos votado que sí porque pensamos que es importante, no solo para nuestro municipio, sino para el conjunto de la Región; creemos en la marca Costa Cálida, y pensamos que tiene que reforzarse la parte de sol y playa de la marca Costa Cálida.

En cuanto al resto, como es una explicación de voto, no haré lo mismo que tiene por costumbre hacer su grupo municipal, que es hacer una diatriba intentando hacer una tercera explicación.»

Doña Clara Valverde Soto:

«Yo tampoco voy a hacer, señor Desiderio, una tercera explicación; voy a explicar los motivos. Creo que he explicado ya suficientemente esta noche por qué hemos votado en contra, porque hay ya un plan estratégico de calidad en la Región de Murcia en el cual los municipios de costa, como el nuestro de Águilas, está muy bien representado, que tiene unos datos muy buenos, que cada vez van mejor, que es hasta el 2019, y yo creo que tenemos que estar todos unidos en ese plan estratégico para que avance, y luego también lógicamente que no entendemos cómo quieren ustedes más calidad cuando votan sus compañeros en contra de asumir las competencias en costas.»

La señora Alcaldesa-Presidenta, doña María del Carmen Moreno Pérez:

«En primer lugar, yo creo que no han leído ustedes bien la moción; creo, no tiene nada que ver el plan estratégico de turismo de la Región de Murcia, con el que estamos totalmente de acuerdo, con lo que estamos pidiendo en esta moción. Lo que estamos pidiendo en esta moción es simplemente lo que en otras épocas, es verdad que de bonanza económica, el Gobierno regional ha hecho con los municipios costeros, que es invertir en infraestructuras y servicios para las playas de la Región de Murcia en general, no solamente en las de Águilas, y lleva ya años sin hacer esa inversión en los municipios costeros.

Nosotros, los ayuntamientos de la costa, voy a hablar en general, porque nos hemos reunido además recientemente la semana pasada todos los alcaldes de la costa, y le hemos pedido este esfuerzo al consejero, en este caso de Hacienda, para los municipios costeros.

Creemos que nosotros, además de tener, y por supuesto que mantener, en unas condiciones óptimas y dar los mayores servicios posibles en nuestras playas, además tenemos, o soportamos, una afluencia de gente, unos picos de aumento de población durante los meses estivales que no tienen otros municipios, y necesitamos de un esfuerzo por parte de otras administraciones para contribuir, porque desde luego no es lo mismo dar servicios a un ayuntamiento de 35.000 habitantes durante todo el año, que dar servicio un ayuntamiento de 35.000 habitantes durante todo el año, y durante dos meses 90, 60 o 70.000 habitantes; no puede ser lo mismo.

Esto no es una petición de la Alcaldesa de Águilas al Gobierno regional, es una petición de todos los alcaldes y alcaldesas de la costa de esta Región que le trasladamos recientemente al consejero de Hacienda la pasada semana, y en ese sentido va esta moción. Esta moción lo que pretende es que se establezca un plan de calidad de los municipios costeros, estudiando las necesidades de cada uno de los municipios, la situación de cada uno de los municipios costeros, y que de ese plan que salga, y de ese estudio que salga, se vea qué inversión es necesaria en cada uno de los municipios costeros.

Eso es lo que había que votar hoy aquí, y ustedes han votado en contra de algo tan sencillo como hacer un plan de calidad en los municipios costeros -vamos a hablar de Águilas porque lógicamente estamos en Águilas-, es lo que ustedes han votado en contra, que no lo entiendo, me van a perdonar pero no entiendo cómo ustedes votan en contra de solicitar mejoras para nuestro municipio, no lo entiendo.

Luego, ustedes se han dedicado el 75 por ciento de la moción a no debatir la moción, ha debatido lógicamente, está usted en la oposición y le interesa decir que nosotros hemos votado en contra de asumir las competencias en costas. Nosotros no hemos votado en contra de asumir las competencias en costas, usted ha leído mis declaraciones, las diré, las mantendré donde haga falta. Soy de la opinión de que los ayuntamientos costeros deben de tener las máximas competencias posibles en costas, que no son todas, no engañemos tampoco a la gente, ni a los empresarios, ni a nadie. Nosotros no podemos asumir todas las competencias en costas.

La Comunidad Autónoma de la Región de Murcia no puede asumir todas las competencias de la



Demarcación de Costas del Estado, sí algunas, como tiene Cataluña y tiene Andalucía, pero no todas. Es que parece que vamos a asumir todas las competencias si sale hacia adelante, que yo estoy convencida que al final va a salir, más pronto que tarde va a salir, pero no vamos a asumirlas todas, no engañemos, asumiremos algunas competencias, no todas.

Yo lamento profundamente que no votaran en la Asamblea Regional en el mismo sentido que lo hicimos nosotros, ya lo he manifestado donde he tenido que manifestarlo, pero no me voy a flagelar por eso, lo lamento profundamente, ¿qué quiere que le diga?, si lo he dicho públicamente, he dicho públicamente que estoy a favor de asumir las máximas competencias en costas por parte de los ayuntamientos, porque nos va a ahorrar muchísimos problemas, no problemas, nos va a ahorrar trámites administrativos, que es el problema que tenemos los ayuntamientos, muchas veces con otras administraciones, que es la lentitud en los trámites administrativos que para solicitar que se ponga una carpa de 5 por 5 tienen que hacer cuarenta estudios, y eso te ralentiza muchísimo, y si lo necesitas para dentro de una semana igual te va a tardar un mes. Esas son las competencias que podría asumir la Comunidad Autónoma y otras más, y que yo estoy convencida de que al final saldrá. Sí, han votado en contra y yo soy de la opinión de que hay que votar a favor, y que hay que asumir las competencias, y lo voy a mantener donde haga falta.

En cuanto a que no se ha invertido nada, ni un solo euro, en playas en estos dos años es falso, lo siento, señora Valverde, pero es rotundamente falso. Hemos invertido y bastante, no lo que nos hubiera gustado, porque usted que ha gobernado muchos años en este Ayuntamiento sabe que hay una limitación presupuestaria, esto es así, los ayuntamientos, esto es como en las casas, tienen un presupuesto anual y te puedes gastar lo que tienes, más no te puedes gastar.

Que nos hubiera gustado cambiar más pasarelas de madera, poner más lavapiés, cambiar más accesibilidad para minusválidos, pues sí, hemos tenido que cambiar algunas que estaban en unas condiciones cuando llegamos deplorables, como la de Calabardina, deplorables, no pudimos ni montarla ese verano, tuvimos que cambiarla completa. Que hemos invertido poco, hemos invertido lo que hemos podido y vamos a seguir invirtiendo lo que podamos.

Ha dicho usted que hemos abandonado el pueblo o muchas zonas del pueblo. ¡Madre mía!, pues usted no debe pasearse mucho por el pueblo, o no deben pasearse mucho por el pueblo.

Que hay mucho por hacer más, pues sí, pero es que estaba prácticamente todo dejado de la mano de Dios, ustedes hicieron sus obras faraónicas y se olvidaron de los diferentes parques, jardines, etc., que tenemos un plan para este año que ya lo hemos anunciado, y otro para el año que viene para arreglar diferentes parques y zonas del municipio que estaban literalmente abandonadas, abandonadas.

Que no hemos creado nuevas, no, crearemos nuevas, pero primero vamos a solucionar y arreglar lo que estaba abandonado, que también cuesta mucho dinero arreglar lo abandonado, y mantener lo que no estaba mantenido durante años.»

13. APROBACIÓN DE LA PROPUESTA CONJUNTA DE TODOS LOS GRUPOS POLÍTICOS MUNICIPALES PARA IMPULSAR LA INCORPORACIÓN DEL CUERPO DE POLICÍA LOCAL AL “SISTEMA DE SEGUIMIENTO INTEGRAL DE LOS CASOS DE VIOLENCIA DE GÉNERO” EN EL MUNICIPIO.

Se hace constar por el señor Secretario que, en relación a este punto del orden del día, se ha presentado una nueva propuesta conjunta de todos los Grupos Políticos Municipales, en la que se añade una enmienda de adición al dictamen de la Comisión Municipal Informativa de Asuntos Generales, en sesión ordinaria celebrada el pasado día 18 de julio de 2017, consistente en añadir un punto cuarto a la propuesta de acuerdo con el siguiente contenido:

«**CUARTO.** Crear dentro de la Mesa Local de Coordinación de Violencia de Género una subcomisión con el objeto de coordinar el seguimiento integral de los casos de violencia de género, y que se reúna con carácter mensual.»

Por unanimidad de los señores asistentes se aprueba la enmienda de adición.



A continuación, se da lectura por el señor Secretario a la propuesta que elevan de forma conjunta al Pleno ordinario del mes de julio don Vicente Ruiz Robles, portavoz del Grupo Municipal Socialista; doña Isabel María Soler Hernández, portavoz del Grupo Municipal Popular, y doña María Elia Olgoso Rubio, portavoz de Águilas Puede, y doña Isabel María Torrente Zorrilla, portavoz de Ganar Águilas. IP, adscritas al Grupo Mixto, de fecha 24 de julio de 2017 y n.º de registro de entrada 15069, para impulsar la incorporación del Cuerpo de Policía Local al “Sistema de Seguimiento Integral de los casos de Violencia de Género” en el municipio, que es del siguiente tenor incluyendo la enmienda de adición aprobada:

«EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Durante los más de diez años transcurridos desde la entrada en vigor de la Ley 1/2004 de medidas de protección integral contra la violencia de género (LOMPIVG), se ha producido una intensa labor de desarrollo normativo para abordar la violencia de género en todos los niveles de la Administración, incluida la Administración local. Es de destacar en el periodo 2005-2015 la aprobación de sucesivos planes específicos orientados a la prevención, asistencia y protección de la violencia de género, como la vigente Estrategia Nacional para la Erradicación de la Violencia contra la Mujer y el II Plan Integral de Lucha contra la Trata de Mujeres y Niñas con fines de explotación sexual.

La coordinación institucional es también un factor clave para alcanzar los objetivos de la Ley y conseguir una mayor protección de las mujeres víctimas de maltrato. La coordinación se configura como uno de los medios más eficaces para erradicar estos comportamientos antisociales por cuanto sirve para reforzar la prevención, aumentar la sensibilización y la conciencia social, permitir la facilidad de la denuncia, una atención integral y personalizada de la víctima, así como el control del maltratador.

Este compromiso de trabajar conjuntamente para mejorar los sistemas de lucha contra la violencia de género y de llegar a un Pacto de Estado en esta materia está rubricado en ambas Cámaras de las Cortes Generales. Así, el Senado, a raíz de la presentación de una Propuesta de Moción del Grupo Parlamentario Popular, firmada por todos los Grupos de la Cámara, ha aprobado una declaración institucional, en la sesión de la Comisión General de las Comunidades Autónomas celebrada el pasado 27 de marzo, cuyo apartado 3.2 propone textualmente:

“Revisar y reforzar los protocolos vigentes para mejorar tanto la protección de las mujeres víctimas de violencia de género y de sus hijos e hijas como la detección temprana para evitar que las agresiones puedan producirse, para lo que es necesario garantizar el mantenimiento de la red de atención directa a las víctimas en todos los niveles, especialmente en la Administración local, por ser la más cercana a los ciudadanos.”

El Ministerio del Interior tiene elaborado un Acuerdo de Colaboración municipal para la cooperación y colaboración de la Policía Local en el Sistema de Seguimiento Integral de las Víctimas, que se configura como un instrumento valioso para la lucha contra la violencia de género. Este Ayuntamiento no puede dejar pasar pues la oportunidad de ratificar este Acuerdo, mostrar su participación activa contra esta clase de delitos y su rechazo más absoluto a la existencia de estos crímenes de violencia machista que muchas veces se producen en la intimidad familiar, donde la víctima es más débil.

Por todo ello, los Grupos Municipales Socialista, Popular y Mixto elevan al Pleno la adopción del siguiente **ACUERDO**:

PRIMERO. Incorporar al Cuerpo de Policía Local del Ayuntamiento al “Sistema de Seguimiento Integral de los casos de Violencia de Género”, y aprobar el modelo de Acuerdo de Colaboración con el Ministerio del Interior.

SEGUNDO. Iniciar la tramitación del expediente a través de la correspondiente Unidad de



Coordinación o Violencia adscrita a la Delegación del Gobierno en la CC.AA.

TERCERO. Facultar a la Sra. Alcaldesa para la firma del Acuerdo de Colaboración entre el Ayuntamiento y el Ministerio del Interior para formalizar la incorporación a la que se refiere el acuerdo primero, y de cuantas gestiones resulten necesarias para su formalización, cuando el ámbito competencial de Policía Local así lo permita.

CUARTO. Crear dentro de la Mesa Local de Coordinación de Violencia de Género una subcomisión con el objeto de coordinar el seguimiento integral de los casos de violencia de género, y que se reúna con carácter mensual.»

Sin que se produzca ninguna intervención, se somete a votación la anterior propuesta conjunta, siendo aprobada por unanimidad de los señores asistentes, que son los veintinueve miembros legales de la Corporación; por lo que, en consecuencia,

SE ACUERDA:

PRIMERO.- Incorporar al Cuerpo de Policía Local del Ayuntamiento al “Sistema de Seguimiento Integral de los casos de Violencia de Género”, y aprobar el modelo de Acuerdo de Colaboración con el Ministerio del Interior.

SEGUNDO.- Iniciar la tramitación del expediente a través de la correspondiente Unidad de Coordinación o Violencia adscrita a la Delegación del Gobierno en la Comunidad Autónoma.

TERCERO.- Facultar a la Sra. Alcaldesa-Presidenta, doña María del Carmen Moreno Pérez, para la firma del Acuerdo de Colaboración entre el Ayuntamiento y el Ministerio del Interior para formalizar la incorporación a la que se refiere el acuerdo primero, y de cuantas gestiones resulten necesarias para su formalización, cuando el ámbito competencial de Policía Local así lo permita.

CUARTO.- Crear dentro de la Mesa Local de Coordinación de Violencia de Género una subcomisión con el objeto de coordinar el seguimiento integral de los casos de violencia de género, y que se reúna con carácter mensual.

14. APROBACIÓN DE LA PROPUESTA CONJUNTA DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA Y DEL GRUPO MIXTO PARA INSTAR A LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN DE LA REGIÓN DE MURCIA PARA QUE REALICE UN ESTUDIO SOBRE LA SITUACIÓN CLIMATOLÓGICA DE LOS CENTROS EDUCATIVOS.

Se da lectura por el señor Secretario a la propuesta de fecha 19 de julio de 2017 y n.º de registro de entrada 14790 que elevan de forma conjunta al Pleno ordinario del mes de julio don Vicente Ruiz Robles, portavoz del Grupo Municipal Socialista, y doña María Elia Olgoso Rubio, portavoz de Águilas Puede, y doña Isabel María Torrente Zorrilla, portavoz de Ganar Águilas. IP, adscritas al Grupo Mixto, para que el Ayuntamiento de Águilas inste a la Consejería de Educación de la Región de Murcia para que realice un estudio sobre la situación climatológica de los centros educativos, dictaminada favorablemente por mayoría absoluta de los vocales asistentes a la Comisión Municipal Informativa de Asuntos Generales, en sesión ordinaria celebrada el pasado día 18 de julio, que literalmente dice así:

«EXPOSICIÓN DE MOTIVOS



Las altas temperaturas que venimos sufriendo en los últimos años en la Región, especialmente a finales y comienzo del curso escolar, unido a que muchos centros educativos se encuentran en edificios antiguos, hace necesario realizar un informe climatológico sobre la situación de los centros educativos.

La ola de calor del pasado mes de junio, que coincidió con los días lectivos en la enseñanza, provocó lipotimias en niños de algunos centros y el desalojo de otros por las altas temperaturas alcanzadas.

Se debe estudiar la situación de los centros para conocer cuáles disponen de la climatización adecuada, priorizar las medidas sostenibles donde no las haya e impulsar la revisión de las instalaciones eléctricas en los centros que ya los dispongan.

También es necesario estudiar la situación de los espacios al aire libre e instalar elementos vegetales o artificiales como toldos o cubiertas, para garantizar el bienestar del alumnado.

TEXTO DE LA MOCIÓN

Por todo ello, rogamos:

- Que el Ayuntamiento de Águilas inste a la Consejería de Educación y Universidad de la Región de Murcia a que realice un estudio sobre las necesidades que presentan las instalaciones educativas del municipio de Águilas en relación al problema climatológico.

- Acondicionar todos los centros educativos sostenidos con fondos públicos de los medios necesarios que aseguren temperaturas óptimas en los centros de trabajo, a través de la instalación de sistemas de refrigeración así como toldos o cubiertas en los recintos exteriores.»

Acto seguido, se producen las siguientes intervenciones:

Doña María Elia Olgoso Rubio, portavoz de Águilas Puede adscrita al Grupo Mixto:

«El título se iba a quitar climatológica para poner auditoría ambiental y térmica, que parece ser que es el término más correcto para hablar sobre esto.

Esta moción se ha presentado en muchos municipios de la Región por distintos partidos políticos por las altas temperaturas que estamos teniendo últimamente en la Región de Murcia y que tienen que soportar en los centros los niños, los profesores y el personal administrativo.

Esto, evidentemente, viene de años anteriores, pero parece ser que últimamente está durando empezando antes estas olas de calor con unas altas temperaturas, y, claro, es un problema al que hay que poner remedio en la Región, y además porque sufre de manera mucho más frecuente estas temperaturas que otras comunidades autónomas. Así que es importante que los centros cuenten con un adecuado sistema de climatización que permita desarrollar las actividades educativas en unas condiciones de seguridad y de salud.

Y, unido a esas altas temperaturas, también es verdad que se encuentran en edificios antiguos que habría que revisar, y sencillamente es que la Comunidad Autónoma realice una auditoría o un mapa de cómo están los centros educativos, cómo están los centros escolares de la Región para ponerle solución, no solamente a lo mejor en lo que son las aulas, sino también en el exterior, que simplemente a veces con unos toldos, con unas cubiertas, o algo más de vegetación, los niños pueden salir al recreo sin que les dé una lipotimia en esas olas de calor.»

Don Francisco José Clemente Gallardo, concejal del Grupo Municipal Popular:

«La enmienda que proponíamos se ha consultado con los portavoces que han firmado la moción conjunta: va en el sentido de sustituir los términos estudio sobre situación climatológica por auditoría térmica y ambiental, puesto que nos parece, como se le ha explicado a los portavoces, que es



Ayuntamiento de

Águilas

un término muchísimo más adecuado sustituir auditoría por estudio, porque los estudios se suelen hacer previamente, y esto es un problema que, desgraciadamente, en la Región de Murcia padecemos por nuestra situación geográfica.

Y, lógicamente, a nosotros hay aspectos de la climatología que no nos interesan ni nada tienen que ver con los edificios. Sí nos interesan las condiciones ambientales en que se desarrolla la actividad educativa, y las condiciones térmicas de los centros, que es lo que en invierno por frío y en verano por las olas de calor que pueda haber puede hacer que la población infantil, que es una población de riesgo, tenga dificultades, especialmente ellos, pero también los profesores y el personal de administración y servicios.

Por tanto, lo que queríamos era cambiar estos términos; en primer lugar, estudio por auditoría, y climatológica por térmica y ambiental, y queríamos que se cambiara lógicamente donde aparece en la moción, que es en el título, en el párrafo uno de la exposición de motivos, y, lógicamente, la parte resolutive de la moción, y especialmente digo cómo quedaría la parte resolutive de la moción porque creo que es lo más importante, y en el fondo creo que estamos todos de acuerdo: que el Ayuntamiento de Águilas inste a la Consejería de Educación y Universidades de la Región de Murcia a que realice una auditoría sobre las necesidades que presentan las instalaciones educativas del municipio de Águilas en relación a los problemas térmicos y ambientales que se presentan en ellos. Creo que es así como queda de una manera más correcta.

En este sentido, y dejando ya de un lado la forma, creo que la Consejería sí ha tomado medidas, o está dando las bases para que se tomen esas medidas, y precisamente van a aplicar un millón y medio de euros a la parte de estudio y de auditorías, que para mí es la parte menos importante, porque lo que interesa siempre en la política son las soluciones y la resolución de los problemas. Para eso se va a aportar una parte de los trece millones que vienen del Fondo FEDER para hacer zonas de sombra, aislamientos, mejoras en las redes eléctricas de los centros, etc., de once millones y medio.

También creo que es importante que se destaque que hay que hacer otro tipo de medidas para que no se dé la sensación cada vez que hay, o bien por frío, o por calor, de que se está improvisando, que es una sensación que yo, que he sido ocho años concejal de Educación, he tenido más de una vez, y ustedes me imagino que también la tendrán ahora, y es que nos acordamos siempre de los problemas cuando aparecen, pero no nos damos cuenta de que esto viene sucediendo cíclicamente, y es que debemos incorporar en los centros educativos medidas específicas, es decir, protocolos de actuación que sean bien conocidos y elaborados por la propia comunidad educativa, para actuar en estas situaciones, que cada vez se producen con más frecuencia. Se deben incorporar en los propios planes de salud de los centros y en los planes de autoprotección, y deben ser conocidos por todos.

Luego, creo que es muy importante también, que aquí no se nombra, pero creo que es importante, por lo menos que se reflexione sobre ello, ya no digo que hagan algo, que el Ayuntamiento piense qué puede hacer, en qué puede ayudar a que mejore la situación climática de los centros, bien con sus recursos o bien a través de los recursos de la Comunidad. En este sentido, pienso que simplemente saber energéticamente qué es lo que se gasta es bien sencillo.

En la legislatura anterior la Intervención de Fondos, y aquí está hoy el Interventor, periódicamente nos pasaba mes a mes, y colegio a colegio, los consumos eléctricos de cada colegio, esto es una herramienta perfecta porque sabíamos que si no sometíamos a demasiada presión a las instalaciones eléctricas sí que se podían implementar medidas de tipo de climatización. Ya otra cosa es quién pagara esas instalaciones, bien el colegio, a través de sus fondos, bien la Comunidad Autónoma o bien el propio Ayuntamiento.

Yo creo que el Ayuntamiento en ese sentido en esa auditoría tiene una parte muy importante que si no se refleja aquí en la moción sí es conveniente que se realice.»

Don Vicente Ruiz Robles, portavoz del Grupo Municipal Socialista y del equipo de Gobierno:

«En principio no pensaba intervenir, la moción estaba clara, es lógico que hay que trabajar en los centros para mejorar la situación climatológica ambiental, pero después de escuchar al portavoz del Grupo Popular, don Francisco Clemente, pues sí voy a decir algunas cosas.

Estando de acuerdo obviamente con el texto de la moción en general, en cuanto a que, debido



Ayuntamiento de

Águilas

a las olas de calor que estamos padeciendo, hay que trabajar con objeto de que las circunstancias en las que se desenvuelve la actividad en los centros educativos tanto por parte de los profesores como de los alumnos mejore, ¡qué duda cabe que sí!

Ha comentado que desde la Consejería se va a hacer una auditoría en la que se va a invertir efectivamente un millón quinientos mil euros, para hacer una auditoría que refleje cuál es la situación de los centros, cómo está cada uno de los centros. Casualmente, hemos recibido hace unos días, nos han comunicado por parte de la Consejería de Educación donde nos mandan un estadillo en el que nosotros debemos reflejar el estado en que se encuentra cada uno de los centros de la localidad en cuanto a que el número de aulas dependen si es gestión del centro, aire acondicionado que tienen en las distintas aulas, número de patios, metros cuadrados de patios, sombraje que tienen los patios. Todo eso a fin de cuentas es un informe en el que ya se está explicando cuál es la situación real de cada uno de esos centros.

Entiendo que con ese informe ya hay una base más que suficiente como para poder hacer un estudio de cómo tienes que intervenir en cada centro, y dedicar gran parte de ese millón y medio de euros para mejorar precisamente los centros.

Ha dicho usted que se van a invertir también, y es cierto, once millones y medio de los Fondos FEDER para poder actuar una vez hechas las auditorías y mejorar los centros. Ahí estamos todos de acuerdo: hay que mejorar la situación, la situación climatológica está cambiando, estamos en un momento complicado y difícil, pero vamos a ver.

Ha dicho usted qué podemos hacer en los centros. Pues lo que podemos hacer es invertir como estamos nosotros haciendo. Nosotros hemos invertido en el año pasado sesenta mil euros en mejoras de centros, ya vamos por los ochenta mil euros en mejoras de los centros, y hemos puesto también sombrajes, hemos hecho actuaciones en esos centros, pero, casualmente, desde la Comunidad Autónoma tanto el año pasado como el anterior cero euros para inversión en las mejoras de los centros. Sí, don Francisco, cero euros. Ahora usted me lo explica cuando responda exactamente cuál ha sido la inversión que ha habido desde la Consejería de Educación.

Por lo tanto, esta moción da igual el que se haya cambiado auditoría ambiental y térmica por climatológica, o que en vez de estudio se diga auditoría, esto es un término semántico que no conduce a nada más que el fondo de la cuestión, que es mejorar la situación de los centros en cuanto a climatología.»

Don Francisco José Clemente Gallardo:

«La verdad es que yo creo que sí conduce el que las cosas se digan por su nombre y correctamente, yo creo que sí es importante, yo creo que no es lo mismo una cosa que otra. Desde luego, le puedo asegurar que no es ni parecido una auditoría ambiental o térmica que un estudio climatológico, y no le voy a hacer teorizar mucho sobre el tema, porque los estudios climatológicos se hacen sobre territorios, no sobre edificios; simplemente esa es una diferencia de las básicas.

Mire usted, don Vicente, me dice usted que la Comunidad no ha invertido. Es verdad que la Comunidad debería invertir muchísimo más en los colegios no solamente de Águilas, sino de la Región, y cuanto más invierta muchísimo mejor, pero sí le voy a decir que, por ejemplo, este año, y casualmente no conozco las inversiones que se han hecho en los institutos, que, por cierto, he visto con sorpresa que concretamente en el instituto Europa todas las aulas estaban acondicionadas y climatizadas, si quiere usted el dato, en el colegio San Juan de las Águilas la Consejería ha estimado una partida para la instalación precisamente de climatización de unos equipos, concretamente dos, de aire acondicionado que se han instalado, lo he visto casualmente en el boletín.

Imagino que habrán sido algunas más las actuaciones o las inversiones que ha hecho la Consejería, pero es que le voy a decir más: creo que es el Ayuntamiento el que puede hacer un papel muy importante. Mire, yo tengo aquí, y le he dicho antes la facilidad con la que se pueden extraer los datos de las transferencias de energía o de los gastos de energía que hay en cualquier colegio y cómo se pueden mejorar. Esos datos si se les mandan a la unidad técnica en su momento esos datos los recogíamos y dábamos muchísimo follón a los servicios económicos, pero ellos siempre con buen talante nos facilitaban esos datos.

Esos datos se los hemos remitido periódicamente a la Consejería de Educación para que



conozcan la situación real de las instalaciones eléctricas de los centros, y desde la propia unidad técnica –tengo aquí copia de uno de ellos– nos remitieron un informe sobre qué medidas se podían tomar para ahorro y dónde se podía mejorar, y cómo se podían mejorar esas instalaciones, el texto de lo que estábamos hablando de cómo mejorar las instalaciones de los centros para que se puedan dar en las mejores condiciones clases en este caso, y cómo se puede tener las mejores condiciones a los alumnos.

Además, si coge usted la prensa, no sé en qué mes nevó, pero verá usted que se cerraron no sé cuántos colegios por el frío, luego llega el verano y la ola de calor, y esto es siempre lo mismo, y es siempre la misma historia, hay que invertir y hay que poner todos de su parte, el Ayuntamiento también, porque además le recuerdo que parte del mantenimiento y los gastos de electricidad precisamente el Ayuntamiento que los paga y creo que el Ayuntamiento puede hacer mucho.

Mire, nosotros no sé si hicimos mucho o poco, pero todas las zonas que va usted ahora en su rúbrica esta que le han pedido, todas las zonas que se han instalado de sombra se han instalado porque ha habido datos objetivos para que se instalaran en ese sitio y de esa manera y a través de proyectos muchos de ellos hechos por la propia unidad técnica de la Consejería.

Las mejoras en las instalaciones eléctricas todas han pasado por la unidad técnica de la Consejería, las modificaciones de obra, le hablo de la ampliación del colegio Las Lomas, le hablo del colegio Ciudad del Mar, que no llevaban aire acondicionado en inicio sí que se hicieron con el visto bueno, y en este caso con recursos de la Consejería.

Por tanto, los recursos, o bien del Ayuntamiento, o bien de la Consejería, principalmente espero que sean en este caso, ya que hay estos Fondos FEDER, que sean de la Consejería, pero lo importante no son los estudios sino las soluciones, don Vicente.»

La señora Alcaldesa-Presidenta, doña María del Carmen Moreno Pérez:

«Para terminar, yo creo que don Francisco Clemente ha tenido algún lapsus en su última intervención al comparar un instituto con un colegio de Educación Infantil y Primaria. Los institutos son competencia exclusiva de la Comunidad Autónoma, nosotros como ayuntamiento no pagamos nada de ahí, ni luz, ni limpieza, ni absolutamente nada, es competencia exclusiva de la Comunidad Autónoma, y en los colegios, que también la competencia es de la Comunidad Autónoma, porque las competencias de educación las tiene la Comunidad Autónoma, parte de los gastos de mantenimiento, aunque eso no está muy regulado, porque yo creo que los ayuntamientos en general, no el Ayuntamiento de Águilas, asumen más competencias y más gastos de los colegios de lo que les correspondería, pero lo hacemos porque lo tenemos que hacer: los colegios dependen de los ayuntamientos y de la Comunidad Autónoma, en concreto los gastos corrientes y muchas cosas más.

Desde luego, usted ha mezclado lo de la auditoría energética con los gastos de luz o de energía para mejorar. No sé si usted lo sabe, pero hace escasamente un año presentamos junto con el INFO una auditoría energética, que se nos financió con fondos del BEI-ELENA, de todos los edificios municipales, incluidos los colegios. Esa auditoría energética está hecha, la tiene la Comunidad Autónoma, porque además la hizo el INFO con fondos europeos, con fondos del BEI-ELENA.

Por lo tanto, ese trabajo está hecho, y además muy agradecidos, interesadísimos, cuando nos lo planteó el INFO firmamos inmediatamente. Además, fuimos uno de los municipios, porque no estaba hecha la auditoría energética que tenía que haber estado hecha en el municipio de Águilas, tanto externa como interna, de nada, ni de los colegios ni de nada, no había auditoría energética hecha en este municipio ni de lo exterior ni de lo interior, y éramos de los pocos municipios que creo yo que quedaban sin realizar esa auditoría energética. Fíjese, con fondos BEI-ELENA que no nos ha costado ni un solo euro a las arcas municipales, ahí no habido ni préstamos y nada de nada, fondos BEI-ELENA que nos ha pagado directamente el INFO, y tremendamente agradecida por esa inversión que hicieron en nuestro municipio.

Fíjese, en estos años, dentro de las actuaciones que hacemos en verano en los colegios, porque en invierno se hacen muchísimas también, aunque el señor concejal ha dicho que este año hemos sacado por unos ochenta mil euros para licitaciones de arreglo de los colegios, no sé por qué no lo ha preguntado en Intervención porque además es un trabajo que hay que hacer y lleva mucho tiempo y ahora mismo la verdad es que estamos muy saturados de trabajo, pero posiblemente en los colegios nos gastemos al año aproximadamente unos ciento cincuenta mil euros fácilmente, o más, o doscientos mil



euros, porque cada vez que hay que arreglar un grifo son cien euros; o cada vez que hay que arreglar una persiana son cincuenta; o cada vez que hay que arreglar una puerta, lo que te cobre el personal encargado de las empresas encargadas de ese trabajo de mantenimiento.

Por tanto, la inversión que se hace lógicamente de mantenimiento es importante. Quizá nos estemos excediendo porque algunas de las obras que estamos haciendo las tendría que hacer la Comunidad Autónoma, pero nos estamos centrando sobre todo en las obras del verano, porque así nos lo reclaman los centros educativos, precisamente en las zonas de sombra. El año pasado o el anterior creo que fue en el 'Ramón y Cajal' y en el 'San Juan de las Águilas' también, ahora vamos a acometerlas en 'Las Lomas' y en 'El Rubial'. Nos estamos centrando porque es la demanda de los directores de los centros; lógicamente, los niños salen al patio, no hay sombra, hace muchísimo calor, y esa es la demanda que nos están solicitando los directores de los centros.

Nosotros no podemos pagar aparatos de aire acondicionado para todos los centros. Hay centros educativos que incluso el AMPA está pagando los aparatos de aire acondicionado, hay algunos de los centros educativos de Águilas que tienen aire acondicionado porque los pagan las AMPAS.

Por lo tanto, espero que ese millón y medio de euros que de fondos FEDER la Comunidad Autónoma va a destinar a esa auditoría y luego la inversión que surja de esa auditoría, espero que se reparta, estoy convencida de que también va a llegar al municipio de Águilas, ya que en estos dos años no hemos tenido la suerte de recibir ni un solo euro para obras en ningún colegio de nuestra localidad, que espero que eso también cambie.

Estoy convencida de que el año que viene vamos a recibir inversiones para dos centros educativos que se encuentran en muy malas condiciones; espero que el compromiso de la directora general con el concejal de hace un par de semanas sea una realidad en los presupuestos de la Comunidad Autónoma del año que viene, y espero que la Comunidad Autónoma invierta –yo sé que no se puede hacer todo de golpe– por lo menos en algunos centros educativos que están en unas condiciones bastante regulares, no por nada, sino por los años que tienen, porque son muy antiguos y tienen muchísimos años y necesitan más inversión y más apoyo que otros centros. Todos necesitan de inversiones, está claro, pero algunos que tienen más años lo necesitan antes.»

Finalizadas las intervenciones, se somete a votación la anterior propuesta, siendo aprobada por unanimidad de los señores asistentes, que son los veintiún miembros legales de la Corporación, sustituyendo los términos estudio sobre situación climatológica por auditoría térmica y ambiental; por lo que, en consecuencia,

SE ACUERDA:

PRIMERO.- Instar a la Consejería de Educación, Juventud y Deportes de la Región de Murcia a que realice una auditoría sobre las necesidades que presentan las instalaciones educativas del municipio de Águilas en relación a los problemas térmicos y ambientales que se presentan en los centros educativos.

SEGUNDO.- Acondicionar todos los centros educativos sostenidos con fondos públicos de los medios necesarios que aseguren temperaturas óptimas en los centros de trabajo, a través de la instalación de sistemas de refrigeración, así como toldos o cubiertas en los recintos exteriores.

15. APROBACIÓN DE LA PROPUESTA DEL GRUPO MIXTO SOBRE LA DECLARACIÓN DE ÁGUILAS COMO MUNICIPIO LIBRE DE CIRCOS CON ANIMALES.

Se da lectura por el señor Secretario a la propuesta que presentan con fecha 19 de julio de 2017 y n.º de registro de entrada 14793, para su debate y aprobación en la presente sesión plenaria, doña María Elia Olgoso Rubio, portavoz de Águilas Puede, y doña Isabel María Torrente Zorrilla, portavoz de Ganar Águilas. IP, adscritas al Grupo Mixto, sobre la declaración de Águilas como municipio libre de circos con animales, dictaminada favorablemente por



mayoría simple de los vocales asistentes a la Comisión Municipal Informativa de Asuntos Generales, en sesión ordinaria celebrada el pasado día 18 de julio, en los siguientes términos:

«EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La Ley 10/1990 de Protección de los Animales en la Región de Murcia prohíbe el uso de animales en espectáculos que impliquen crueldad o maltrato y que puedan ocasionarles sufrimiento o hacerles objeto de tratamientos antinaturales.

Todos los animales, sean de la especie que sean, tienen derecho a ser respetados, no deben ser víctimas de maltratos, esfuerzos desmedidos, ni ser sujetos a actos crueles que les impliquen sufrimiento o les causen estado de ansiedad o miedo.

La Organización Mundial de Sanidad Animal adoptó en el año 2004 las llamadas “Cinco Libertades” que reconocen que los animales tienen unos requisitos inherentes y se les debe proveer de (1) un ambiente apropiado, (2) una dieta adecuada, (3) oportunidades para expresar comportamientos naturales, (4) protección del miedo y los estados angustiosos y (5) protección del dolor, daños o enfermedades.

Los animales deben recibir el trato que, ateniéndose a sus necesidades etológicas, procure bienestar, y que en los circos estos suelen vivir en condiciones de cautividad alojados y transportados a largas distancias en remolque de camiones que no satisfacen sus necesidades físicas y sociales más básicas.

Entre los animales que se exhiben en los circos figuran animales salvajes que, aunque nacidos en cautividad, mantienen fuertemente sus instintos naturales y el proceso de aprendizaje implica forzarles a realizar comportamientos totalmente antinaturales para su especie a través de la violencia. El mantenimiento de animales salvajes en circos no contribuye ni aporta un beneficio a la conservación de la especie.

El respeto por el medio ambiente y la naturaleza comporta también el respeto a los seres con los que compartimos el planeta y los circos con animales salvajes no ofrecen una educación medioambiental apropiada, promoviendo una visión tergiversada y falsa de los animales.

Las administraciones locales deben favorecer y potenciar una conducta más cívica de la ciudadanía en la defensa y preservación de la naturaleza y se deben preservar los principios éticos, sociales y medioambientales.

Un creciente número de ayuntamientos de todo el Estado y un creciente número de países del mundo no permiten la actuación de espectáculos con animales en sus territorios.

TEXTO DE LA MOCIÓN

Por todo lo expuesto, presentamos para su debate y aprobación lo siguiente:

- Manifiestar el compromiso del Ayuntamiento de Águilas con los principios éticos, sociales y medioambientales, comprometiéndose con el respeto hacia los animales y no favoreciendo aquellas actividades que les ocasionen sufrimiento.
- Declarar que el municipio de Águilas es contrario a la exhibición de animales salvajes en circos y otras actividades que se encuentren de manera permanente o temporal en nuestra localidad, con independencia del lugar de residencia de las personas propietarias o poseedoras de estos.
- Incluir en la Ordenanza Municipal la protección para animales salvajes y que este Ayuntamiento



no autoriza la instalación con animales salvajes.

- Comunicar el presente acuerdo a la asociación GARM (Grupo Animalista de la Región Murcia), a la Coalición de asociaciones Infocirco, a la Federación de Municipios de la Región de Murcia y otras partes interesadas para sus efectos oportunos.»

Acto seguido, se producen las siguientes intervenciones:

Doña Isabel María Torrente Zorrilla, portavoz de Ganar Águilas. IP adscrita al Grupo Mixto:

«Desde nuestro grupo tenemos muy claro que la imagen de un animal salvaje obedeciendo las órdenes de un humano es un espectáculo cada vez menos comprendido y apreciado. La idea de que detrás de cada número circense de espectáculos con leones, tigres, osos, etc., hay centenares de horas de castigo hasta conseguir que un animal realice una determinada pirueta está dejando de ser aceptable. Sin embargo, España está situada en la minoría de estados europeos que admiten los espectáculos con animales.

Muchos circos utilizan animales salvajes en cautividad para sus actuaciones, tales como osos, elefantes, tigres, monos o leones. El comportamiento de estos animales en cautividad está lleno de características anormales, como idas y venidas, automutilaciones, golpearse la cabeza, balanceos o morder los barrotes de las jaulas, lo que se conoce con el nombre de esterotipias.

La forma de estancia y confinamiento de los animales en los circos es totalmente opuesto a lo que necesita el animal, lo que constituye en sí un maltrato desde un punto de vista fisiológico y etológico. En la Unión Europa dieciséis países, a los que se le une Noruega, han prohibido estas prácticas. Aunque España como estado se coloque en el grupo minoritario, el país camina hacia el rechazo.

En el mes de diciembre de 2014 se contabilizaban unos ciento setenta municipios que se habían declarado libres de circos con animales. Para 2015 esa cantidad se había multiplicado hasta alcanzar más de doscientos treinta, siendo ya más de trescientos municipios para este 2017. En nuestra Región, Alcantarilla, Alhama de Murcia, Beniel, Caravaca de la Cruz, Jumilla, Librilla, Molina de Segura, Torre Pacheco y Totana han declarado sus municipios como libres de circos con animales, siendo Fortuna y Bullas los últimos en hacerlo por aprobación en el pleno del mes de mayo de 2017.

Existen denuncias sobre maltrato que sufren los animales en el entrenamiento, como la extirpación de garras en los felinos para evitar accidentes, o en la extirpación de dientes incisivos en los chimpancés, así como la utilización de varas, palos y látigos. Asimismo, muchos de los animales que están en los circos han sido capturados del medio natural, sustituyendo su forma de vida en libertad y de acuerdo a su especie con la cautividad y una forma antinatural de vida.

Si bien el niño se siente atraído por poder observar en vivo a estos animales, el adulto ha de ser consciente del sufrimiento que estos espectáculos implican; al tiempo que se está dando al niño una educación contraria al respeto y disfrute de poder observar a los animales en libertad y no a explotarlos y observar comportamientos antinaturales. Sería conveniente que la sociedad se planteara si es necesario el sufrimiento de estos animales para su propia diversión.

Ecologistas en Acción considera que este tipo de espectáculos no está en consonancia con una sociedad que avanza hacia el respeto y la convivencia. De hecho, los circos más progresistas buscan la audiencia mediante la destreza de sus artistas y no mediante la explotación animal.

Quiero terminar mi intervención con una cita de Theophile Gautier de hace unos días y dice así: «Una de las glorias de la civilización sería el haber mejorado la suerte de los animales».»

Don Francisco Navarro Méndez, viceportavoz del Grupo Municipal Popular:

«Yo creo que se confunden muchas cosas en la moción. Primero, el encabezado dice: “Moción sobre la declaración de Águilas como municipio libre de circos con animales”, y luego en la parte resolutive, que es lo que realmente se aprueba, tenemos cosas como “declarar que el municipio de Águilas es contrario a la exhibición de animales salvajes en circos y otras actividades que se encuentren de manera permanente o temporal en nuestra localidad”.



En el CIMAR, por ejemplo, hay animales que son salvajes que están en acuarios, ¿hay que sacarlos también? Los pájaros no están, ya es una cosa que hemos hecho, pero los peces sí están allí en los acuarios; es decir, que confunde muchísimas cosas dentro de su moción, y comparto realmente muchas de las cosas que dicen en el texto, me refiero a las dos concejalas del Grupo Mixto, comparto muchísimas cosas de lo que se dice en la parte expositiva: que hay que procurar un bienestar animal, que los comportamientos estereotipados –veo que se ha estudiado muy bien el tema– intentar evitarlos, la sanidad de los mismos. Todo eso lo comparto totalmente, pero lo que no podemos compartir ni apoyar es la parte resolutive que ustedes presentan en su moción.

Curiosamente, nosotros pensamos que la solución no es prohibir, sino es educar a la gente y concienciarla realmente de las situaciones como son cada una de las cosas. Como le decía al principio, aquí mezcla muchísimas cosas, habla de circos, luego espectáculos con animales. No sabemos dónde quedan los toros, posiblemente vendrían después; incluso yo me atrevería a decir que hasta la acuicultura, que son especies salvajes en cautividad, también tenemos que soltarlas. Habría que definir un poco más lo que pretendemos con esta moción. Eso por un lado.

Por otro, sabemos que la Comunidad Autónoma está trabajando en la regulación de este tipo de espectáculos y demás, y deberíamos esperar un poco también a lo que la Comunidad Autónoma nos dice, no podemos prohibir porque queremos prohibir y porque a algún concejal de la Corporación algo no le gusta y quiere prohibirlo. Como le decía, la Comunidad Autónoma está tramitando este tipo de cosas, leyes en este sentido, y debemos de esperar a lo que ellos dicen para después pronunciarnos nosotros.

Y, como antes decía que tenemos que soltar los peces del CIMAR, imagínense ustedes por ejemplo que en Valencia el Oceanographic, que es un aliciente turístico para la gente que tanto aporta a una ciudad como Valencia, son animales en cautividad, ¿los soltamos también? Todas esas cosas hay que planteárselas, le he puesto el ejemplo de Valencia, Águilas quizás en ese sentido no nos podemos comparar, porque no tenemos unas instalaciones de ese tipo, pero todo ese tipo de cosas hay que sopesarlas y tenerlas en cuenta.»

Don Vicente Ruiz Robles, portavoz del Grupo Municipal Socialista y del equipo de Gobierno:

«Esta moción no deja de ser complicada en el sentido de a la hora de interpretar lo que viene en ella y se expone, sobre todo porque no solo la decisión política que podamos tomar a la hora de decir sí o no, sino porque esto incluye e implica la sensibilidad ya personal de cada uno de nosotros a la hora de cómo interpretamos o vemos el tema de lo que es el maltrato o no maltrato.

¡Qué duda cabe que todos estaríamos y estamos seguro en contra de cualquier tipo de maltrato animal!, pero en este caso a la hora de ver y leer detenidamente el texto de la moción nosotros pues sencillamente vamos a votar que no, pero no porque estemos a favor del maltrato, ni muchísimo menos, nadie lo interprete así, vamos a votar que no porque ya se está tramitando, como ha dicho antes el compañero del Partido Popular don Francisco, en la Asamblea Regional una iniciativa parlamentaria que va precisamente a regular esta circunstancia en la Región.

Entonces, pensamos que por la importancia que tiene este tema pues vamos a ver que sea precisamente en la Asamblea, en representación de todos los grupos políticos, los que tomen la decisión y regulen exactamente en qué términos se va a permitir o no la situación que presentaría la presencia de animales en cautividad de los circos.»

Doña María Elia Olgoso Rubio, portavoz de Águilas Puede adscrita al Grupo Mixto:

«Le tengo que dar la razón al compañero Francisco cuando ha dicho que hay un poco de confusión, sobre todo en el primer párrafo cuando dice: “Se prohíbe el uso de animales en espectáculos que impliquen...”, y es cierto porque la Ley 10/1990 de la Región de Murcia en la protección de animales se refiere a los animales domésticos en espectáculos. Esa palabra tenía que haber estado ahí, pero no pone nada sobre los animales salvajes. En eso es verdad que tiene razón que hay un poco de confusión, en esa ley aparecen solamente reflejados los animales domésticos.

Nosotros esta moción la presentamos principalmente porque creemos que para divertirse en



los circos no es necesario recurrir a animales, hay otros muchísimos circos que se están haciendo ahora y que tienen un montón de éxito mundial, que no es necesario recurrir a hacerles una serie de prácticas a esos animales salvajes para domesticarlos y forzarlos para que hagan unos determinados números para divertirse la gente. Pensamos que hay otro tipo de espectáculo y no es necesario llegar a eso.

Aparte ya de lo que se ha dicho de que, evidentemente, tienen un sufrimiento porque están en constante transporte para allá y para acá en camiones, y, claro, para que hagan determinados números y hagan determinadas cosas tienen que forzarlos y a veces hay violencia. No quiere decir que todos los que trabajan en el circo vayan a los animales a hacerles una forma violenta, pero sí que es verdad que para que hagan determinadas cosas es así.

Lo que ha dicho el señor Vicente de que ya se está haciendo en la Comunidad Autónoma, que se está regulando, sí es verdad que ahora en septiembre se va a regular, pero también es verdad que se puede hacer ahora y se puede aprobar ahora por voluntad propia y no después por obligación.

Nada más que decir a esto. Nosotros creemos que para que haya una comprensión del planeta, y una comprensión de la naturaleza y de los animales, todo eso ha evolucionado, y esta evolución debemos de reflejarla en todos nuestros comportamientos y en todo lo que hacemos: el respeto por el medio ambiente, el respeto por la naturaleza, el comportamiento y el respeto con otros seres vivos, y pensamos que los circos con esos animales salvajes no ofrecen una educación medioambiental que sea apropiada a estos tiempos. Y por supuesto que creemos que las administraciones locales deben favorecer una conducta más cívica de los ciudadanos y que no permita la participación y la exhibición de estos espectáculos.

Por lo tanto, nada más que decir; simplemente que no hace falta recurrir a los animales para que los niños y los adultos nos podamos divertir en un circo.»

Don Francisco Navarro Méndez:

«Ya le decía al principio que compartimos muchas de las cosas que se dicen en la parte expositiva de su moción: el bienestar animal, el respeto, sus derechos, intentar que los animales se encuentren en los mejores ambientes, todo eso lo compartimos plenamente; pero, como le decía, no podemos apoyar su moción por lo que dice principalmente en la parte resolutive, pues mezcla cosas y se está tramitando en un estamento de ámbito superior, como es el Gobierno de la Región de Murcia; la Asamblea está tramitando leyes en este sentido. Vamos a esperar a ver lo que ellos dicen y después nosotros las aplicamos.

Hablaba del transporte. Se lo digo porque seguramente lo desconoce, pero existe una ley que regula el transporte de los animales vivos, salvajes y domésticos, que establece sus paradas. Que quizá no sea el ambiente más adecuado, posiblemente, pero seguramente eso lo desconocía, pero existe una ley que regula el transporte de los animales vivos y establece sus paradas; las condiciones: si son para distancias más largas tienen que parar más tiempo, y demás.

También decir que cuando son pocos los circos que hay es porque no hay mucha afición a este tipo de eventos. El circo al fin y al cabo es una empresa y si los empresarios reorientan su negocio es porque no les va funcionando lo que estaban haciendo antes.

Cuando llega un circo al Ayuntamiento, existen inspecciones por parte de los Servicios Técnicos Municipales y el SEPRONA acompaña, levantan actas y dudo mucho que sea legal que el Ayuntamiento intente prohibir una cosa siempre que haya una legislación que regule eso, y que el circo cumpla los requisitos que marca la ley, con lo cual considero que se sale un poco de lo que son nuestras competencias. Otra cosa sería una declaración de intenciones en todo eso, estoy totalmente de acuerdo.

Nada más y, como le decía, no podemos aprobar ese punto.»

Finalizadas las intervenciones, se somete a votación la anterior propuesta, siendo rechazada por mayoría absoluta de los señores asistentes, que son los veintiún miembros legales de la Corporación, con dos votos a favor, de las dos concejalas del Grupo Mixto; dieciocho votos en contra, de los nueve concejales presentes del Grupo Municipal Socialista y los nueve concejales del Grupo Municipal Popular, y la abstención de doña Encarnación Navarro Guerrero, concejala del Grupo Municipal Socialista, al haberse ausentado del salón de sesiones



una vez iniciada la deliberación de este asunto y no estar presente en el momento de la votación (artículo 100.1, 2.º párrafo, ROF).

En estos momentos se reincorpora a la sesión doña Encarnación Navarro Guerrero.

16. APROBACIÓN DE LA PROPUESTA CONJUNTA DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA Y DEL GRUPO MIXTO SOBRE EL PACTO DE ESTADO CONTRA LA VIOLENCIA DE GÉNERO.

Se hace constar por el señor Secretario que, en relación a este punto del orden del día, se ha presentado una nueva propuesta conjunta de todos los Grupos Políticos Municipales, en la que se añade una enmienda de sustitución al dictamen de la Comisión Municipal Informativa de Asuntos Generales, en sesión ordinaria celebrada el pasado día 18 de julio de 2017.

Por unanimidad de los señores asistentes se aprueba la enmienda de sustitución.

A continuación, se da lectura por el señor Secretario a la propuesta que elevan de forma conjunta al Pleno ordinario del mes de julio don Vicente Ruiz Robles, portavoz del Grupo Municipal Socialista; doña Isabel María Soler Hernández, portavoz del Grupo Municipal Popular, y doña María Elia Olgoso Rubio, portavoz de Águilas Puede, y doña Isabel María Torrente Zorrilla, portavoz de Ganar Águilas. IP, adscritas al Grupo Mixto, de fecha 24 de julio de 2017 y n.º de registro de entrada 15071, sobre el Pacto de Estado contra la Violencia de Género, que es del siguiente tenor incluyendo la enmienda de sustitución aprobada:

«En el proceso de aprobación de los Presupuestos Generales del Estado (PGE) para 2017 y de la propuesta de la Subcomisión del Congreso de los Diputados de 'Pacto de Estado contra la Violencia de Género', se ha evidenciado que con diálogo y consenso es posible llegar a acuerdos como el aumento en un 6,5% del presupuesto debido a las enmiendas del Partido Socialista y Nueva Canarias.

Según la macroencuesta de 2015 del propio Gobierno, 2,5 millones de mujeres sufren violencia dentro de la pareja, y 1,5 millones sufren violencia sexual fuera de la pareja, además de los feminicidios que contamos cada año por docenas en cifras oficiales.

Durante estas semanas se han producido diversas manifestaciones al respecto de las cantidades que se destinan para el 'Pacto de Estado contra la Violencia de Género', tanto en redes como en concentraciones presenciales en los distintos ayuntamientos del Estado.

Así mismo, en la Asamblea Regional de Murcia el pasado día 6 de julio fueron aprobadas las Resoluciones de la Comisión Especial contra la Discriminación y la Violencia de Género, entre las cuales y como punto primero figura la propuesta referente a la necesidad de dotar las políticas contra la violencia de género de un presupuesto suficiente para hacer efectivos los principios contemplados en la legislación sobre igualdad de género.

No aumentar este presupuesto sería seguir sin dotar suficientemente la prevención en los ámbitos educativo, sanitario y de medios de comunicación; no realizar la prevención y atención a la violencia sexual que exige el Convenio de Estambul vigente desde 2014; no mejorar la respuesta judicial, y no cubrir el coste de los servicios jurídicos, psicológicos y sociales en las Entidades locales establecidos en el art. 19 de la Ley Orgánica 1/2004, de 28 de diciembre, de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género.

Tampoco se pueden hacer políticas para las mujeres sin las mujeres y las organizaciones de mujeres. Para que las políticas públicas sirvan para erradicar las violencias machistas y sean de verdad una Cuestión de Estado, el presupuesto ha de aumentar significativamente y la participación de los colectivos feministas ha de tenerse en cuenta.



Somos conscientes de que las propuestas políticas sin su correspondiente dotación presupuestaria no se pueden llevar a cabo y, por tanto, el 'Pacto de Estado contra la Violencia de Género' quedaría en un brindis al sol.

Por ello, los concejales que suscriben elevan al Pleno ordinario del mes de julio la adopción del siguiente acuerdo:

Instar al Gobierno de España a aumentar el presupuesto para el Pacto de Estado contra la Violencia de Género, en especial el destinado a actuaciones para la prevención integral de la violencia de género, así como el Programa 232B de Igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres.»

Sin que se produzca ninguna intervención, se somete a votación la anterior propuesta conjunta, siendo aprobada por unanimidad de los señores asistentes, que son los veintiún miembros legales de la Corporación, en los mismos términos; por lo que, en consecuencia,

SE ACUERDA:

Instar al Gobierno de España a aumentar el presupuesto para el Pacto de Estado contra la Violencia de Género, en especial el destinado a actuaciones para la prevención integral de la violencia de género, así como el Programa 232B de Igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres.

17. ASUNTOS EXTRAORDINARIOS.- MOCIONES POR URGENCIA.

Concluido el examen de los asuntos incluidos en el orden del día y antes de pasar al turno de ruegos y preguntas, la señora Alcaldesa-Presidenta, doña María del Carmen Moreno Pérez, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 91, apartado 4, del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, pregunta si algún grupo político desea someter a la consideración del Pleno, por razones de urgencia, algún asunto no comprendido en el orden del día que acompañaba a la convocatoria y que no tenga cabida en el punto de ruegos y preguntas.

No se presenta ninguna moción por urgencia.

18. RUEGOS Y PREGUNTAS.

PRIMER RUEGO

Doña Isabel María Soler Hernández, portavoz del Grupo Municipal Popular, eleva al Pleno ordinario del mes de julio el siguiente ruego:

«Hemos recibido numerosas quejas de los vecinos de la calle Juan Ramón Jiménez referentes al acopio de escombros que se está efectuando en el solar sito en esta calle que no hace sino incrementar el grado de suciedad y dejadez en el que se encuentra dicho solar y en el que no es raro ver roedores, insectos, etc. Nos consta que estos vecinos se han dirigido a este Ayuntamiento a través de diversas vías, sin que hasta el momento se hayan tomado medidas al respecto.

Por ello, rogamos que se den las instrucciones por parte de la concejalía correspondiente para que de modo inmediato se proceda a la retirada de esos depósitos de escombros y proceda a la limpieza de dicho solar.»

Acto seguido, se producen las siguientes intervenciones:



Doña Isabel María Soler Hernández:

«Realmente, esto es una petición que se hace a primeros de mes, finales del mes de junio, ya habíamos pasado el pleno, nos trasladan un grupo de vecinos. Según nos comentan, han seguido los procedimientos que desde la concejalía se insiste mucho en que se sigan, que son a través de las incidencias a través de la página web y todo esto; pero, claro, el resultado es que estas incidencias en la página web a ellos les responden diciéndoles textualmente que estos vertidos de escombros cuentan con autorización provisional y que disculpen las molestias, y entonces se da la incidencia por resuelta.

Nosotros entendemos que esto no es una forma de resolver la incidencia el contestar a los vecinos que disculpen las molestias y que tienen autorización para un acopio de vertidos de escombros, que incluso de dudosa legalidad el hecho de que se puedan acopiar escombros allí pues no nos parece que sea una solución aceptable que se les dé a los vecinos.

También nos trasladan que con fecha 5 de junio se presentó un escrito que estaba suscrito por un grupo de vecinos también de esa zona, y que a este escrito no se le ha contestado.

También tenemos conocimiento de que el SEPRONA se ha personado en ese solar, ha levantado acta, y es muy posible que esté en vías de que llegue un expediente sancionador.

Por ello, entiendo que en un solar de estas características donde hay una zona residencial, hay una zona comercial, etc., creo que hay que darle solución, retirar esos escombros. No es de recibo que se acumulen escombros en ningún solar, ni privado, ni municipal, y menos en una zona residencial, para que luego sean trasladados a otro sitio, y desde luego no podemos darle una respuesta a los vecinos diciendo que la incidencia está resuelta contestándoles que disculpen las molestias.

Entonces, entendemos, sobre todo porque estamos en verano y porque es una época en la que proliferan todo tipo de insectos y acuden todo tipo de bichos, que se tomen en especial consideración y que, a ser posible, este solar, porque pasa mucha gente por esa zona al centro comercial, etc., que no demos esa imagen de dejadez en el pueblo.»

Por el equipo de Gobierno, don Tomás Consentino López, delegado de Hacienda, Contratación Pública, Nuevas Tecnologías y Urbanismo, contesta lo siguiente:

«Empezaré por partes. Efectivamente, a través del portal de incidencias lo que se hace es dar la respuesta rápida a las sugerencias, problemas, averías, roturas que se plantean por parte de los vecinos. El que usted entienda que eso no es manera de cerrar una incidencia es casi opinable, en el sentido de que sí que es dar una respuesta de lo que se está haciendo y que efectivamente en breve se repondrá.

Como bien ha dicho, la empresa que está haciendo la instalación del gas nos pidió hacer acopio del material -también de escombros- de la zorra con la que luego tiene que reponer las zanjas correspondientes, y es lo que está haciendo, estando previsto que para antes de finales de agosto hayan terminado las obras en esa zona, algo que por otra parte se estaba haciendo en el resto del municipio.

No es una cosa solo y exclusiva que haya pasado ahora, simplemente que ahora ha tenido mayor repercusión porque ha sido la primera vez que a través del 'Periscope' se hace la denuncia por parte de un miembro de este Ayuntamiento, lo cual está muy bien el uso de todas las tecnologías a nuestra disposición, pero que es algo que ya se ha hecho con anterioridad en otras zonas del municipio.

El escombros como tal y el acopio de material por sí no son atractivos ni de insectos ni de roedores, pero esta zona de la que estamos hablando y este solar en concreto está muy próximo a lo que es la zona de campo, con lo cual es fácil que haya animalitos por allí; eso por una parte.

Por otra parte, no solamente este, sino ya otros solares también de titularidad municipal, el compromiso que tenemos por parte de la empresa es que cuando lo dejen, como no puede ser de otra manera, lo van a dejar en mejores condiciones que estaba, porque también hay que reconocer que presupuestariamente no estamos llegando a todos los solares municipales que necesitan de limpieza por esa limitación presupuestaria.

Pero también he de decir que en estos dos años, que va a ser la cantinela que se va a producir durante todo el pleno, hemos limpiado más solares que en los últimos diez años por parte de corporaciones anteriores.»



SEGUNDO RUEGO

Don Juan José Asensio Alonso, concejal del Grupo Municipal Popular, eleva al Pleno ordinario del mes de julio el siguiente ruego:

«Tenemos numerosas quejas por el estado en que se encuentra la plaza que se ubica enfrente del edificio de la estación de Renfe, con una conservación pésima, tanto de la misma como de todo su entorno, siendo esta la primera imagen de los viajeros que llegan a nuestra ciudad a través del tren o autobús.

Por todo ello, rogamos que se tomen las medidas de actuación necesarias para que esta plaza recupere la buena imagen.»

Acto seguido, se producen las siguientes intervenciones:

Don Juan José Asensio Alonso:

«Simplemente hago extensiva la queja de numerosos vecinos de las calles adyacentes porque la plaza en concreto se encuentra en un estado lamentable de suciedad, que van andando y se quedan pegados de la suciedad que hay, e incluso también aceras con vegetación, matorrales, malas hierbas...

Pues bien, simplemente queremos hacer eco de esa queja vecinal para que ustedes tomen las medidas necesarias para que se ponga en marcha.

También, no he querido poner aquí, se lo transmito de viva voz, el tema de la fuente. He estado revisando la cantidad de fuentes que en el pasado pleno me enumeró el concejal don Tomás Consentino que van a poner en funcionamiento y en marcha y en un estado perfecto, y esta no la encontré. Por lo tanto, supongo que será que no la van a poner en marcha esta fuente. Como bien dijo mi compañero Isidro: la legislatura de las fuentes, esta no va a ser su prioridad, al igual que hace un mes le reiteraba cuando le metí la de Calabardina que por favor la pusieran en marcha ya que llevaba dos años sin funcionar, y sigue sin funcionar.

Y esta en concreto, que también es parte de la conservación y la buena imagen de la plaza, queremos también que la pongan en marcha; sobre todo, como he dicho en este ruego, porque es la primera imagen que las persona que llegan a Águilas, vía tren o autobús, se encuentran, y se encuentran en este estado lamentable de conservación.

Muchas gracias.»

Por el equipo de Gobierno, doña Isabel Fernández Martínez, delegada de Personal, Empresas Prestadoras de Servicios y Cementerio, contesta lo siguiente:

«Dentro de las tareas que tiene encomendadas para este mes de julio la cuadrilla de trabajadores que tiene a cargo ese sector del pueblo, plaza en que se realizarán labores de mantenimiento, una vez que se termine con las tareas que tienen encomendadas con anterioridad.

Le voy a informar un poco el orden de trabajo que llevan en este mes de julio en aquella zona en concreto funcionarios de esta casa. El orden de trabajo de esta cuadrilla, y que usted podía haber consultado libremente con los técnicos de mantenimiento de este Ayuntamiento, es el siguiente: parque del barrio de Colón, terminado; barandilla de madera de subida al mirador del Pico de L'Aguilica, terminada; baranda de madera y bancos del entorno de la playa de los Cocedores del Hornillo, terminado; parque tras el centro comercial y baranda entre este y las viviendas, se están realizando labores de mantenimiento.

(En este momento interrumpe su intervención doña Isabel Fernández Martínez para pedir lo siguiente: "por favor, no me haga ninguna foto, si no ahora mismo me levanto y me voy; no me haga ninguna foto; nos están grabando, pero él ahora mismo está enfocándose. No lo voy a permitir, el máximo respeto, cuando habla su compañero yo me he callado y lo he escuchado y no he sacado ningún móvil para grabarle a él las cosas que tengo que escuchar de su boca, no esta vez, sino en otros plenos.



Por favor, la cámara sí, pero él no tiene”).

El Primer Teniente de Alcalde, don Vicente Ruiz Robles, que ha asumido la presidencia de la sesión al encontrarse ausente la señora Alcaldesa-Presidenta, interviene para dejar esta polémica y porque hay que zanjarla; recordándole a don Isidro Carrasco Martínez que el pleno es público para asistir y se está retransmitiendo en directo; pero, aunque el pleno sea público, si está grabando la intervención de la compañera concejala y ella manifiesta su queja, por respeto tenemos que aceptarla.

Continúa su intervención doña Isabel Fernández Martínez en los siguientes términos:

«Parque tras el centro comercial y baranda entre este y las viviendas, se están realizando labores de mantenimiento varias en estos días; pasaje del Bol de la Virgencica, igualmente se están realizando labores de mantenimiento en estos días, tras la poda de árboles que ustedes no han hecho en muchísimo tiempo con máquina especial que se ha tenido que alquilar para poder acceder a esos árboles dejados de la mano de Dios que su compañero dejó, el de la grabación.

Finalmente, una vez terminadas estas dos últimas zonas mencionadas, se llevarán a cabo las labores de mantenimiento de la plaza objeto de su ruego.

Y quiero decirle, señor Isidro, que siempre lo he respetado, siempre le he escuchado y siempre he tenido el máximo respeto hacia usted, lo que usted no está demostrando en esta noche.»

En estos momentos se reincorpora a la sesión la señora Alcaldesa-Presidenta, doña María del Carmen Moreno Pérez, volviendo a asumir la Presidencia de la misma.

TERCER RUEGO

Don Carlos Alfonso Bartolomé Buitrago, concejal del Grupo Municipal Popular, eleva al Pleno ordinario del mes de julio el siguiente ruego:

«Ante las quejas de los vecinos de Urbanización “Los Jardines” por el mal estado que presentan las parcelas de propiedad municipal, llenas de maleza y bichos, con el consiguiente problema de higiene y salubridad, rogamos que se tomen las medidas oportunas para que se limpien y desinfecten las citadas parcelas lo antes posible.»

Acto seguido, se producen las siguientes intervenciones:

Don Carlos Alfonso Bartolomé Buitrago:

«Este ruego va en sintonía al que ha presentado antes mi compañera, con la salvedad de que allí eso no son escombros, eso es la selva negra.

Siguiendo sus indicaciones de anteriores plenos, también se han grabado sus incidencias a través del portal de incidencias de la web municipal, pero yo he tenido más mala suerte porque hace un mes y medio que puse una incidencia y a mí no me ha contestado nadie; hace tres semanas volví a poner la incidencia y no me ha contestado nadie. Así también tengo yo un portal de incidencias: o no contesto o lo cierro pidiendo disculpas.

Yo sinceramente espero que este portal de incidencias no esté funcionando como parece que está siendo. En vísperas de la festividad de San Juan en una de las dos parcelas hubo media parcela que se limpió; obviamente, había que limpiarla porque iban a hacer una hoguera de San Juan ahí y había que limpiar media parcela. Lo que no entendemos es que si ya metieron las máquinas para limpiar media parcela, que no limpiaron, que lo que hicieron fue quitar la maleza y echarla a los lados, pero limpiaron media parcela, ¿por qué ya que estaba la maquinaria allí no se limpió la parcela entera y la parcela colindante?

También hemos tenido mala suerte los vecinos de aquella zona porque, si usted dice que en dos



Ayuntamiento de

Águilas

años se han limpiado más parcelas que en los últimos diez años, en dos años no se ha limpiado nada allí, hemos tenido mala suerte.

Me quedan dos minutos, pero tenía que decirle también, no podría entrar en que si el estado de los pasos de cebras, que si el estado de las aceras de aquella zona, que si el estado de los contenedores de basura, porque la verdad es que lo estoy sufriendo yo porque soy vecino de aquella zona, pero lo sufren también los vecinos de aquella zona, que la verdad es que está un poco dejado de la mano de Dios.

En principio, es un residencial, de residencial tiene poco, eso está también cerca del campo, pero el que estén las parcelas como están de maleza también influye en que esté lleno de bichos y de roedores.

Solo espero que esta vez hagan caso de este ruego y se limpien ambas parcelas.»

Por el equipo de Gobierno, don Tomás Consentino López, delegado de Hacienda, Contratación Pública, Nuevas Tecnologías y Urbanismo, contesta lo siguiente:

«Es verdad que tenemos un portal de incidencias que, aunque les moleste, funciona, que por mucho que intenten desacreditarlo sigue funcionando, y prueba de ello es que tenemos 4.500 incidencias metidas. A día de hoy le digo que es verdad que de esas 4.500 tenemos en fase de proceso y en estudio casi 200, hay algunas que lo que piden son cosas que salen de nuestra competencia, y le voy a poner el ejemplo último más palpable: por ejemplo, el tema de la pintura de la rotonda de entrada. Esa incidencia se la trasladamos al director de Carreteras cuando vino; algo de caso nos hizo.

Hay otras incidencias, como es la que usted me está diciendo las dos que ha metido en quince días de diferencia, que no se ha contestado porque queremos contestarle cuando efectivamente se haya hecho la limpieza de esos matorrales.

Pero también, y un poco por poner cada cosa en su sitio, no es la selva negra, estamos hablando de matorral bajo, que no por ello no haya que quitarlo, pero también sabe la polvareda que se monta cuando quitamos ese matorral bajo, que está haciendo sujeción del terreno.

No obstante, son parcelas municipales y, efectivamente, se va a pasar la trajilla para quitar esas matas, aunque, y por eso también en el pleno ha venido lo de la reparcelación, nos parece más problemático el tema de escombros, matorral y demás que hay por la parte de abajo de la urbanización donde usted vive; pero que no le quepa duda de que el esfuerzo económico por parte del Ayuntamiento, de los distintos equipos de mantenimiento eléctrico, de jardinería y de limpieza en esa zona es similar, muy similar, y estoy por decirle que en algunos de ellos bastante superior, a otras zonas de nuestro municipio.

Intentamos llegar a todas ellas, lógicamente, porque todos los vecinos tienen el mismo derecho, pero no me puede solapar de un plumazo las distintas actuaciones que se han estado haciendo allí, tanto de reordenación del tráfico, de repintado. Es verdad que no damos abasto al repintado de determinadas marcas viales, pero también le digo que en estos dos años linealmente hemos pintado bastante más que en su anterior legislatura.

No obstante, somos conscientes de que todavía nos queda trabajo por delante, eso no nos asusta, seguimos con la misma ilusión que el primer día, pero si tenemos tanto trabajo por delante es precisamente por el filón que nos encontramos hace dos años cuando accedimos al gobierno.»

CUARTO RUEGO

Doña Ana María Miñarro Asensio, concejala del Grupo Municipal Popular, eleva al Pleno ordinario del mes de julio el siguiente ruego:

«En las calles Avda. de la Democracia, Felicidad y otras, todas ellas ubicadas junto al centro de salud Águilas Norte, existen varios pasos de peatones donde la pintura está casi borrada, por lo que rogamos que lo antes posible sean repintados para la seguridad de los numerosos ciudadanos que cada día acuden al citado centro.»



Acto seguido, se producen las siguientes intervenciones:

Doña Ana María Miñarro Asensio:

«El Partido Popular lleva este ruego a este pleno porque consideramos que es una zona con mucho tráfico, tanto vial como de peatones, y desde luego no sé si lo han observado pero lo que son los pasos de peatones están muy borrados. Entonces, nosotros creemos que se deberían de pintar y más ahora en verano que tenemos todavía mucha más población en esa zona.

Estoy segura de que con este ruego lo van a subsanar porque a todos nos interesa que tengamos, por lo menos en esa zona, habrá muchas más, yo no lo digo, que en dos años han hecho muchísimo, pero estoy segura que yo que desde el Partido Popular al poner este ruego ustedes lo van a hacer.

Así que les doy las gracias de antemano.»

Por el equipo de Gobierno, don Vicente Ruiz Robles, delegado de Seguridad Ciudadana, contesta lo siguiente:

«Le voy a responder, claro que sí, con mucho gusto. Efectivamente, habrá usted observado que, además de las zonas que está mencionando en aquel barrio, se han hecho ya actuaciones de señalización, de repintado, en varias de estas calles de allí.

Hay una actuación pendiente, como es la de la avenida de la Democracia esta que usted menciona, precisamente del Plan de Obras y Servicios de este año que estamos, donde se va asfaltar, a acondicionar, todo lo que son todas esas calles; y, obviamente, llevará consigo, como es normal, la señalización tanto vertical como horizontal.

Por lo tanto, en este periodo de tiempo que nos queda, que es muy poco, esa zona que usted ha mencionado será señalizada convenientemente.»

QUINTO RUEGO

Don Francisco Navarro Méndez, concejal del Grupo Municipal Popular, eleva al Pleno ordinario del mes de julio el siguiente ruego:

«La calle Domingo García Mula presenta una deficiente iluminación: farolas apagadas, otras se encienden y se apagan en poco tiempo, lo que ocasiona que durante la noche esté casi en oscuridad en perjuicio de los vecinos que son los que sufren esta situación, por lo que rogamos que se compruebe esta deficiencia y se arregle lo antes posible para que la citada calle presente la iluminación adecuada.»

Acto seguido, se producen las siguientes intervenciones:

Don Francisco Navarro Méndez:

«La bombilla no lleva fundida dos años, don Tomás, esta lleva unos seis meses, parece que todo lo que hay mal es porque venía de atrás; no, las cosas también se van rompiendo con el tiempo, y hay que mantenerlas y hay que arreglarlas, y esta bombilla no lleva dos años fundida, lleva menos.

La calle Domingo García Mula es una calle amplia, me refiero principalmente al tramo que va desde la plaza de Montcada y Reixac hasta la calle Francisco Muñoz Orts, la otra que va hacia la calle Cartagena, el tramo de abajo, desde la numeración desde uno hacia arriba.

Como dice el ruego, hay tres o cuatro farolas en esa zona, unas se apagan, otras no se encienden, otras se apagan y se encienden; hay algunas que ya no se encienden. Coincide curiosamente con que en la plaza Montcada, que es donde termina esa calle, hay dos o tres farolas que tampoco se encienden, con lo cual en esa zona por la noche, en la que está también el instituto, la sensación de inseguridad es bastante grande porque está casi toda la calle casi toda la noche a oscuras.

Esperemos que se solucione el problema lo antes posible, y, como le decía, esta bombilla no



lleva dos años fundida, lleva menos. Muchísimas gracias.»

Por el equipo de Gobierno, don Tomás Consentino López, delegado de Hacienda, Contratación Pública, Nuevas Tecnologías y Urbanismo, contesta lo siguiente:

«Es verdad, la penúltima farola de la punta de arriba no está fundida, está apagada porque la hemos apagado nosotros porque había suficiente iluminación, y hace ocho meses que el servicio la apagó porque molestaba para otras cuestiones derivadas del vecindario. Con eso le quiero decir que, efectivamente, a través del portal de incidencias se da respuesta a esos vecinos.

A raíz de su pregunta, he mandado al servicio a constatar eso porque es verdad, y eso sí que se lo tengo que reconocer, que en este caso concreto no hemos tenido reportes de esos problemas; tuvimos un pequeño reporte en cuanto al tema de la iluminación del parque que hay al lado de la guardería y se solucionó, y no hemos tenido nada más.

Es verdad que en el tema de solares, ruinas y cosas de esas el procedimiento es de otra manera, pero en el tema, como no puede ser de otra manera, de reposición de farolas fundidas, que por otra parte tampoco es una cosa del otro mundo porque las farolas se funden, normalmente, una vez que tenemos constatación de eso, con independencia de las revisiones que se suelen hacer con el servicio, en el momento que nos lo comunican, vía portal de incidencias, vía Policía Local, vía cualquier vía, el tiempo de respuesta para reponer una luminaria está de verdad en 24-48 horas a lo sumo, salvo que estemos hablando de luminarias de entre 7 y 9 metros, que para eso ya necesitamos la grúa grande que tenemos y esperamos a que haya unas cuantas para que el desplazamiento y los trabajos de la grúa sean más rentables.»

SEXTO RUEGO

Doña Ana María Miñarro Asensio, concejala del Grupo Municipal Popular, eleva al Pleno ordinario del mes de julio el siguiente ruego:

«Tras dos años de legislatura, el equipo de Gobierno no ha realizado ninguna actuación en los túneles del Hornillo, teniendo las instalaciones en mal estado: llenas de suciedad, matorros, sin aseos, iluminación insuficiente para las visitas nocturnas, etc.

Por todo ello, rogamos que lo antes posible se tomen las medidas oportunas para que este lugar tan visitado por vecinos y foráneos reúna las condiciones que le corresponden.»

Acto seguido, se producen las siguientes intervenciones:

Doña Ana María Miñarro Asensio:

«Yo creo que todos coincidimos en que tenemos parajes preciosos, parajes inmejorables, envidiables por muchos visitantes, y todo el mundo admira lo que tenemos, todo lo que es el patrimonio que tenemos en Águilas.

Sí que es verdad que los vecinos nos dan muchas quejas de cómo está el túnel; la dejadez de esos matorrales, que a veces los nichos chocan con ellos cuando van corriendo porque los padres no los pueden sujetar; la iluminación desde luego es insuficiente. Y por mucho que le duela a la señora Alcaldesa de que no paseamos, pues sí, el Partido Popular pasea. Sí, lo ha dicho antes, ha dicho “paseen ustedes”. Pues sí que paseamos y lo vemos. Nos lo dicen los vecinos, pero nosotros también paseamos y vemos cómo está el estado de los túneles, y por mucho que le moleste el túnel está abandonado y no se mantiene como se debe.

Sí que le puedo decir que cuando le hemos dicho el parque de Robles Vives desde luego lo hemos traído al pleno y lo han arreglado, sí que es así; cuando hemos dicho algunas aceras que estaban rotas muchísimo tiempo en El Hornillo, han ido y la han arreglado. Yo sí que es verdad que le quiero decir que paseamos, que el Partido Popular se preocupa, al igual que ustedes, me imagino, de que esté el



pueblo adecuadamente, pero deben de reconocer que en este caso el túnel del Hornillo no lo tienen en condiciones como se debe de tener.»

Por el equipo de Gobierno, don Tomás Consentino López, delegado de Hacienda, Contratación Pública, Nuevas Tecnologías y Urbanismo, contesta lo siguiente:

«Tras dos años de legislatura, pese a que la señora Ana María Miñarro no lo quiera reconocer, es verdad que fieles a nuestro compromiso era la legislatura de las personas, no íbamos a hacer grandes obras, menos mal que lo planteamos en esos términos porque nos falta tiempo, dinero y mano de obra para poder mantener algunas de las cosas que nos encontramos, porque fíjese cómo sutilmente se le escapa, nos va a reprochar el mal estado de conservación de los túneles, y nos reprocha que no haya aseos. ¡Ah, espérate, que se me olvidó hacer los aseos y ahora el mal mantenimiento que tengo que hacer yo es hacer los aseos!

Seguramente, y eso también es verdad, el mejor sitio también para que eso se sepa es el aprovechar el pleno. Aunque a usted le parezca mentira, en los túneles se ha invertido, o se ha gastado, mucho dinero de todos los aguilenses, del suyo y del mío, de todos los aguilenses, que, desgraciadamente, y no es solo en esa zona sino en más zonas del municipio, los actos vandálicos nos llevan de cabeza, las acciones incívicas nos cuestan mucho dinero al cabo de los meses y de los años, y allí desde reparación de iluminación, reparación de las chapas de los pasillos de acceso, reparación del alumbrado que nos encontramos hecho y que era un alumbrado un tanto peculiar, vamos a dejarlo en peculiar, para la instalación de la que se trataba, y encima de un mantenimiento bastante caro porque esas lámparas están bien de precio; es que no puedo aceptarle que me diga que no se ha gastado nada en esas zonas.

Las zonas del túnel del Hornillo es uno de los valores que tiene nuestro municipio desde el punto de vista turístico, y no le quepa la menor duda de que los estamos manteniendo y lo seguiremos manteniendo, como no puede ser de otra manera, porque entendemos que es una de las maneras de que el municipio siga ofertando este tipo de enclaves.

Y es verdad que parece que algunos de sus ruegos, es que me ha traído a la memoria lo de la plaza Robles Vives como otra serie de ruegos, parece que se acuerdan de algunas cosas justo cuando ven a la maquinaria trabajando por ahí, tardan menos de un minuto en meter el ruego correspondiente para hacernos esa queja; y, efectivamente, luego pueda parecer que lo hacemos porque ustedes lo piden. De verdad, lo hacemos porque hay que hacerlo, sea porque ustedes lo hayan pedido, o sea porque nos hayamos acordado nosotros, lo importante es que se haga y que, en definitiva, sea para el disfrute de nuestros vecinos.»

SÉPTIMO RUEGO

Don Juan José Asensio Alonso, concejal del Grupo Municipal Popular, eleva al Pleno ordinario del mes de julio el siguiente ruego:

«Hemos comprobado que las palmeras de la zona ajardinada del paseo de Parra, enfrente de 'Muebles San José', no han sido podadas, por lo que rogamos que lo antes posible se tomen las medidas oportunas para su poda, sobre todo por los ciudadanos con problemas de alergia y que están sufriendo con esta situación.»

Acto seguido, se producen las siguientes intervenciones:

Don Juan José Asensio Alonso:

«La contestación anterior de la concejala donde me ha dicho que la cuadrilla se le establece una prioridad y un recorrido en su trabajo en sus labores diarias, me da pie a decirle que no es la cuadrilla, no son los trabajadores, que son unos excelentes profesionales, son unos excelentes trabajadores, un equipo de trabajo encomiable, porque es el mismo que trabajaba cuando nosotros teníamos la responsabilidad de gobierno, es usted en su dirección la que está fallando, y le explico por qué.



Ayuntamiento de

Águilas

Estas labores, señora concejala, hay que hacerlas durante el mes de mayo, como se hacía anteriormente. No diga usted que no se podaba, se podaba todos los años y se podaba durante el mes de mayo porque con la poda ese polvillo que suelta sí se hace en el mes de julio, como lo está haciendo usted, personas que no tiene aire acondicionado en su casa con las ventanas abiertas se les mete, con más motivo aún si además esas personas muchas de ellas sufren alergia.

Además del consiguiente problema que conlleva el hacerlo en estas fechas, las zonas de aparcamiento, que no tenemos muchas, se ocupan con esta maquinaria, que, por cierto, una maquinaria que dice usted que ha traído de la NASA, no, es la misma maquinaria que se alquila todos los años, y además ocupando el tráfico, que la maquinaria trabajando obstaculiza el tráfico cuando en el mes de julio tenemos una afluencia de vehículos y tráfico rodado muy grande.

Por lo tanto, ustedes no hagan de escudo humano a los trabajadores, porque, repito, tenemos unos excelentes trabajadores y cualquier queja, sugerencia, que de este grupo municipal desde la oposición hace usted en concreto lo utiliza como escudo humano. No, empezamos a mirarla a usted, lleva ya dos años, a 33.000 euros el año, lleva ya consumidos 60.000 euros de dinero público de todos los águileños, y todavía creo que no sabe, o no se ha enterado, cuál es su trabajo, no lo sabe. Pero, bueno, eso es lo que menos problema me causa, porque lo que más gracia me haría es que, si aun sabiendo cuál es su trabajo, que, repito, no lo sabe, usted no sabe que esto hay que hacerlo en el mes de mayo, y sobre todo antes de que empiece la alergia y antes de que empiece el calor.

Por lo tanto, no sé si me preocupa más que no sepa cuál es su trabajo, que es mi conclusión, o que, aun sabiéndolo, a sabiendas demuestra su incompetencia porque esto no se hace en el mes de julio con los problemas que ya he dicho que esto conlleva.

Muchas gracias.»

Por el equipo de Gobierno, doña Isabel Fernández Martínez, delegada de Personal, Empresas Prestadoras de Servicios y Cementerio, contesta lo siguiente:

«La máquina que ha podado el Bol de la Virgencica no es la misma máquina que está podando las palmeras del paseo. Se lo repito, una máquina especial que puede tener acceso dentro del parque del Bol de la Virgencica, usted que se da tantas vueltas por el pueblo habrá visto que la máquina no es la misma, pero, bueno, ahí queda.

La poda no se ha realizado todos los años anteriores en el mes de mayo, y usted lo sabe, se ha realizado cuando la empresa de jardinería lo ha considerado o lo ha comentado con el responsable y se ha llegado a un acuerdo en qué mes se va a hacer. No diga eso porque eso no es cierto, y ahora le respondo a la moción.

La empresa de jardinería presentó su programa, como ya le he dicho, de poda de las palmeras, en concreto las del paseo de Parra, y me ha hecho llegar de puño y letra el programa que tiene de días en la poda de las palmeras del paseo de Parra, y ahora le voy a decir por qué le digo esto. Este programa comenzó el pasado miércoles 19 con la poda de las palmeras de auditorio. El día 20, jueves, fecha en la que usted metió este ruego, usted vio la maquinaria podando en el paseo de Parra. Sí, estaba ya trabajando en el paseo de Parra, sí, en el auditorio concretamente, el más visible de la localidad, el más visible que usted podía haber visto esa maquinaria.

También se podaron las palmeras que están justamente enfrente del barrio de Colón en el paseo ese mismo jueves que usted metió este ruego. Ahora se lo demostraré, y usted dice que lo pongo de escudo. Él me ha pedido personalmente que ya está bien, que por favor se lo traiga para que usted lo vea, y si quiere ahora se lo enseño.

El día 21 se podaron, que fue jueves, con las del auditorio y también se podaron las de enfrente al barrio de Colón; me he equivocado, perdona. El día 21 se podaron las que hay al final de la rambla de las Culebras, eso fue el viernes. Usted está diciendo que no ha visto la maquinaria por ningún sitio. Me parece a mí que con el tamaño que tiene la máquina se ve, y la que está justamente enfrente del Samoa, es decir, en el paseo hasta llegar a los jardines cercanos al Club Náutico, ayer se realizaron labores de mantenimiento de los jardines, ayer, que fue lunes, las labores de mantenimiento de jardines de la localidad, por lo que no se realizó poda de palmeras.

Hoy martes 25 se han iniciado los trabajos de poda en el Huerto de Don Jorge y la plaza frente a Muebles San José, que es la que usted trae o la que usted menciona. Estos trabajos continuarán en otras



zonas del municipio cuando se termine en estos lugares.

Al igual que algunos vecinos se han puesto en contacto con ustedes, también lo han hecho con nosotros, y se les indicó que los trabajos ya habían comenzado en la zona del auditorio y que se iría bajando a lo largo del paseo marítimo y alrededores, no nos olvidemos de los alrededores, por lo que está previsto que en los próximos días llegase a esta plaza.

Es posible que estos vecinos no le informasen a usted acerca de esta previsión de poda, habría evitado usted que presentara este ruego ya resuelto, y usted sabe que ya está resuelto, y en puño y letra está expuesto de los operarios de jardinería.»

PRIMERA Y ÚNICA PREGUNTA

Don Juan José Asensio Alonso, concejal del Grupo Municipal Popular, eleva al Pleno ordinario del mes de julio las siguientes preguntas:

«Desde hace varios días, las calles Juan Jiménez y Castelar han sido cerradas al tráfico rodado durante el día, siendo numerosos vecinos y ciudadanos los que nos hacen llegar sus quejas por los inconvenientes que les ocasiona esta medida, por lo que solicitamos de la Sra. Alcaldesa dé contestación a las siguientes preguntas:

1ª.- ¿Qué motivo ha originado el cierre al tráfico de las calles Juan Jiménez y Castelar en horario de mañana?

2ª.- ¿Ha tenido en cuenta el aumento de población y de vehículos que circulan por nuestra localidad en esta época del año y que con esta medida provoca que otras calles cercanas sufran atascos y retenciones?»

Acto seguido, se producen las siguientes intervenciones:

Don Juan José Asensio Alonso:

«Como dice sarcásticamente mi compañera concejala del equipo de Gobierno doña Isabel, paseo mucho, y dice la Alcaldesa antes que no, pero sí paseamos, me pilla de camino a mi trabajo estas calles en concreto, y la fecha que presenté el ruego me la encontré unos varios días cerrada. Entonces, a posteriori, y que eso también es cierto que se estaban haciendo unos trabajos de repintado, pintado, cambiando de lado los aparcamientos. No sé el motivo, por eso es el de traerlo hoy aquí.

Es cierto que también, y por eso hago hincapié en lo de horario de mañana, porque por la noche se ha cerrado para que las terrazas de los diferentes locales puedan sacarla a la calle. Lo veo perfecto y, de hecho, le aplaudo la medida porque así puede tener mayor afluencia y convertir un poco y darle facilidades a los comercios, pero no lo veía lógico en horario de mañana porque en ese horario con el sol que cae no se va a sentar nadie en esas terrazas, y por lo tanto veía innecesario el cerrar esa calle al tráfico.

Y ya le digo que por las mañanas intento buscar aparcamiento por allí porque hay varias plazas y me resultó extraño verlo cerrado, y también es cierto que cuando andaba por allí varios vecinos me dijeron que era un problema porque la compra por la mañana, dejar el coche en el Placetón o en el puerto y venir cargado hasta ahí, y por eso de traerlo hoy aquí al Pleno para que me den la explicaciones oportunas.

Muchas gracias.»

Por el equipo de Gobierno, don Vicente Ruiz Robles, delegado de Seguridad Ciudadana, contesta lo siguiente:

«Con mucho gusto respondo yo al compañero don Juan José y con mucha tranquilidad, soy un hombre tranquilo y flemático; quizá sea por la edad.



Ayuntamiento de

Águilas

Efectivamente, a mí me sorprende una cosa: que usted presente esta pregunta el día 20 de julio, pues el día 20 de julio la calle estaba abierta totalmente al tráfico porque el desajuste que hubo duró justamente durante la mañana del 17 de julio, porque no se quitaron los pivotes que se habían puesto del fin de semana.

¡Claro que sí!, ¿qué sentido tiene que estén las vallas cerradas por las mañanas a las 8, o a las 10, o a las 12? No tiene ningún sentido. Obviamente, cuando este desajuste se detectó, como le digo, el lunes 17, se subsanó inmediatamente.

Entonces, el objetivo de cerrar esa calle al tráfico es dinamizar, como bien ha dicho, lo que son los establecimientos de hostelería de la zona, al igual que se hace con la calle Jovellanos paralelo al Casino, que también se cierra a partir de la tarde durante unas horas con el mismo objetivo.

Así es como lo vamos a seguir haciendo, así es como se va a ir manteniendo, pero por supuesto abierto durante la mañana hasta las 7 de la tarde, que ya se cierra hasta los cierres de los establecimientos hosteleros que vuelven abrir normalmente, para que esa calle si alguna vez se dice de peatonalizarla definitivamente habrá que traer un estudio y un proyecto hecho de impacto y demás, y alternativas a aparcamientos.

Por lo tanto, ahora mismo lo que se hace es despeatonalizar temporalmente esa zona, y puede estar usted tranquilo que durante la mañana ya está abierto.»

La señora Alcaldesa-Presidenta, doña María del Carmen Moreno Pérez:

«Antes de terminar y como me ha pillado fuera y creo que se ha organizado un poco de revuelo, los plenos son públicos, se graban, fíjese, tres cámaras que hay, directamente se emiten en la web, en directo; además, se suben inmediatamente que acaba el pleno, cuando vaya usted o cualquiera a su casa ya puede bajarse el pleno, puede coger los cortes precisos y necesarios.

Los plenos son públicos, los puede grabar cualquiera, puede grabar también cualquier concejal, son públicos. Lo que creo desde mi humilde opinión que no me parece adecuado, porque me parece una falta de respeto hacia el compañero o compañera que interviene, que durante su intervención se le esté apuntando con una cámara grabando el pleno; no es que esté prohibido, pero desde mi opinión me parece una falta de respeto hacia el compañero que esté interviniendo.

No está prohibido, no es ilegal, ni nada de eso, pero sí que me parece una falta de respeto que si un compañero, me da igual del lado que sea, que esté interviniendo se le esté grabando con una cámara, yo sé el objetivo que tiene, que es subirlo inmediatamente a las redes sociales, que es a lo que ustedes se dedican cuando están interviniendo, pero que si lo publica usted media hora más tarde cuando llegue a su casa el impacto le aseguro que va a ser el mismo.

Y si no hay ningún punto más en el orden del día, cerramos la sesión.»

Y no habiendo más asuntos que tratar y cumplido el objeto del acto, la señora Alcaldesa-Presidenta, doña María del Carmen Moreno Pérez, levanta la sesión, a las veintidós horas y cuarenta y cinco minutos, extendiéndose la presente Acta, que consta de setenta y dos páginas, de lo cual, como Secretario General, doy fe.

En Águilas, en fecha al margen

DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE